



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 2005

VOL. LIII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 6 de octubre de 2005

Núm. 15

A las diez y un minuto de la mañana (10:01 a.m.) de este día, jueves, 6 de octubre de 2005, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

INVOCACION

El Diácono José A. Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: Buenos días a todos. Leemos de la lectura del Nuevo Testamento: "Sed todos prontos para escuchar, lentos para hablar, lentos para la ira, porque la ira del hombre no produce la justicia de Dios. Hay que se cree hombre religioso, y no frena su lengua, pero se engaña a sí mismo. Su religión no es auténtica. Oremos en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo."

Oh, Dios, quien con tu palabra santificas todas las cosas, derrama tu bendición sobre esta sesión que va a comenzar, y concede a todos los que van a participar en ella, saber darte gracias siempre, obedecer tus mandatos, cumplir tu voluntad, para poder alcanzar por la invocación de tu santo nombre, la salud del Cuerpo y la protección del alma. Lo pedimos por Jesucristo, nuestro Señor. Amén. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR
(Aprobación del Acta correspondiente al día: 3 de octubre de 2005)

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se posponga la aprobación del Acta correspondiente a la sesión anterior, y se apruebe el Acta correspondiente al 28 de julio de 2005.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Así se dispone.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: el señor Arango Vinent; las señoras Santiago Negrón, Nolasco Santiago; y el señor De Castro Font.)

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Arango.

SR. ARANGO VINENT: Buenos días, señor Presidente, y buenos días a todos los legisladores presentes y a todos los que nos escuchan. He pedido un turno inicial durante la mañana de hoy, porque mucho se dice de la educación y mucho se dice de la educación bilingüe en Puerto Rico, mucho se dice del compromiso del Gobierno con la educación en Puerto Rico. Sin embargo, hoy, en el Barrio Los Romeros en Caimito, ayer en el periódico y durante todos estos meses, hemos estado viendo la realidad de la educación en Puerto Rico. Hoy, hay una protesta de padres y estudiantes en el Barrio Los Romeros en Caimito, sobre los problemas de la escuela, del personal, de los maestros, que lo que redunda es en una pobre educación, y al final del día, en una pobre calidad de vida para esos estudiantes, que redunda en pobres oportunidades a largo plazo.

Durante el día de ayer, salió en un rotativo estatal que se pierden millones de dólares federales gratuitos, gratis, en un momento de crisis fiscal, en un momento en que están peleando el Ejecutivo para que le imponga más contribuciones al Pueblo de Puerto Rico, y el Ejecutivo y sus agencias están perdiendo oportunidades que no le cuestan un centavo al sistema público del país para educar a nuestros niños, para prepararlos para que puedan aprender a leer en inglés algo tan sencillo como eso. Vemos que el Gobierno de Puerto Rico ante eso, pues sencillamente, se cruza los brazos. No hay una actitud, no hay un trabajo proactivo y no vemos una solución. Lo único que vemos es que el Secretario de Educación dice que el Gobierno Federal entenderá los problemas que tiene el Gobierno y que tiene Puerto Rico. Pues, miren, lo podrá entender el Gobierno Federal, pero el pueblo y los niños no lo pueden entender y no lo deben de entender.

En la época de la responsabilidad, como dice el hoy Gobernador de Puerto Rico, que todo el mundo tiene que ser responsable, yo quiero que el Gobernador responda a quién va a ser responsable en esta administración por la pérdida de más de 32 millones de dólares, gratis, que no le cuestan un solo centavo al Departamento de Educación, y que no tienen que salir del bolsillo de ningún puertorriqueño. Inclusive, ante esta crisis, el dinero que no le cuesta un centavo, que lo tienen, que sale, que está disponible y hay que devolverlo al Gobierno Federal, porque aquí hay incompetencia, porque aquí hay ineptitud, porque el sistema, el del Ejecutivo no funciona. ¿Y mientras tanto qué se jacta el Gobernador? Echando culpas, como hizo la pasada gobernadora, que lo único que sabía era culpar, inclusive, hasta el perro si era necesario, cuestión de no asumir la responsabilidad. Tenemos y el Gobierno de Puerto Rico, en específico el de Aníbal Acevedo Vilá, debe asumir responsabilidad por la incompetencia de sus agencias. Porque el señor Vergara tiene que devolver ahora dos millones

de dólares en oportunidades para empresarios que puedan comenzar sus negocios, porque durante su estadía en AFED, tampoco hizo lo que tenía que hacer. Son miles de millones de dólares que el Pueblo de Puerto Rico que no le cuesta ni un solo centavo de su bolsillo, no utiliza por la incompetencia de la administración de Aníbal Acevedo Vilá.

Le pido al Gobierno y le pido al Gobierno que asuma responsabilidad, que le diga de frente al pueblo y que deje de estar echándole culpa hasta los perros, como hacen ahora mismo, y que le digan de frente, cómo van resolver este problema.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Roberto Arango Vinent.

Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

En este turno inicial quiero atender dos asuntos. El primero muy brevemente. Y es el resurgir del tema de la reducción de jornada como una imposición a los empleados públicos. El lunes un periódico reseñó declaraciones del Secretario de la Gobernación, diciendo muy claramente, que todavía la Administración Acevedo Vilá no había descartado la posibilidad de que la reducción de jornada no fuera voluntaria, sino obligatoria. Y aquí todos sabemos que cuando habla el Secretario de la Gobernación no lo hace de forma autónoma, lo hace como Portavoz de la Fortaleza.

Al otro día, no solamente en ese periódico, sino creo que en todos, aparecieron las declaraciones del señor Gobernador, diciendo que de ninguna forma, que eso no era correcto. Y yo creo que es el momento para que el Gobierno en un tema que como éste, deje de estar hablando por los dos lados de la boca, sobre todo cuando conocemos la veleidad del señor Gobernador, que un día dice una cosa y otro día dice otra, dependiendo del lado hacia el cuál se dirigen las encuestas. Pero me parece importante el subrayar que el Secretario de la Gobernación, haya llegado a hacer este tipo de declaraciones, porque quiere decir que la posibilidad de una reducción de jornada obligatoria no ha desaparecido del todo.

El segundo tema que quiero tocar, es que durante el mes de octubre se está celebrando en distintos países, la Jornada Mundial Desalojo Cero, como protestas, manifestaciones, señalamientos a través de todo el planeta, de la injusticia que representa el desplazamiento de las comunidades pobres. Un tema que en Puerto Rico ha tomado un auge increíble, lamentablemente, durante los últimos años y que cada vez comienza a tornarse una amenaza mayor, y mayor sobre la gente pobre en Puerto Rico, que casi nada, son el 60 por ciento de la población de nuestro país.

Y hay que llamar la atención al hecho curioso de que en un momento en el que el llamado co-Gobierno parece imposible para los asuntos positivos, como el logro de un presupuesto balanceado, como la adopción de medidas que realmente favorezcan al país, si seguimos viendo ese enyuntamiento, ese matrimonio del partido rojo y del partido azul cuando se trata de medidas para perjudicar al país. Porque ese co-Gobierno cuando se trata de fomentar los desalojos de Santurce, está funcionando a las mil maravillas. Si el que lo está poniendo en vigor es el alumno aprovechado de Ileana Echegoyen, el nuevo Secretario de la Vivienda, Jorge Rivera, confirmado por populares y penepés en este Senado. Si en este Senado se bloqueó una petición mía para que Willie Miranda Marín, el Alcalde de Caguas explicara qué es eso de poner en pública subasta 30 bloques del centro urbano de Caguas. Para eso hay un co-Gobierno que funciona sin ningún problema. Por eso es que la Jornada Mundial de Desalojo Cero en Puerto Rico tiene la importancia suficiente como para que la próxima semana vayamos a estar recibiendo aquí representantes de esas comunidades en peligro de ser desplazadas.

Hay ante este Cuerpo tres proyectos de mi autoría atendiendo el tema de los desplazamientos y de las expropiaciones. Uno es para que el Departamento de Vivienda si va a expropiar, que sea

solamente para construir viviendas de interés social, porque esa tiene que ser la función del Departamento de Vivienda. Otro es para que en caso de que se den esas expropiaciones, el valor que se pague por la propiedad expropiada, sea el valor justo y no la miseria que están pagando las agencias gubernamentales. Y el tercero es para que si el Gobierno va expropiar, no sea cómo se ha convertido en la práctica de la Administración pasada y de ésta, con el contubernio del Partido Nuevo Progresista, para quitarle a la fuerza al propiedad a un ciudadano y dársela a otro ciudadano o a otro interés económico particular que va a lucrarse de esa transacción.

Y para los que piensen que esto es algo único de Puerto Rico, les quiero recordar a los que favorecen la unión permanente, bajo cualquiera de sus dos vertientes, Estado Libre o Estadidad, que ese mismo tipo de legislación se ha estado presentando en diversos estados de los Estados Unidos, que ha estado apoyado, tanto por demócratas como por republicanos, para hacerle frente a la injusticia de un Gobierno que está quitándole la propiedad a un ciudadano para entregársela a grandes intereses económicos.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

Le corresponde el turno a la senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

En la pasada sesión, la Comisión de Educación Superior, Educación Elemental y Asuntos de la Juventud, tuvo a bien someter este Cuerpo un informe final sobre una resolución investigativa, sobre una escuela en el Municipio de Vega Alta. Y fue impresionante ir leyendo ese informe, un informe bien completo, de lo que sucedió con la construcción de esa escuela. Se comenzó reseñando, haciendo una cronología de cómo se detuvo la construcción de una escuela que necesitaba el pueblo. En esa escuela se había hecho un diseño de acuerdo a la guía vigente en ese momento el Departamento de Educación en el 1999, bajo un concepto que se llamaba "School Boom 2000". En ese concepto, pues se destacaba que necesitaban las escuelas, acondicionadores de aire, extracciones de aire, sistemas de comunicaciones, sistemas eléctricos para que pudiesen conectar las computadoras y atemperarlo a las realidades y retos que enfrentaría en el futuro. Y las escuelas bajo ese concepto, definitivamente, promovían un ambiente escolar sano, un ambiente escolar atractivo y con controles de seguridad.

Lamentablemente, el Secretario de Educación de ese momento, el doctor César Rey, ejecutando sus "buenos oficios", entre comillas, decretó, que esa no era la manera de construir las escuelas, que las escuelas tenían que responder a un entorno tropical nuestro. Eso era un nuevo sistema de diseñar las escuelas, bajo el entorno tropical de César Rey. Y definitivamente, decretó un cambio total en los diseños de las escuelas. Y se convirtió en un experto ingeniero, diseñando y diciendo cómo quería las escuelas de Puerto Rico. Definitivamente, eso generó unos cambios. Y en esta escuela en específico, generó unos cambios como los siguientes, era una escuela, una segunda unidad, la convirtió en una escuela elemental. Tenía una construcción moderna, le quitó todo lo que convenía para esa escuela elemental.

Para reducir costos, decía que de quince millones, se bajó a 6 millones. Mire, en el cómputo terminó costando 14 millones y se convirtió en una escuela elemental, sirviendo a menos estudiantes. Quiere decir que no llegaba a las expectativas del pueblo. Y no sólo eso, a esta fecha todavía no se ha comenzado la construcción. Así que yo estoy impactada, consternada; yo estoy sinceramente triste con esta situación de lo que pasó con esta escuela, pero más que eso, prontamente durante esta semana, en el día de mañana o tal vez en los primeros días de la próxima semana, estaremos pidiendo una investigación con relación a esto, porque este caso que se ve en específico en el pueblo, podemos nosotros decir que pasó en todo Puerto Rico. Porque yo recuerdo

los casos de Coamo, que dejamos dos escuelas en construcción y comenzaron a eliminarle distintas partes en la construcción de las escuelas.

Así que vamos a pedir una investigación, para que venga el doctor César Rey aquí al Senado de Puerto Rico, a explicarnos todos los cambios que hubo y cuál fue el beneficio para la educación de nuestros niños y nuestras niñas.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Nolasco.

Compañero Jorge de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para continuar con los asuntos del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 384, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 383, sin enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda, de Asuntos Municipales y Financieros y de Asuntos Federales, Industriales y Económicos, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 9.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la licenciada Enid Martínez Moya, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

De las Comisiones de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud y de Asuntos Municipales y Financieros, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 529, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud y de Asuntos Municipales y Financieros, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 530, sin enmiendas.

De la Comisión de Bienestar Social, un informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 181.

De las Comisiones de Bienestar Social y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 495, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Vivienda, Recreación y Deportes, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 474.

De la Comisión de Vivienda, Recreación y Deportes, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 68 y de la R. C. del S. 32.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 803, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 342.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se den por recibidas y leídas..

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 984

Por la señora Arce Ferrer:

“Para crear la “Ley para reglamentar la profesión de Investigadores de Título”; definir sus funciones, deberes, facultades y fijar penalidades
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 985

Por la señora Arce Ferrer:

“Para crear los “Centros Médicos Académicos Regionales de Puerto Rico” a los fines de garantizar los talleres para la educación de profesiones de la salud, en especial para la educación médica, y como consecuencia estimular el desarrollo de la docencia, la investigación clínica, epidemiológica y sociomédica, servicios en ciencias de la salud y para otros fines, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 986

Por el señor Báez Galib:

“Para enmendar el Artículo 209 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, conocida como el “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, eliminando ciertos requisitos y ampliando las penalidades.”
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 987

Por el señor Báez Galib:

“Para adicionar un Artículo 8.016 (a) a la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, prohibiendo a los partidos políticos y a los candidatos que reciban cualquier tipo de fondos y/o cualquier tipo de bienes provenientes del

Estado Libre Asociado de Puerto Rico, fijar anuncios en propiedad pública, definir lo que es anuncio y fijar penalidades.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 988

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para crear el “Fondo Especial para los Operativos de Drogas, Armas y de Propiedad Confiscada de la Policía de Puerto Rico”; establecer sus propósitos y funcionamiento; para añadir el inciso (p) al Artículo cinco (5) de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley de la Policía de Puerto Rico” con el fin de facultar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a que supervise el mismo y que adopte las providencias reglamentarias correspondientes para la consecución de esta Ley; y para añadir un párrafo al Artículo dieciséis (16) de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, mejor conocida como la “Ley de Confiscaciones de Puerto Rico”, para que establezca que el dinero incautado en las confiscaciones realizadas al amparo de dicha Ley, formará parte del Fondo Especial creado por esta Ley.”

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 989

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para enmendar los incisos (b) y (c) del Artículo cuatro (4) de la de la Ley Núm. 366 de 16 de septiembre de 2004, conocida como “Ley para la Planificación y Coordinación de Actividades de Impacto Público” a los fines cambiar la definición de lo que se considera vías de rodaje; para enmendar el inciso (c) del Artículo seis (6) a fin de prohibir la celebración de actividades de impacto público desde la cinco de la mañana (5:00), en vez de las seis de la mañana (6:00); para añadir un nuevo párrafo; enmendar el inciso (a), enmendar un error de forma del inciso (c) y redesignarlo como inciso (e) del Artículo siete (7) de la mencionada Ley; para enmendar el Artículo nueve (9) de ésta para establecer nuevas penalidades por el incumplimiento de la misma; y para corregir errores de forma de dicha Ley.”

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE EDUCACION SUPERIOR, TRANSPORTACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 990

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para enmendar el Artículo 244 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, mejor conocido como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de añadir un segundo párrafo para tipificar como delito grave de cuarto grado cuando una persona, a sabiendas, dé un aviso o alarma falsa sobre el secuestro de un menor y/o que provoque la innecesaria activación de la “Alerta Amber” en Puerto Rico, a consecuencia del aviso o alarma falsa en cuestión.”

(DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

**R. C. del S. 411

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para autorizar y ordenar al Secretario de Hacienda a depositar anualmente en una fecha en específico, en una cuenta especial creada en fideicomiso para cubrir el pago del principal a su vencimiento y el costo de la emisión de bonos “Qualified Zone Academy Bonds” (QZAB) de treinta y nueve millones setecientos cincuenta y nueve mil (39,759,000) dólares, la cantidad de dos millones sesenta mil (2,060,000) dólares, por un período de dieciséis (16) años, comenzando en el año fiscal 2007 y finalizando en el año fiscal 2022..”

(HACIENDA)

R. C. del S. 412

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Corozal la cantidad de quinientos (\$500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 140 de 27 de febrero de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 413

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 140 de 27 de febrero de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 414

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Coamo la cantidad de mil (\$1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 140 de 27 de febrero de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 415

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Coamo la cantidad de mil (\$1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 140 de 27 de febrero de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 416

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar al Departamento de Salud de Puerto Rico establecer un Centro de Trauma en el Centro Médico Ramón Emeterio Betances en el Municipio de Mayagüez, y para otros fines relacionados.”

(SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE HACIENDA)

* Programática

** Administración

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1340

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Ángel M. Santiago con motivo de haber sido galardonado por la National Association of Hispanic Federal Executives (NAHFE) con el premio conocido como "2005 Foreign Affairs Service Award.”

R. del S. 1341

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para ordenar a las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación sobre la intención de Servicio de Rentas Internas (IRS), de no continuar aceptando la radicación electrónica de Planillas Federales en la cual se reclame el crédito contributivo por dependientes residentes de Puerto Rico; así como también, las consecuencias que tendría esta determinación sobre los contribuyentes y sobre los proveedores del servicio de radicación de planillas electrónicas.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1342

Por el señor Pagán González:

“Para extender una felicitación y reconocimiento a Don Alfredo Ramírez de Arrellano, Fundador y Presidente de WORA TV Canal 5 en ocasión de celebrar el Cincuenta Aniversario de WORA TV Canal 5.”

R. del S. 1343

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los empleados de los Comedores Escolares del Pueblo de Cataño, en ocasión de la celebración de su semana.”

R. del S. 1344

Por la señora Burgos Andújar:

“Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Luis Aguasvivas, productor general y creador de la Parada Dominicana en Puerto Rico, con motivo de celebrarse éste domingo 9 de octubre la referida parada que incluye el Festival de la Hispanidad.”

R. del S. 1345

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar la Resolución del Senado Número 249 a los efectos de que la investigación ordenada por dicha resolución incluya la posible comisión de violaciones de ley o reglamentos aplicables a la divulgación de información personal, confidencial y/o privilegiada de miembros de la Guardia Nacional de Puerto Rico y para garantizar y proteger el derecho a la privacidad de terceras personas que pudieran verse afectadas por información publicada como resultado de esta investigación”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1346

Por la señora González Calderón:

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la delegación de estudiantes puertorriqueños que representan la organización estudiantil Líderes de las Familias, Carreras y Comunidades de América (FCCLA), por su triunfo en la Convención Nacional que se celebró en San Diego, California.”

R. del S. 1347

Por el señor Martínez Maldonado y la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico realizar una investigación relacionada con el incumplimiento de las agencias gubernamentales concernidas que no han entregado los títulos de propiedad a los residentes de la Comunidad Especial Media Luna del Municipio de Fajardo.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1348

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Departamento de la Vivienda y sus Agencias adscritas, su personal y muy en especial a todos los puertorriqueños que disfrutaron de los programas del Departamento en la “Semana de la Vivienda” del 2 de octubre al 8 de octubre de 2005.”

R. del S. 1349

Por el señor Garriga Picó y los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Sánchez, de Castro Font, , González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda realizar una investigación minuciosa sobre el manejo del Fondo de Incentivos Industriales de Puerto Rico (PRIIF), las investigaciones que sobre este asunto se han hecho anteriormente y la conducta de las personas involucradas tanto en el PRIIF como en las investigaciones.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1350

Por el señor Garriga Picó:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico que realice un estudio minucioso que detalle el tipo de interacción y trasiego de información que hubo entre el FBI y otras agencias federales con las autoridades y agencias del gobierno local, y con cuánto tiempo de antelación el Gobierno de Puerto Rico conocía sobre el operativo que el FBI realizó para localizar y aprehender a Filiberto Ojeda.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1351

Por el señor Garriga Picó:

“Para ordenarle a la Comisión de Hacienda que cada vez que recomiende a este cuerpo una medida que tenga carácter o consecuencias impositivas realice un estudio sobre el impacto directo, indirecto y derivado de la medida sobre el total de los empleos en el sector privado y lo incluya en el informe de la medida.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1352

Por el señor Garriga Picó:

“Para que ordenar a las comisiones de Asuntos Municipales y Financieros y de Gobierno que estudie las irregularidades de la administración del ex-alcalde de Gurabo José Rivera y el costo de los mismos para el erario público.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1353

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar a todos y cada uno de los jóvenes músicos y bailarinas que forman parte de la “Rondalla de Puerto Rico” y a su flamante director, Profesor Jorge L. Camacho en reconocimiento por su exitosa representación de la cultura musical puertorriqueña en Ahmadabad, India, con impactantes interpretaciones de melodías autóctonas nuestras a través de la vibración musical del cuatro puertorriqueño como parte de su participación en el Festival Navratri y en los actos conmemorativos del natalicio de Mahatma Ghandi.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 435

Por el señor Silva Delgado:

“Para ordenar que se le requiera a los dueños de toda nueva construcción de viviendas, incluyendo edificios destinados a albergar apartamentos residenciales, proveer facilidades de calentadores solares, de calentadores de líneas o, en la alternativa, proveer interruptores (switches) en lugares seguros y adecuados del hogar que permitan controlar fácilmente el servicio de los calentadores eléctricos tradicionales y disponer que, la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), adscrita a la Junta de Planificación de Puerto Rico, tome las providencias reglamentarias correspondientes para el cumplimiento de esta Ley.”
(VIVIENDA, RECREACION Y DEPORTES)

P. de la C. 836

Por el señor García San Inocencio:

“Para que el Departamento de Educación diseñe un programa educativo para personal docente, que contemple no menos de doce (12) créditos de educación continua, en torno a condiciones de salud que afectan el aprendizaje estudiantil, tales como, déficit de atención e hiperactividad, autismo, síndrome oposicional desafiante, entre otras, y las alternativas existentes para manejar efectivamente estas condiciones en el salón de clase; para que el Departamento de Educación otorgue un Certificado de Educación Continua sobre Condiciones que Afectan el Aprendizaje Estudiantil al personal docente que evidencie haber tomado doce (12) créditos o más sobre este tema; y para otros fines relacionados.”
(EDUCACION ELEMENTAL, SECUNDARIA Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD)

*P. de la C. 1020

Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores González

Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para enmendar los Artículos 3.03, 3.08 y 4.08 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación”; a los fines de establecer que los cursos que la escuela imparte cuenten con programas dirigidos a atender la educación de estudiantes dotados; para disponer la creación de un registro de estudiantes dotados dentro del sistema de educación público; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION ELEMENTAL, SECUNDARIA Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD)

P. de la C. 1660

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para reconocer el derecho de los estudiantes que padezcan de asma o alguna condición relacionada a que puedan administrarse por cuenta propia los medicamentos en las escuelas, previo consentimiento de los padres, tutor o encargados. ”

(SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE EDUCACION ELEMENTAL, SECUNDARIA Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD)

P. de la C. 1702

Por el señor Aponte Hernández, la señora Ruiz Class y los señores Ferrer Ríos y García San Inocencio:

“Para facultar al Gobernador a que cuando haya un tratado entre los Estados Unidos de América y país extranjero que estipule sobre el traslado de convictos al país del cual son ciudadanos o nacionales, éste puede, a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sujeto a los términos del tratado, autorizar al Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación a consentir al traslado de los confinados y tomar cualquier otra acción necesaria a los fines de iniciar la participación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el tratado.”

(SEGURIDAD PUBLICA)

* Programática

**Administración

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Tramite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 189 y que serán sus representantes en dicha conferencia los señores González Colón, Ramos Rivera, Colón Ruiz, Ferrer Ríos y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 711; 713; 974; 981 y 994.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, remitiendo firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmadas por el Presidente del Senado, las R. C. de la C. 711; 713; 974; 981 y 994.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 985 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Pérez Otero, Rivera Guerra, Jiménez Negrón, Rivera Ruiz de Porras y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 435; 836; 1660 y 1702 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, en el inciso d, en la comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes, solicitamos que se forme un Comité de Conferencia, dado el caso que no aceptaron, la Cámara, las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta 985 de los señores Pérez Otero, Rivera Guerra y Jiménez Negrón y Rivera Ruiz de Porras y García San Inocencio. Solicitamos que se prepare por usted, y se nombre un Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Y la Presidencia designa a la senadora Padilla Alvelo, la senadora Arce Ferrer, el senador Díaz Sánchez, el senador Hernández Serrano, la senadora Santiago Negrón.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se den por recibidos y leídos los demás mensajes y comunicaciones al Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

*La senadora María de Lourdes Santiago Negrón, ha radicado un voto explicativo en relación al nombramiento del licenciado Fernando J. Bonilla, para Secretario de Estado.

Del Honorable Rafael Aragunde Torres, Secretario, Departamento de Educación, una comunicación, remitiendo contestación a la petición del senador Orlando Parga Figueroa y aprobada en sesión del jueves, 15 de septiembre de 2005, sobre los preparativos que el departamento está haciendo para cumplir con la disposición impuesta a las instituciones educativas que reciben fondos federales.

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo Informes de Auditoría DE-06-10 del Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Ana J. Candelas de Cidra y M-06-07 del Municipio de San Juan, Programa de Servicios de Empleo y Adiestramientos (SEA) del Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo Quinta Enmienda a la Resolución JPE-2 titulada “Para eximir al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico de presentar ante esta Junta de Planificación la Adquisición de Terrenos cuando éstos sean para el desarrollo de obras de control de inundaciones.”

Del señor Leopoldo Ramos Méndez, Secretario, Legislatura Municipal, Municipio Autónomo de Moca, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 21, Serie 2005-2006, titulada “Para solicitar del Presidente del Senado de Puerto Rico, Hon. Kenneth McClintock Hernández, que devuelva las presidencias de las comisiones a los senadores progresistas que se les había asignado al inicio de este cuatrienio; y para otros fines.”

Del Honorable Fernando J. Bonilla, Secretario, Departamento de Estado, una comunicación, solicitando una prórroga de siete días laborales para contestar la petición del senador Orlando Parga Figueroa, aprobada en sesión del lunes, 19 de septiembre de 2005, sobre la aplicabilidad de una ley federal.

Del Honorable Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo Orden Administrativa Núm. 05-35, titulada “Para disponer en torno a la observación del Día de la Raza y Día del Descubrimiento de América en el Senado de Puerto Rico”.

Del licenciado Julio E. Fontanet Maldonado, Presidente, Colegio de Abogados, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 25, Año de Sesiones 2004-2006, titulada “Para expresar el apoyo del Colegio de Abogados de Puerto Rico a los reclamos de que se erradiquen las manifestaciones de discrimen y desigualdad por razón de sexo, género, orientación e identidad sexual que persista en Puerto Rico”.

Del señor Juan E. Vicéns Reynés, Secretario, Legislatura Municipal, Municipio de Mayagüez, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 50, Serie 2005-2006, titulada “Para expresar el más ferviente apoyo y solidaridad al reclamo enérgico del Gobernador de Puerto Rico, Honorable Aníbal Acevedo Vilá y del Senado, ante la solicitud que estos hicieran al Director del Negociado Federal de Investigaciones de los Estados Unidos de Norteamérica para investigar el operativo y los procedimientos que condujeron a la muerte del señor Filiberto Ojeda Ríos, el pasado viernes, 23 de septiembre de 2005 en el Sector Plan Bonito del Barrio Jugüita del Municipio de Hormigueros; y para otros fines.”

Del Honorable Manuel Díaz Saldaña, Contralor, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo Carta Circular OC-06-06 del 29 de septiembre de 2005, sobre el “Programa de Prevención-Anticorrupción”.

***El Voto Explicativo sometido por la senadora María de Lourdes Santiago Negrón, en torno al nombramiento del licenciado Fernando. J. Bonilla, para el cargo de Secretario de Estado, se incluye al final de este Diario de Sesiones.**

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se den por recibidas y leídas y se autoricen las distintas peticiones y solicitudes de información.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. PRESIDENTE: Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, es para que se me haga llegar a la oficina el inciso (C).

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, vamos a solicitar se le conceda un término adicional de 30 días al Departamento de Hacienda para que produzcan la opinión que yo solicité, y este Senado aprobó en torno al impacto contributivo de los “car allowance”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Chayanne Soto Maldonado, Jorge Gutiérrez, Luis A. León Prado, Carlos Rodríguez, Efraín Montero Nieves, Joshua Reyes González, James Rodríguez Martínez, Giovanni Acevedo, Ulises Alvarado, Roberto Fortuño, Alexander Nigaglioni, Christian Rodríguez, Emmanuel Maldonado, Gabriel Calez, Johnny Caraballo, Marvin Colón, Steven Ayala, Walter Negrón (Coach), Axel Castillo (Coach) y Efraín “Papo” Vázquez (Dirigente), con motivo de haberse proclamado Campeones de Puerto Rico de la categoría 11-12 de Pee Wee Reese del equipo Ponce-Glenview.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de certificado a la Oficina del Senador que suscribe para ser entregados en una actividad que se llevará a cabo el 15 de octubre de 2005.”

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Palmira Romero y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísima hermana la Sra. Jesusa Rivera. Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos en oración para solicitar el eterno descanso de este ser querido.

Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación para esta separación tan triste como lo es la pérdida de una hermana.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. El es todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas cosas, como lo es la pérdida de un ser amado, aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entenderemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, al P. O. Box 13238, San Juan Puerto Rico 00908-0238.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1334

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para **expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico** [~~que el Senado de Puerto Rico exprese su felicitación y reconocimiento~~] a la señora Grisell Alverio, por la merecida distinción de habersele seleccionado como “Mujer Distinguida Ejecutiva, [año] **Año 2005**”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora Grisell Alverio se desempeña actualmente como Supervisora del Centro de Gestión [~~Única~~] **Unica** en [~~Alsureste~~] **al sureste** de San Lorenzo. Posee un Bachillerato en Administración en Gerencia de la Universidad del Turabo.

Grisell Alverio es ejemplo de optimismo, dedicación, compromiso y tenacidad en la prestación de sus servicios a la gente necesitada. Es una funcionaria de una gran capacidad y madurez lidiando con problemas comunales.

Esta distinguida puertorriqueña ha recibido reconocimiento del Honored Lifetime Member por su trabajo al servicio público. Ha recibido además, diferentes homenajes y placas por parte de los [~~líderes~~] **líderes** de Comunidades Especiales.

El Senado de Puerto Rico siente mucho placer al reconocer la valía y compromiso de servicio a otra “Mujer Distinguida y Ejecutiva del [año] **Año 2005**”; señora Grisell Alverio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar **el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico** [~~la felicitación y reconocimiento del alto cuerpo Senatorial~~] a la señora Grisell Alverio, por la merecida distinción de habersele seleccionado como “Mujer Distinguida y Ejecutiva, [año] **Año 2005**”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le [~~deberá ser~~] **será** enviada a la señora Grisell Alverio, al Apartado 1265, San Lorenzo, Puerto Rico 00754. [~~y a los medios de difusión pública del área Este.~~]

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección [3] **4.-** Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.”

R. del S. 1335

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para **expresar la más sincera** [~~que el Senado de Puerto Rico exprese su~~] felicitación y reconocimiento al Hon. William Miranda Marín, al lograr por segunda ocasión la distinción de la [~~asociación~~] **Asociación** de Realtors de Puerto Rico, con un merecido destaque de los programas de

embellecimiento y ornato, implantados durante el año 2005, que hacen de la Ciudad Criolla una de un entorno natural con ornato y belleza de primera, por lo que merecieron la otorgación ~~de el~~ **del** “Premio Ornato”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 2002 el Municipio [~~Cagueño~~] **cagueño**, fue reconocido por primera vez durante la Administración de [~~Don~~] **don** Willie Miranda Marín, por la elegancia del mantenimiento de estética de sus [~~areas~~] **áreas** verdes y su zona urbana en forma especial.

Se repite ahora, en el año 2005, el reconocimiento altamente meritorio de la [~~asociación~~] **Asociación** de Realtors de Puerto Rico, por los programas de embellecimiento y ornato implantados en este año.

[~~Ese~~] **El** “Premio de Ornato” se logra en reconocimiento a la efectividad de las iniciativas del Municipio tales como: la reforestación del Centro Urbano y otras [~~areas~~] **áreas** de la [~~ciudad~~] **Ciudad** mediante la siembra de mil seiscientos (1,600) árboles y la creación de jardines en las diferentes zonas y las vías públicas.

Otras iniciativas de gran impacto incluyen los programas educativos y de orientación “Ornato en la Escuela” y “Ornato en la Comunidad” que ofrece el Municipio a estudiantes y miembros de organizaciones de residentes de Caguas con relación a la siembra y mantenimiento de árboles y plantas.

La [~~administradora~~] **Administradora** de la Ciudad [~~Cagueña~~] **cagueña**, señora Lydia Rivera Denizard, al igual que el Director del Departamento de Ornato y [~~embellecimiento~~] **Embellecimiento** del Municipio, Omar Ortega Milanés, quienes fueron encomendados por [~~Don~~] **don** Willie Miranda Marín a recibir el galardón en el Hotel El Conquistador en Fajardo, expresaron su orgullo y satisfacción por tan significativa distinción.

El Senado de Puerto Rico aprovecha para reconocer la meritoria labor que se realiza en Caguas para hacer de nuestro [~~país~~] **País** el mejor de todos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la **más sincera** felicitación y reconocimiento **del Senado de Puerto Rico** [~~de este alto cuerpo legislativo~~] al Hon. William Miranda Marín, al otorgársele por [~~2da vez~~] **segunda ocasión** una distinción de la Asociación de Realtors de Puerto Rico, con un merecido [~~destaque~~] **destaque** de los programas de embellecimiento y ornato implantados durante el año 2005, otorgándoseles el “Premio de Ornato” que concede tan distinguida [~~asociación~~] **Asociación**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Hon. William Miranda Marín, Alcalde de Caguas.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución empezará a regir a partir de la fecha de aprobación.”

R. del S. 1339

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la ingeniero Neymar Maldonado Pérez, [~~Vice-Presidente~~] **Vicepresidenta** del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, por su destacada aportación profesional en la “Semana de la Mujer de Negocios y Profesionas”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ingeniero Neymar Maldonado Pérez nació en el pueblo de Río Piedras, Puerto Rico. Graduada del Recinto Universitario de Mayagüez (RUM) de la Universidad de Puerto Rico (UPR), donde obtuvo un Bachillerato en Ciencias en Ingeniería de Computadoras en 1987.

Maldonado Pérez trabajó para la compañía GTE International, Inc., como “LAN Applications Engineer” con el diseño y manejo de proyectos de fibra óptica y otros ambientes de redes locales y remotas. Como Ingeniero Consultor de Comunicaciones en la compañía Cortelco, diseñó y proveyó soluciones de telecomunicaciones tanto para la empresa privada como para el sector público de Puerto Rico. Lideró proyectos de gran impacto tales como la infraestructura de telecomunicaciones del Westin Río Mar Beach Resort y la red metropolitana del Municipio de San Juan que enlazó las diferentes agencias y oficinas gubernamentales. En Falcón Sánchez Consulting Group, fue Directora de Tecnología Informática en la práctica de Consultoría y representó a Gartner Group, una firma de reconocimiento mundial especializada en investigación y servicios de asesoría en tecnologías de información y telecomunicaciones.

En los diecisiete años de experiencia profesional ha aportado y **ha** logrado resultados innovadores de gran relevancia para el futuro desarrollo de la profesión de la ingeniería. Se ha desempeñado como Asesora en Tecnología Informática para el Gobierno de Puerto Rico en el Departamento de Hacienda y el Programa de Tecnologías Gubernamentales de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Además, de haber colaborado con diversos sectores privados y académicos, en iniciativas para el desarrollo del campo tecnológico y el desarrollo económico del país.

La ingeniero Maldonado es miembro del “Telecommunications Strategy Group” de la Compañía de Fomento Industrial, donde se establecen estrategias de desarrollo de infraestructura que permitan y fomenten el establecimiento de empresas altamente tecnológicas en la [isla] **Isla**.

Esta destacada profesional es miembro de la Junta de Directores de “Puerto Rico Information Networks”, compañía que ha realizado proyectos de red de fibra óptica con la Autoridad de Energía Eléctrica para transmisión de voz, data y video. Esta infraestructura tendrá un efecto sin precedentes en las telecomunicaciones del país y su futuro desarrollo.

Maldonado es miembro de la Sociedad de Ingenieros de Puerto Rico y colegiada activa del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR). En el mes de agosto de 2003, fue electa Auditora del CIAPR [~~convirtiéndose~~] **convirtiéndose** entonces en miembro del Comité Ejecutivo de esta reconocida [institución] **Institución**. Ha sido delegada y actualmente es delegada del Instituto de Ingenieros de Computadoras para los años del 2002 al 2004 ante la Junta de Gobierno del CIAPR. Para los años del 2000 al 2002 fue Presidenta del Instituto de Ingenieros de Computadoras, como la Primer Presidente y miembro fundador del mismo, el cual se constituyó en el año 2001. Desde el 2004, se desempeña como [~~Vice-Presidente~~] **Vicepresidenta** del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico. Institución de la cual ha sido miembro de diversas comisiones, **ha** realizado asignaciones especiales, además de haberlo representado en diversas actividades.

En el Senado de Puerto Rico reconocemos el talento, diligencia y liderato de esta profesional y su extraordinaria aportación al campo tecnológico en nuestra [isla] **Isla**. Deseamos continúe trabajando y desarrollando todas sus encomiendas de manera exitosa.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la ingeniero Neymar Maldonado Pérez, [~~Vice-Presidente~~] **Vicepresidenta** del Colegio de Ingenieros y

Agrimensores de Puerto Rico, por su destacada aportación profesional en la “Semana de la Mujer de Negocios y Profesionales”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la ingeniero Neymar Maldonado Pérez. [~~en una Sesión Especial del Senado de Puerto Rico, el lunes 17 de octubre de 2005, con motivo de la celebración de la Semana de la Mujer de Negocios y Profesionales, a los medios de comunicación para su divulgación.~~]

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección [3] 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1346

Por la señora González Calderón:

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la delegación de estudiantes puertorriqueños que representan la organización estudiantil Líderes de las Familias, Carreras y Comunidades de América (FCCLA), por su triunfo en la Convención Nacional que se celebró en San Diego, California.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El grupo de estudiantes puertorriqueños que forman parte de la organización estudiantil Líderes de las Familias, Carreras y Comunidades de América (FCCLA), que está adscrita a la Secretaría Auxiliar de Educación Vocacional y Técnica del Departamento de Educación, resultó por cuarta ocasión, el equipo vencedor en la Convención Nacional que se celebró en San Diego, California. Esta competencia[5] está dividida en dos (2) categorías: la categoría de Vida en Familia, que cubre proyectos de liderazgo, trabajo de Servicio a la Comunidad y proyectos de fortalecimiento de la familia, entre otros; y la categoría ocupacional, que incluye la concepción de proyectos en las artes culinarias y en el área de hospedería, entre otros.

En dicha Convención, doce (12) escuelas del sistema de educación pública de las [~~Regiones~~] **regiones** de Caguas, Fajardo, Humacao, Bayamón, Morovis, San Germán y Ponce, estuvieron representadas[5] por una delegación compuesta por treinta y nueve (39) estudiantes de nivel intermedio y superior, y veinte (20) adultos. Cada uno de estos jóvenes son modelo de verdadero compromiso y orgullo para todas y todos los puertorriqueños. De igual forma, los maestros que directamente se involucraron en esta actividad, así como los que de alguna forma u otra colaboraron, son ejemplo de entrega y dedicación. En efecto, este año tres (3) maestras puertorriqueñas que presentaron proyectos recibieron reconocimiento nacional, por lo cual el Senado de Puerto Rico les rinde homenaje mediante esta Resolución.

Más aún, es de reconocer, cuando la juventud muestra un interés genuino de integrarse a todos los aspectos de la sociedad, incluyendo el ámbito laboral. Por tal razón, este Senado debe felicitar a aquellos jóvenes que están ya encaminados hacia **lograr** una profesión.

Puerto Rico cuenta con un caudal de talento. Esta medida, reconoce la iniciativa y empuje de los estudiantes y educadores que han puesto el nombre de Puerto Rico muy en alto y que al crear proyectos innovadores de fortalecimiento a la familia, servicio a la comunidad, y de cuidado de niños, entre otros, han expuesto también ante el mundo la sensibilidad y creatividad de los puertorriqueños.

Este merecido reconocimiento promueve que más jóvenes se involucren en actividades sanas que redundan en su beneficio. Al mismo tiempo, fomenta que se motiven a incursionar al mundo laboral. Sin lugar a dudas, este logro se lo atribuimos tanto a los jóvenes participantes de la competencia, como a sus madres y padres, directores de escuela y maestros.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la delegación de estudiantes puertorriqueños que representan la organización estudiantil Líderes de las Familias, Carreras y Comunidades de América (FCCLA), por su triunfo en la Convención Nacional que se celebró en San Diego, California.

Sección 2.- Los siguientes participantes resultaron ganadores:

CAGUAS

ESCUELA SUPERIOR VOCACIONAL, CIDRA

- | | | |
|----|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. | Proyecto | “Culinary Arts” / “Occupational” |
| | Estudiantes | Juan P. Morales
Lilizabeth Cruz
Luis O. Cosme |
| | Maestra | Margie Mulero |
| | Premio otorgado: | Medalla de Oro y tres (3) becas para estudios en artes culinarias a nivel de Bachillerato. |
| 2. | Proyecto | “Early Childhood”/ “Occupational” |
| | Estudiante | Melanie Sierra |
| | Maestra | Deborah Narváez |
| | Premio otorgado | Medalla de Oro |

ESCUELA MIGUEL MELÉNDEZ MUÑOZ, CAYEY

- | | | |
|----|-------------------------|-----------------------------------|
| 1. | Proyecto | “Chapter Service Project Display” |
| | Estudiantes | Elsa M. Aponte
Gretchen Ruiz |
| | Maestra | Sra. Santos Figueroa |
| | Premio otorgado | Medalla de Oro |
| | Reconocimiento especial | Sra. Santos Figueroa |

FAJARDO

ESCUELA INT. FIDELINA MELÉNDEZ MONSANTO, NAGUABO

- | | | |
|----|-----------------|-------------------------------------------|
| 1. | Proyecto | “Illustrated Talk”/ Junior |
| | Estudiantes | Leny Cacéres
Enid López
Jesús Reyes |
| | Maestra | Sonia López |
| | Premio otorgado | Medalla de Oro |
| 2. | Proyecto | “Focus on Children” |
| | Estudiante | Marimer Santiago |
| | Maestra | Sonia López |
| | Premio otorgado | Medalla de Bronce |

HUMACAO

ESCUELA SUPERIOR, PATILLAS

- | | | |
|----|-------------------------|----------------------------|
| 1. | Proyecto | “Illustrated Talk”/ Senior |
| | Estudiante | José Lozano |
| | Maestra | Zulma Cintrón |
| | Premio otorgado | Medalla de Plata |
| | Reconocimiento especial | Zulma Cintrón |

BAYAMÓN

ESCUELA DR. PEDRO ALBIZU CAMPOS, TOA BAJA

- | | | |
|----|-----------------|---------------------------------------------------------------|
| 1. | Proyecto | “Hospitality” |
| | Estudiante | Luis Hernández |
| | Maestra | Sra. Carmen Lourido |
| | Premio otorgado | Medalla de Oro y beca en Kendall College a nivel Bachillerato |

ESCUELA INT. MASO RIVERA, TOA BAJA

- | | | |
|----|-----------------|------------------------------------|
| 1. | Proyecto | “Chapter Service Project Display” |
| | Estudiantes | Catalina Morgado
Patricia Pagán |
| | Maestra | Sra. Angelina Colón |
| | Premio otorgado | Medalla de Oro |
| 2. | Proyecto | “National Programs in Action” |
| | Estudiantes | Isamar Hernández
Nicole Polo |
| | Maestra | Sra. Angelina Colón |
| | Premio otorgado | Medalla de Oro |

ESCUELA SUP. ADELA ROLÓN FUENTES, TOA BAJA

- | | | |
|----|-------------------------|--------------------------------|
| 1. | Proyecto | “Focus on Children” |
| | Estudiantes | Anaís Garlíndez
Bianca Ríos |
| | Maestra | Sra. Hilda Medina |
| | Premio otorgado | Medalla de Oro |
| | Reconocimiento Especial | Sra. Hilda Medina |
| 2. | Proyecto | “Interpersonal Communications” |
| | Estudiante | Luis G. Toro |
| | Maestra | Sra. Hilda Medina |
| | Premio otorgado | Medalla de Plata |
| 3. | Proyecto | “Job Interview” |
| | Estudiante | Kristian Rivera |
| | Maestra | Sra. Hilda Medina |
| | Premio otorgado | Medalla de Bronce |
| 4. | Proyecto | “Career Investigation” |
| | Estudiante | Gisela Cosme |
| | Maestra | Sra. Hilda Medina |
| | Premio otorgado | Medalla de Plata |

MOROVIS

ESCUELA SUPERIOR PORFIRIO CRUZ, COROZAL

- | | | |
|----|-----------------|-----------------------------------|
| 1. | Proyecto | “Chapter Service”/ Senior |
| | Estudiante | Brenda L. Castrodad |
| | Maestra | Sra. Marta Colón |
| | Premio otorgado | Medalla de Oro |
| 2. | Proyecto | “Chapter Showcase Manual”/ Senior |
| | Estudiante | Jesenia Otero |
| | Maestra | Sra. Marta Colón |
| | Premio otorgado | Medalla de Plata |

ESCUELA INT. ANGEL QUINTERO ALFARO, COROZAL

- | | | |
|----|-----------------|-----------------------------|
| 1. | Proyecto | “Entrepreneurship” / Junior |
| | Estudiante | Grace Bou |
| | Maestra | Sra. Carmen Cruz |
| | Premio otorgado | Medalla de Oro |

ESCUELA SUPERIOR JAIME COLLAZO, MOROVIS

- | | | |
|----|-----------------|-------------------------------------|
| 1. | Proyecto | “Chapter Showcase Display” / Senior |
| | Estudiante | Luis J. Rivera |
| | Maestra | |
| | Premio otorgado | Medalla de Oro |

SAN GERMÁN

ESCUELA INT. RAÚL YBARRA, MARICAO

- | | | |
|----|-----------------|----------------------------|
| 1. | Proyecto | “Chapter Showcase Display” |
| | Estudiante | Stephanie Rivera |
| | Maestra | Lizmarie Aubert |
| | Premio otorgado | Medalla de Oro |

PONCE

ESCUELA SUPERIOR JARDINES, PONCE

- | | | |
|----|-----------------|-------------------------------|
| 1. | Proyecto | “National Programs in Action” |
| | Estudiante | Marangely Estrada |
| | Maestra | Norma Rivera |
| | Premio otorgado | Medalla de Plata |

Sección 3.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a cada uno de estos destacados jóvenes, por conducto de la senadora Sila M. González Calderón.

Sección 4.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1348

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Departamento de la Vivienda y a sus Agencias adscritas, su personal y muy en especial a todos los puertorriqueños que disfrutaron de los programas del Departamento en la “Semana de la Vivienda” del 2 de octubre al 8 de octubre de 2005.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La vivienda es uno de los elementos más importantes de toda sociedad; muy en especial la sociedad moderna. Una sociedad con vivienda adecuada es una sociedad próspera que promueve la sana convivencia, la seguridad, la salud y el desarrollo pleno de sus ciudadanos y sus núcleos familiares.

El Departamento de la Vivienda, la Administración de Vivienda Pública, la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la Administración de la Rehabilitación de las Comunidades y la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda para Puerto Rico tienen la encomienda y la responsabilidad de lograr estos objetivos dentro de su marco de calidad total y excelencia para todos nuestros hermanos puertorriqueños de escasos y moderados recursos económicos. Sobre todo, estas entidades tienen la meta de brindarle las herramientas para que éstos puedan desarrollarse y así disminuir la dependencia en las ayudas gubernamentales y aumentando la autosuficiencia.

El Senado de Puerto Rico entiende que este esfuerzo titánico debe contar con el apoyo y reconocimiento de todo el Pueblo de Puerto Rico. Así, es importante que en la “Semana de la Vivienda” se reconozca la importancia que tiene el Departamento, sus agencias adscritas, su personal y sobre todo los residentes de sus comunidades.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1: ~~[Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Departamento de la Vivienda, sus agencias adscritas, personal y sobre todo a los residentes de sus comunidades.]~~ **Extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Departamento de la Vivienda y a sus Agencias adscritas, su personal y muy en especial a todos los puertorriqueños que disfrutaron de los programas del Departamento en la “Semana de la Vivienda” del 2 de octubre al 8 de octubre de 2005.**

Sección 2: Copia de esta Resolución en forma de pergamino, le será entregada al Secretario, Jefes de las Agencias, Representantes Sindicales y a Directores de la Junta de Residentes de las Comunidades.

Sección 3: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1353

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar **por el Senado de Puerto Rico** a todos y cada uno de los jóvenes músicos y bailarinas que forman parte de la “Rondalla de Puerto Rico” y a su flamante director, ~~[Profesor]~~ **profesor** Jorge L. Camacho, en reconocimiento por su exitosa representación de la cultura musical puertorriqueña en Ahmadabad, India, con impactantes interpretaciones de melodías autóctonas nuestras a través de la vibración musical del “cuatro” puertorriqueño como parte de su participación en el Festival Navratri y en los actos conmemorativos del natalicio de Mahatma Ghandi.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente los niños y jóvenes que componen la “Rondalla de Puerto Rico” acompañados por su fundador y ~~[Director]~~ **director**, ~~[Profesor]~~ **profesor** José L. Camacho, se encuentran llevando nuestra música en Ahmadabad, India. Este viaje surgió[;] gracias a una invitación del gobierno del estado Gujarat, para que la Rondalla participara en el Festival de Navratri y en los actos

conmemorativos del natalicio de quien fue el máximo exponente de la desobediencia civil como estrategia para lograr la independencia de la India.

Ustedes dirán, y cómo se enteraron de la existencia de la Rondalla. Es que esta Rondalla fundada en el año 1984, ha viajado a todos los continentes interpretando en nuestro “cuatro” puertorriqueño, tanto melodías típicas nuestras como melodías internacionales acompañando a prestigiosas orquestas. Han tocado junto a la Sinfónica de Nueva Cork y la Sinfónica de Puerto Rico. En el año 1997, tuvieron el grandísimo honor de tocar para el Papa Juan Pablo II en el Vaticano.

La participación que tienen esta vez en la India, implica probablemente la primera [era] vez que el instrumento con [mas] más sabor puertorriqueño, el cuatro, sea escuchado en un lugar tan apartado de nosotros.

La delegación completa que visita la India consta de treinta y una (31) personas, quienes permanecerán en la India por dos semanas.

Los [jóvenes] jóvenes cuatristas tienen entre 10 y 15 años de edad, pero son expertos en el manejo del cuatro como instrumento musical.

Son [estos] éstos:

Lyxcia Peña	Orlando Santana
Irmaliz Berríos	Luis Díaz
Damaris Rodríguez	Raymond Peña
Naomi Beltrán	Ismael Delgado
Carlos Pacheco	Juan Correa
Lionell S. Márquez	Jorge Camacho-Director
José. J. González	
Juan R. Nieves	<u>Bailarinas</u>
Roberto Cruz	Daina Rivera
Daniel Díaz	Sasha Merced
Emmanuel Rodríguez	Noemí López
José Meléndez	Michelle García

Estos jóvenes sabiamente dirigidos por el [Profesor] profesor Camacho, nos hacen pensar que no todo está perdido en nuestro país. Hay muchos jóvenes como [estos] éstos que tienen grandes potencialidades de desarrollo en diferentes facetas de la vida puertorriqueña y que nos representan con gran orgullo de ser puertorriqueños.

A ellos debemos dedicar nuestros elogios y reconocimientos, por que es muy importante que destaquemos los logros significativos de nuestra juventud; ello enmarca un ejemplo para los demás.

El Senado de Puerto Rico se honra al reconocer la valía de las ejecutorias de la “Rondalla Puertorriqueña” al llevar nuestra música y herencia cultural mas allá de los mares, dándonos a conocer en forma tan positiva.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar [nuestra mas cálida] la felicitación y reconocimiento por el Senado de Puerto Rico a todos y cada uno de los jóvenes músicos y bailarinas que forman parte de la Rondalla de Puerto Rico, por su exitosa representación de la cultura musical puertorriqueña en Ahmadabad, India, con impactantes interpretaciones de melodías autóctonas nuestras a través de la vibración musical del “cuatro” puertorriqueño, como parte de su participación en el Festival Navratri y en los actos conmemorativos del natalicio de Mahatma Gandhi.

Sección 2.- Igualmente se extiende nuestra felicitación y reconocimiento al [~~Profesor~~ **profesor** Jorge L. Camacho, en agradecimiento y destaque obvio a su dedicación y compromiso para hacer de estos jóvenes en su dirección de la “Rondalla Puertorriqueña”, figuras estelares a su temprana edad, sazonados por un claro y definitivo orgullo de ser puertorriqueños.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al [~~Profesor~~ **profesor** Camacho y una copia a cada uno de los miembros de la Rondalla, y a las bailarinas en actividad dispuesta para esos fines; **así como a** y a la prensa del país para **su conocimiento** [fines de] **y** divulgación. [~~A cada uno de los miembros de la Rondalla y a las bailarinas se les entregará una copia de ésta.~~]

Sección 4.- Esta Resolución empezará a regir a partir de la fecha de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

“El Senador que suscribe, respetuosamente solicita que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 755 de mi autoría.”

Por el senador Eudaldo Báez Galib:

“El Senador suscribiente expone:

El 16 de septiembre de 2004, la Asamblea Legislativa aprobó la Resolución Conjunta Núm. 1668 que crea la Comisión Conjunta para la Revisión Continua del Código Penal y para la Reforma de las Leyes Penales, siguiendo el requerimiento del Artículo 312 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Ambas disposiciones pretenden promover el cumplimiento de los objetivos plasmados en el Código Penal. Con tal fin, su función principal es recibir todo proyecto de ley y sugerencias para análisis y recomendaciones, siguiendo los lineamientos filosóficos que dan vida al Código Penal.

A tales efectos se solicita:

1. Tome conocimiento el Senado de Puerto Rico de las disposiciones antes citadas.
2. Se instruya a la Secretaría que se proceda a referir a dicha Comisión Conjunta todos los proyectos de ley enmendatorios al Código Penal.”

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

“La Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de cuarenta y cinco (45) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S.441, P. de la C. 1181, P. del S. 486 y P. del S. 651.

Dicha prórroga es necesaria ya que nuestra Comisión se encuentra en espera de recibir la información y documentación de las agencias concernientes. En relación al P. del S. 651, la Comisión solicitó memoriales explicativos a la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico y se encuentra en espera de los mismos. Con respecto al P. del S. 441, la Comisión se encuentra en espera de memoriales explicativos de las Organizaciones de Veteranos. Por su parte, la Comisión se encuentra esperando las ponencias del Departamento de Justicia, Organizaciones de Veteranos y la Oficina de Gerencia y Presupuesto con relación al P. de la C. 1181. En cuanto al P. del S. 486, la Comisión le solicitó información adicional al Departamento de Justicia y a la Oficina

de Gerencia y Presupuesto y ninguna de éstas ha contestado los requerimientos de la Comisión. En vista de que el término otorgado a las distintas agencias venció, la Comisión procederá a notificar nuevamente y de las agencias continuar en la negativa, la Comisión no descarta utilizar los mecanismos disponibles y acudir a los foros pertinentes para asegurar la participación de éstas.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senador que suscribe, Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, respetuosamente, solicita que se retire el informe del P. del S. 347 de la consideración de todo trámite legislativo.”

Por el senador Eudaldo Báez Galib:

“El Senador suscribiente solicita se retire la Moción radicada en el día de ayer, y se sustituya por la que se acompaña de ésta, quedando aclarada esta sustitución para todos los fines pertinentes.”

Por el senador Eudaldo Báez Galib:

“El Senador suscribiente expone:

El 16 de septiembre de 2004, la Asamblea Legislativa aprobó la Resolución Conjunta Núm. 1688 que crea la Comisión Conjunta para la Revisión Continua del Código Penal y para la Reforma de las Leyes Penales, siguiendo el requerimiento del Artículo 312 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Ambas disposiciones pretenden promover el cumplimiento de los objetivos plasmados en el Código Penal. Con tal fin, su función principal es recibir todo proyecto de ley y sugerencias para análisis y recomendaciones, siguiendo los lineamientos filosóficos que dan vida al Código Penal.

A tales efectos se solicita:

1. Tome conocimiento el Senado de Puerto Rico de las disposiciones antes citadas.
2. Se instruya a la Secretaría que se proceda a referir a dicha Comisión Conjunta todos los proyectos de ley enmendatorios al Código Penal.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Comisión de Hacienda, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. de la C. 673, 879, 880, 905, 919, 987, 997, 1086, 1264, 1346, 1445, 1548, 1561, 1643 y 1724.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Comisión de Hacienda, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. C. de la C. 3, 67, 79, 81, 82, 92, 106, 133, 185, 188, 270, 285, 300, 311, 314, 323, 327, 336, 361, 377, 459, 583, 647, 657, 658, 659, 666, 667, 669, 684, 688, 691, 692, 708, 709, 721, 827, 829, 831, 839, 865, y 879.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Comisión de Hacienda, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. C. del S. 1, 2, 20, 23, 25, 29, 41, 44, 54, 55, 57, 60, 136, 144, 149, 156, 179, 207, 209, 229, 245, 246, 247, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261,

264, 265, 266, 269, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 286, 287, 289, 290, 294, 295, 296, 297, 299, 300, 301, 303, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 339, 341, 343, 345, 346, 350, 351 y 353.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Solicitamos que se autorice a la Comisión de Seguridad Pública, a continuar en vistas públicas por el tiempo que dure esta sesión antes de llegar a la Votación final.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone y se instruye el Sargento de Armas que cuando estemos cerca de la Votación final que se notifique al Presidente de dicha Comisión para recesen los trabajos y pasen a la Votación final.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que la Resolución del Senado 304, (conf.) se traiga a la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Relación de Mociones de Felicitaciones, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame, la cual fue radicada luego de preparado el Orden de los Asuntos, se incluya en el Orden de los Asuntos del Día de hoy.

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus felicitaciones al joven Marcos Ariel Pauneto Rivera, con motivo de su cumpleaños número doce (12).

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a través de su madre la señora Maritza Rivera Ocasio, quien es la Secretaria del Secretario del Senado.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias al señor Julio Basabe Jones, hijo, con motivo del fallecimiento de su amantísima y queridísima madre, la señora Engracia Jones Flores.

Sirva esta porción de la Palabra de consuelo en estos momentos difíciles.

“Ten misericordia de mi, oh Dios, ten misericordia de mi; porque en ti ha confiado mi alma, y en la sombra de tus alas me apararé hasta que pasen los quebrantos.” Salmo 57.

“Aunque ande en valle de sombras de muerte, no temeré mal alguno, porque tú estarás conmigo; tu vara y tu cayado me infundirá aliento.” Salmo 23

Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria al Todopoderoso por el eterno descanso de su alma y exprese la solidaridad de los miembros del Senado de Puerto Rico a todos los familiares y amigos de la señora Engracia Jones Flores, ya que han perdido a una extraordinaria madre y amiga, que se caracterizó por su bondad y gran calidad humana.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Policía de Puerto Rico, Oficina de Seguridad y Protección, Cuartel General, Piso 9, Hato Rey, P. R. 00936.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay varias mociones escritas en Secretaría, una por usted, expresando la felicitación al joven Marcos Ariel Pauneto Rivera, solicitamos que se autorice.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, hay una radicada por nosotros en estos instantes, para expresar nuestras sentidas condolencias al señor Julio Basabe Jones, hijo con motivo del fallecimiento de su amantísima y queridísima madre, la señora Engracia Jones Flores. Solicitamos su consideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, estamos solicitando el descargue de las distintas medidas, del senador Luis Daniel Muñiz Cortés, la Resolución del Senado 1364, con motivo de apoyo y felicitación a la estación de televisión WORA TV, Canal 5.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: La Resolución Conjunta del Senado 418, de la distinguida senadora Padilla Alvelo, las resoluciones conjuntas que tienen que ver con aportaciones a resoluciones anteriores al Municipio de Cataño.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben los Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Es para pedir unirnos a la R. del S. 1353 del senador Dalmau Santiago en la felicitación a la Rondalla de Puerto Rico, toda la Delegación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay varias mociones radicadas en Secretaría, los senadores Parga Figueroa, Vicepresidente, Eudaldo Báez Galib, este servidor, senadora Padilla Alvelo, solicitamos que todas sean consideradas y aprobadas por el Senado.

SR. PRESIDENTE: Previo a hacerlo, hay que señalar que hay dos copias radicadas de el senador Báez Galib de una misma moción y prevalece la posterior, la que fue posteriormente radicada, que es la que se estaría aprobando. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Es para solicitar unirme como autor a la Resolución del Senado 1344, 1350 1351.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 238; 331 (Rec.); (Veto Expreso; P. del S. 369; 719; R. C. del S. 304 (Conf.) (Rec.); R. del S. 1307; R. C. de la C. 242; 724; 620; 626; 775; 822; 852; 859; 877; 878; 879; 963; 964; 966; 980; 983; 987; y la Moción de enmienda al Reglamento.)

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos asuntos continúen pendientes de consideración del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Antes de continuar solicitamos que el Proyecto del Senado 986, del senador Báez Galib, y el Proyecto del Senado 990, del senador Martínez Maldonado, pasen a la Comisión Conjunta.

SR. PRESIDENTE: ¿A la revisión del Código Penal, hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Enid Martínez Moya, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 183, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Vivienda, Recreación y Deportes; y de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para adicionar los incisos (j), (k) y (l) al Artículo 2 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, denominada "Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda"; añadir el Artículo 3A a dicha Ley y enmendar el inciso (d) del Artículo 4, a los fines de establecer exención contributiva sobre los ingresos derivados de la venta de las viviendas a personas de edad avanzada, ~~impedidos, inválidos~~ con impedimentos y veteranos o veteranas a un máximo de ocho mil (8,000) dólares; para reservar en los proyectos de construcción un ocho (8) por ciento del total de unidades de vivienda para destinarlos a la población antes mencionada que cualifiquen; establecer los asuntos que serán reglamentados; y para ampliar el término de vigencia del programa creado por virtud de las disposiciones de esta dicha Ley; y enmendar el Artículo 10 de dicha Ley con el propósito de incluir al Presidente de la Junta de Planificación y al Procurador de las Personas con Impedimentos entre aquellos funcionarios que en conjunto establecerán por reglamento las especificaciones y el precio de venta de esas unidades de vivienda.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico no tenemos más que mirar a nuestro alrededor para darnos cuenta del gran aumento que ha tenido el sector de personas de edad avanzada y con impedimentos. Este cambio en nuestra comparación poblacional puede responder a innumerables circunstancias que podríamos tratar de considerar. Sin embargo, lo verdaderamente importante resulta ser que debemos darnos a la tarea de desarrollar medidas dirigidas a atender las necesidades de este sector.

Según los estudios poblacionales realizados por las autoridades federales, la Isla de Puerto Rico encabeza varias listas que la colocan como una de las sociedades con mayor incidencia de población de edad avanzada entre los países desarrollados. Esta realidad nos enorgullece por tener una expectativa de vida altísima. Pero además, esta misma realidad nos exige que actuemos responsablemente para con ese sector poblacional.

~~Así también la cantidad de personas con impedimentos en nuestro país ha ido aumentando dramáticamente.~~ Según se evidencia en el Censo del 2000, en Puerto Rico se reportaron 934,674 personas mayores de cinco años de edad con algún tipo de impedimento, lo que constituye el 26.8 por ciento de la población en la Isla. Esto implica que más de una cuarta parte de la población general necesita atención especial para alcanzar una calidad de vida plena y el desarrollo total de sus capacidades.

Por otro lado, tanto nuestra sociedad como las diferentes instrumentalidades del gobierno federal y estatal, han reconocido la determinación, la valentía, el sacrificio, y la gesta patriótica de nuestros veteranos, ~~sin~~ sin embargo, la Ley Núm. 47, supra, de "Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda", no les reconoce el derecho de participación con carácter prioritario en los beneficios de este programa.

Esta Asamblea Legislativa ha tomado muy en serio sus responsabilidades para con su pueblo y ha atendido áreas de salud, seguridad y bienestar. Ahora dirige su atención a otras áreas igualmente importantes para el bienestar de nuestros envejecientes, impedidos y veteranos, la vivienda adecuada.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añaden los incisos (j), (k) y (l) al Artículo 2 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 2.-Definiciones

A los efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

- (a) . . .
- (j) *Persona de Edad Avanzada.*- ~~aquella~~ cualquier persona de sesenta y cinco (65) (60) años de edad o más.
- (k) *Persona con Impedimentos.*- ~~toda~~ cualquier persona que tiene un impedimento físico, mental o sensorial que limita sustancialmente una o más actividades esenciales de su vida; tiene un historial o récord médico de impedimento físico, mental o sensorial; o es considerada que tiene un impedimento físico, mental o sensorial.
- (l) *Veterano.*- ~~toda~~ cualquier persona residente bona fide de Puerto Rico que tenga la condición de veterano de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América de acuerdo con las leyes federales vigentes."

Artículo 2.-Se adiciona un nuevo Artículo 3A a la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 3A.-Reserva de Viviendas

- (a) *En proyectos de vivienda que se desarrollen con posterioridad a la vigencia de esta Ley, el desarrollador podrá optar por beneficiarse de las disposiciones de la misma, siempre ~~y cuando~~ que cumpla con las condiciones legales o administrativas que se establezcan, disponiéndose que, de optar por ello, deberá reservar un ocho (8) por ciento del total de las viviendas de cada proyecto por el periodo de un (1) año, ~~a fin~~ con el propósito de destinarlas como residencias para personas de edad avanzada, ~~personas~~ con impedimentos y o veteranos veteranas que no tengan vivienda propia y cuyos ingresos estén dentro de los límites establecidos por el Secretario del Departamento de la Vivienda para participar del programa. El año de reserva comenzará a contarse a partir del momento en que las unidades de vivienda reservadas estén habilitadas y disponibles."*

Artículo 3.- Se enmienda el inciso (d) del Artículo 4 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, para que lean como sigue:

"Artículo 4.-Exención de Contribución sobre Ingresos Derivados de la Venta de Viviendas.

Los ingresos que reciba el dueño de un proyecto de vivienda de interés social de nueva construcción o rehabilitado por concepto de la venta de los mismos, estarán exentos del pago de la contribución sobre ingresos, siempre que:

- “(a) . . .
- (b) . . .
- (c) . . .
- “(d) En el caso de viviendas de interés social, los ingresos sobre los que se reclama la exención contributiva sean producto de ganancias que no excedan de un máximo de cinco mil (5,000) dólares por unidad de vivienda, derivadas de la venta de unidades de vivienda de interés social y que tales ganancias tengan relación directa exclusivamente con el proyecto de vivienda de interés social al que se atribuyen dichos ingresos. En el caso de las viviendas de clase media, se concederá únicamente una exención de dos mil

quinientos (2,500) dólares por unidad de vivienda contra las ganancias derivadas de la venta de unidades de vivienda de clase media y que tales ganancias tengan relación directa con el proyecto de vivienda de clase media al que se atribuyen dichos ingresos. Sin embargo, la exención de dos mil quinientos (2,500) dólares provista en este inciso podrá ser utilizada contra las ganancias en la venta de un proyecto de vivienda ordinaria del propio desarrollador según se describe a continuación. Un desarrollador podrá tomar las exenciones correspondientes a la construcción de cuatro (4) unidades de vivienda de clase media, o sea diez mil (10,000) dólares, contra las ganancias en la venta de cada unidad de vivienda ordinaria del mismo desarrollador. La exención de dos mil quinientos (2,500) dólares provista en este inciso estará disponible únicamente para unidades de vivienda de clase media construidas a partir del 1 de julio de 2001.

En los casos en que el adquirente de la unidad de vivienda de interés social o de clase media sea una persona de edad avanzada, ~~persona~~ con impedimento o ~~veterano~~ veterana, los ingresos sobre los que se reclame la exención contributiva serán el producto de las ganancias, que nunca excederán de un máximo de ocho mil (8,000) dólares por unidad de vivienda, derivadas de la venta de las unidades de vivienda ~~y que~~. Disponiéndose, que tales ganancias tengan relación directa con el proyecto de vivienda al que se atribuyen dichos ingresos. Bajo ninguna circunstancia podrá otorgarse la exención contributiva dispuesta en este párrafo excepto cuando se evidencie y certifique que la unidad de vivienda en efecto fue vendida a una persona de edad avanzada, con impedimento o veterana.

Artículo 4.-Se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, para que se lea como sigue:

Artículo 10.- Reglamentos y adopción de especificaciones

El Secretario de la Vivienda, el Secretario de Hacienda y , el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, el Presidente de la Junta de Planificación y el Procurador de las Personas con Impedimentos, en conjunto, establecerán por reglamento las especificaciones y el precio de venta de las unidades de vivienda de conformidad a las disposiciones en los incisos (g) y (h) del Artículo 2 de esta Ley; las escalas aplicables a las exenciones contributivas, de conformidad a lo dispuesto en esta Ley; así como los criterios, procedimientos y documentos que se requerirán para determinar si el dueño de un proyecto cualifica para acogerse a las exenciones contributivas que se establecen en esta Ley.

Asimismo, previa aprobación del Gobernador de Puerto Rico, adoptarán en conjunto un reglamento para establecer los términos y condiciones bajo los cuales se efectuarán las transacciones de venta de terrenos públicos autorizadas en esta Ley.

En todos los demás casos, el Secretario de la Vivienda, el Secretario de Hacienda y el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento tendrán facultad para aprobar los reglamentos necesarios para poner en ejecución aquellos aspectos de esta Ley que sean de su competencia.

Artículo 4 5.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Vivienda, Recreación y Deportes y de Hacienda del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del P. del S. 183, presentado el 18 de enero de 2005, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe y que se hace formar parte del mismo.

ALCANCE DE LA MEDIDA Y ANALISIS DE ENMIENDAS PROPUESTAS

El P. del S. 183, propone enmendar la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda"; a los fines de establecer exención contributiva sobre los ingresos derivados de la venta de las viviendas a personas de edad avanzada, con impedimentos y veteranos a un máximo de ocho mil (8,000) dólares. También pretende dicha medida reservar en los proyectos de construcción un ocho (8) por ciento del total de unidades de vivienda para destinarlos a la población antes mencionada que cualifiquen; establecer los asuntos que serán reglamentados; y ampliar el término de vigencia del programa creado por virtud de las disposiciones de dicha Ley.

Es política pública del Gobierno de Puerto Rico garantizar, en la medida que los recursos y esfuerzos lo permitan, que cada familia tenga la oportunidad de disfrutar de una vivienda adecuada. Mediante la aprobación de la Ley Núm. 47, *supra*, se creó el "Programa de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda", con el propósito de fomentar y promover el desarrollo y rehabilitación de unidades de vivienda para la venta o alquiler a familias de ingresos bajos o moderados y para la venta a familias de clase media. Con esa ley, se pretendió fomentar y lograr una estrecha colaboración entre el sector gubernamental y el sector privado que condujera a la atención y solución, en alguna medida y a la mayor brevedad posible, del problema de escasez de vivienda que confrontan las familias de ingresos bajos o moderados y las familias de clase media.

Mediante el programa a que hemos hecho referencia, las empresas e individuos privados invierten el capital y asumen los riesgos de la inversión, mientras que el Gobierno de Puerto Rico les concede, como estímulo a su inversión y riesgos, unos incentivos traducidos en exenciones sobre determinadas contribuciones. También se les ofrece la oportunidad para adquirir terrenos que sean propiedad del Estado que no tengan usos públicos, siempre que los dediquen al desarrollo de proyectos de unidades de vivienda de interés social y viviendas de clase media para venderlas o alquilarlas a las familias de ingresos bajos o moderados y las familias de clase media.

Cómo mencionáramos, la medida de autos propone extender los beneficios del Programa de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda a aquellos desarrolladores que desarrollen o rehabiliten unidades de vivienda para la venta o alquiler a personas de edad avanzada, con impedimentos o veteranas que no tengan vivienda propia y cuyos ingresos estén dentro de los límites establecidos por el Secretario del Departamento de la Vivienda para participar del programa.

Específicamente, se propone que el desarrollador de proyectos de vivienda podrá *optar* por beneficiarse de las disposiciones de la ley, siempre que reserve un ocho (8) por ciento del total de las viviendas de cada proyecto por el periodo de un año, con el propósito de destinarlas como residencias para personas de edad avanzada, con impedimentos o veteranas que no tengan vivienda propia y cuyos ingresos estén dentro de los límites establecidos por el Secretario del Departamento de la Vivienda para participar del programa. Claro está, también deberá cumplir con las condiciones legales o administrativas que se establezcan. Las Comisiones que suscriben este informe, a manera de enmienda, sugieren que el año de reserva comience a contarse a partir del momento en que las unidades de vivienda reservadas estén habilitadas y disponibles. Con ello, se logrará que el público pueda visitar las viviendas, además de establecer certera y taxativamente el momento en que los desarrolladores cualifican para recibir los beneficios.

Al presente, la ley dispone que los ingresos que reciba el dueño de un proyecto de vivienda de interés social de nueva construcción o rehabilitado por concepto de la venta de los mismos, estarán exentos del pago de la contribución sobre ingresos, en el caso de viviendas de interés social, siempre

que: los ingresos sobre los que se reclama la exención contributiva sean producto de ganancias que no excedan de un máximo de cinco mil (5,000) dólares por unidad de vivienda, derivadas de la venta de unidades de vivienda de interés social y que tales ganancias tengan relación directa exclusivamente con el proyecto de vivienda de interés social al que se atribuyen dichos ingresos. En el caso de las viviendas de clase media, se concederá únicamente una exención de dos mil quinientos (2,500) dólares por unidad de vivienda contra las ganancias derivadas de la venta de unidades de vivienda de clase media y que tales ganancias tengan relación directa con el proyecto de vivienda de clase media al que se atribuyen dichos ingresos. Sin embargo, la exención de dos mil quinientos (2,500) dólares provista en este inciso podrá ser utilizada contra las ganancias en la venta de un proyecto de vivienda ordinaria del propio desarrollador según se describe a continuación. Un desarrollador podrá tomar las exenciones correspondientes a la construcción de cuatro (4) unidades de vivienda de clase media, o sea diez mil (10,000) dólares, contra las ganancias en la venta de cada unidad de vivienda ordinaria del mismo desarrollador. La exención de dos mil quinientos (2,500) dólares provista en este inciso estará disponible únicamente para unidades de vivienda de clase media construidas a partir del 1 de julio de 2001.¹

No obstante, con la aprobación de la medida de autos, en los casos en que el adquirente de la unidad de vivienda de interés social o de clase media sea una persona de edad avanzada, con impedimento o veterana, los ingresos sobre los que se reclame la exención contributiva serán el producto de las ganancias, que nunca excederán de un máximo de ocho mil (8,000) dólares por unidad de vivienda, derivadas de la venta de las unidades de vivienda. Disponiéndose que tales ganancias tengan relación directa con el proyecto de vivienda al que se atribuyen dichos ingresos.

Por último, con las enmiendas sugeridas por las Comisiones que suscriben este informe, se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm. 47, *supra*, con el propósito de incluir al Presidente de la Junta de Planificación y al Procurador de las Personas con Impedimentos entre aquellos funcionarios que en conjunto establecerán por reglamento las especificaciones y el precio de venta de esas unidades de vivienda. Esa enmienda responde a nuestro interés de acoger en la Ley Núm. 47 la cláusula relacionada a la adopción de reglamentación, consignada en la Ley Núm. 213 de 29 de agosto de 2000, que dispone que en proyectos de viviendas de interés social aprobados y subsidiados total o parcialmente por el Gobierno de Puerto Rico con posterioridad a la aprobación de esta ley, su desarrollador deberá reservar un 5% del total de viviendas, a fin de destinarlas como residencias para personas de edad avanzada o con impedimentos (no las veteranas), que cualifiquen para adquirir las mismas. Siendo la Ley Núm. 47, antes citada - la de Coparticipación - mucho más abarcadora y completa, entendemos prudente atender en ésta a las personas de edad avanzada, con impedimentos y veteranas.

Nótese que en la definición del término “persona de Edad Avanzada” se recomienda reducir la edad para ser considerada como tal de 65 a 60 años. Esto se sugiere para atemperar dicha definición a la establecida en la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada” y la Ley de la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, Ley Núm. 203 de 7 de agosto de 2004.

Las demás enmiendas que proponemos en el entirillado electrónico que acompaña a este informe tienen el propósito de esclarecer la intención de los autores de la medida y corregir errores de estilo.

El viernes, 4; miércoles, 9; viernes, 11; y miércoles, 23 de febrero de 2005, en los Salones de Audiencias del Senado Luis Negrón López, María Martínez (el 9 y el 11) y Leopoldo Figueroa,

¹ Inciso (d), Artículo 4 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada.

respectivamente, las Comisiones de Vivienda, Recreación y Deportes y de Hacienda atendió la evaluación del Proyecto del Senado 183. Para llevar a cabo los trabajos en dichas vistas, las Comisiones citaron a los siguientes:

- Lcda. Carol Cabaña, Directora Interina de la Autoridad para el Financiamiento de Vivienda;
- Sr. Arturo Carrión, Vicepresidente de la Asociación de Bancos;
- Lcdo. Edgardo Arroyo Ortiz, en representación del Sr. Juan Méndez Torres, Secretario del Departamento de Hacienda;
- Lcdo. René Muñoz Padín, Presidente y el Sr. Eliud Gerena Rivera, Tesorero, de la Asociación de Pensionados de Puerto Rico, Inc.;
- Lcdo. José Antonio Montalvo Vera, en representación del Lcdo. José Raúl Ocasio, Procurador de las Personas con Impedimentos;
- Sr. Luis R. Ramos González, Procurador del Veterano;
- Prof. Rossana López León, Procuradora de las Personas de Edad Avanzada;
- Sra. Marta Díaz, Portavoz del Comité Timón Padres de Niños con Impedimentos; y al
- Ing. Jorge Rivera Jiménez, Secretario del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, quien no asistió, pero sometió sus comentarios por escrito para la consideración de los miembros de las Comisiones.

La mayoría de los deponentes endosaron la medida de autos y algunos con unas reservas, que fueron atendidas por las Comisiones a través de enmiendas a la medida propuestas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

En cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendado y la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, se consigna que la medida de autos no sugiere disposición alguna que comprometa el presupuesto de alguno de los municipios del Gobierno de Puerto Rico.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Coincidimos en la necesidad de aumentar la exención contributiva sobre los ingresos derivados de la venta de las viviendas a personas de edad avanzada, con impedimentos y veteranos a un máximo de ocho mil (8,000) dólares.

También entendemos juicioso y razonable disponer, como requisito para beneficiarse de dicha exención, que el desarrollador del proyecto reserve en los proyectos de construcción un ocho (8) por ciento del total de unidades de vivienda para destinarlos a la población antes mencionada que cualifiquen.

A base de ello y por las consideraciones expuestas, las Comisiones de Vivienda, Recreación y Deportes y de Hacienda del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del Proyecto del Senado 183, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Carlos A. Díaz Sánchez
 Presidente
 Comisión de Vivienda,
 Recreación y Deportes

(Fdo.)
 Migdalia Padilla Alvelo
 Presidenta
 Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 369, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros; y de Vivienda, Recreación y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un inciso (35) a la Sección 9 de la Ley Núm. 113 del 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales”, ~~a los fines~~ *con el propósito* de que todo propietario que construya una unidad de vivienda sobre su residencia principal y la haga disponible para el mercado de alquiler, se le exonere de los pagos de patentes municipales sobre el volumen de negocios generado por su arrendamiento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 113 del 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales” faculta el poder de imponer y cobrar patentes sobre las construcciones llevadas a cabo dentro de los límites del municipio.

En la actualidad, el propietario de una residencia se inhibe de construir sobre su casa por lo oneroso que resultan ser los pagos de construcción, patentes y arbitrios. El costo de obras de este tipo, priva a los ciudadanos de los beneficios que este tipo de construcción puede brindar a la sociedad. La disponibilidad de vivienda para futuras generaciones, es un asunto que compete a todos los puertorriqueños.

Es política pública de esta Administración, fomentar el desarrollo económico y la disponibilidad de vivienda mediante la construcción. Un ciudadano particular se motivará a construir y a alquilar una unidad de vivienda adherida a su vivienda principal si se le ofrecen incentivos y exenciones al momento de construir.

Esta legislación tiene como propósito permitir a los municipios aumentar su oferta en el mercado de alquiler de viviendas. Exonerar del pago de patentes a los propietarios que deseen construir sobre sus residencias principales, creará un aumento en la actividad económica particular y el desarrollo económico municipal en su totalidad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un inciso (35) a la Sección 9 de la Ley Núm. 113 del 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Patentes Municipales”, para que lea como sigue:

"Sección 9.- Exenciones

Se exime del pago de las patentes impuestas por autorización de las disposiciones de esta Ley a:

(1) . . .

(34) . . .

(35) *El ~~volumen~~ volumen de negocios generado por arrendamiento que obtenga todo propietario que construya una unidad de vivienda sobre su residencia principal y la haga disponible para el mercado de alquiler. Cada Municipio rendirá un informe al Departamento de Hacienda no más tarde del 31 de enero sobre las patentes dejadas de recibir o facturar durante el año natural anterior. El Departamento de Hacienda reembolsará a los municipios las cantidades en los informes de patentes no recibidas no más tarde del 31 de julio siguiente.”*

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros y de Vivienda, Recreación y Deportes**, luego de previo estudio y consideración, recomiendan **la aprobación** del Proyecto del Senado Núm. 369 con enmiendas en el entirillado electrónico que acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 369, tiene el propósito de añadir un inciso (35) a la Sección 9 de la Ley Núm. 113 del 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales”, con el propósito de que todo propietario que construya una unidad de vivienda sobre su residencia principal y la haga disponible para el mercado o alquiler, se le exonere de los pagos de patentes municipales sobre el volumen de negocios generado por su arrendamiento.

Según la Exposición de Motivos, la Ley Núm. 113 del 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales” faculta el poder de imponer y cobrar patentes sobre las construcciones llevadas a cabo dentro de los límites del municipio. En la actualidad, el propietario de una residencia se inhibe de construir sobre su casa por lo oneroso que resultan ser los pagos de construcción, patentes y arbitrios. El costo de obras de este tipo priva a los ciudadanos de los beneficios que este tipo de construcción puede brindar a la sociedad. La disponibilidad de vivienda para futuras generaciones, es un asunto que compete a todos los puertorriqueños.

Es política pública de esta Administración, fomentar el desarrollo económico y la disponibilidad de vivienda mediante la construcción. Un ciudadano particular se motivará a construir y a alquilar una unidad de vivienda adherida a su vivienda principal si se le ofrecen incentivos y exenciones al momento de construir.

Esta legislación tiene como propósito permitir a los municipios aumentar su oferta en el mercado de alquiler de viviendas. Exonerar del pago de patentes a los propietarios que deseen construir sobre sus residencias principales, creará un aumento en la actividad económica particular y del desarrollo económico municipal en su totalidad.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Las Comisiones solicitaron a diversas entidades públicas y privadas sin fines de lucro que sometieran sus comentarios sobre el Proyecto del Senado Núm. 369. Entre éstas suscribieron sus comentarios por escrito la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), el Departamento de Vivienda y la Junta de Planificación.

IMPACTO FISCAL

Las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida tendría un impacto fiscal directo y significativo en las finanzas de los Gobiernos Municipales.

Asociación de Alcaldes de Puerto Rico

- No endosa el P. del S. 369.
- Los ingresos provenientes de patentes municipales, constituye para los municipios una de las fuentes principales de ingreso y así se puede constatar en el estado de

ingresos y gastos según claramente se refleja en los estados financieros auditados que se publican anualmente.

- Cualquier gestión que se realice que produzca una merma al ingreso que se deriva del cobro de patentes, afecta negativamente los resultados financieros municipales.
- Conscientes de la realidad económica que confrontan los gobiernos locales, las administraciones municipales han fortalecido sus esfuerzos para incrementar sus ingresos y mantener un esquema de gastos que sea de conformidad con la capacidad financiera de cada municipio.
- Los casos de los negocios que operan en segundas residencias y que no pagan patentes, no importa el concepto de ingreso que se trate, es un caso clásico de evasión de lo que hay que prestarle debida atención y prioridad.
- La Asociación entiende que hay otros mecanismos, incentivos y ayuda gubernamental disponibles, cuya implantación o fortalecimiento puede ser más productiva sin tener que recurrir a medidas que son determinantes en las arcas municipales.
- La Asociación opina que en cumplimiento con los preceptos que fundamentan la autonomía municipal según está plasmada en la legislación que rige la actividad municipal, la decisión sobre la concesión de incentivos debe descansar en las Legislaturas y en los Ejecutivos Municipales.

Junta de Planificación

La Junta entiende que la exención considerada en esta medida tendría el efecto neto de reducir aún más los presupuestos municipales.

Asimismo considera que “Aunque es pertinente consultar con el CRIM y OCAM sobre el efecto real de tales exenciones, subrayamos la necesidad de que los miembros municipales, dentro de un marco de administración efectiva y eficiente, cuenten con recursos para poder llevar a cabo sus gastos corrientes y de capital. Las patentes una exención”.

No endosa el P. del S. 369.

Administración de Reglamentos y Permisos

Reconoce la importancia de fomentar en nuestro país la disponibilidad de vivienda y el desarrollo económico y mediante la construcción.

ARPE admite que el pago de esta patente representa un gasto para el dueño, y que no es menos cierto que estas construcciones se estarían llevando con el propósito de lucrarse.

El proyecto tendría un impacto directo en las arcas de los municipios debido a que éstos dejarían de recibir el pago de las patentes, por lo que somos de la posición que son éstos los llamados particularmente a expresarse sobre este asunto.

Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM)

Tiene efecto en los fondos que reciben los municipios, como cualquier otro que afecte las finanzas municipales, por lo que ser exhaustivamente evaluado ante la situación fiscal por las que atraviesan muchos de nuestros municipios.

No endosan el P. del S. 369.

Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM)

Es preciso destacar que los municipios ya cuentan con la facultad que persigue la medida.

Tiene un alcance muy amplio, lo cual a *prima facie*, apunta a que su efecto podría redundar principalmente en beneficio del interés privados de los arrendadores, no de un fin público de interés social.

Sugieren que se estudie como medida sustitutiva, la exención en el pago de arbitrios de construcción a todo propietario.

Estaría en condición de endosar el P. del S. 369.

Departamento de la Vivienda

Es necesario que el sector privado haga su aportación y tenga una participación activa conducente a resolver o disminuir esta necesidad apremiante por una vivienda adecuada.

Esta medida tiene el propósito de estimular la creación de nuevas viviendas mediante la exención en el pago de patentes municipales de ciudadanos particulares que construyan una nueva vivienda en una segunda planta sobre la superficie de una unidad existente de su propiedad y la destinen al alquiler.

Es necesario incluir estructuras construidas en el terreno o propiedad en la que enclava la residencia principal del arrendador.

La propiedad debe ser incluida en el mercado de alquiler o arrendamiento, a saber estar disponible dentro de los programas subsidiarios, tales como Sección 8 y el Programa de Subsidio de Arrendamiento para Personas de Edad Avanzada.

CONCLUSION

Las **Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros y de Vivienda, Recreación y Deportes**, consideran importante la aprobación de esta medida ya que sirve para impartir el mercado de vivienda en el área metropolitana a fin de que estamos de acuerdo con el Departamento de Vivienda en que esta medida tiene el propósito de estimular la creación de nuevas viviendas mediante la exención en el pago de patentes municipales de ciudadanos particulares que construyan una unidad de vivienda en una segunda planta. Por lo tanto luego de previo estudio y consideración recomendamos **la aprobación** del Proyecto del Senado Núm. 369.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge De Castro Font

Presidente

Comisión de Asuntos Municipales
y Financieros

(Fdo.)

Carlos Díaz Sánchez

Presidente

Comisión Vivienda,
Recreación y Deportes”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 428, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de lo Jurídico; y de Vivienda, Recreación y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado, con el propósito de agilizar, clarificar y uniformar el derecho aplicable al procedimiento de desahucio contra personas que detentan la posesión material o disfrute de una propiedad inmueble

precariamente, sin pagar canon o merced alguna; derogar los Artículos 627, 629, 632 y 633 de dicho Código; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una de las soluciones propuestas para resolver la escasez de vivienda en Puerto Rico es propiciar el mercado de alquiler de viviendas. Esto es, fomentar la disposición de los dueños de viviendas a darlas en arrendamiento. No obstante, uno de los escollos más grandes al desarrollo de dicho mercado, es el derecho vigente relativo al desahucio como medio de recobrar judicialmente la cosa inmueble arrendada, consignado en los Artículos 620 *et seq.* del Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado. Aun cuando las disposiciones citadas establecen un régimen que se entendió en su momento como sumario, cada día son más los casos en que dicho procedimiento es sumamente extenso, a veces con consecuencias nefastas para el arrendador.

Esta Ley enmienda distintos Artículos del Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado, con el propósito de agilizar y uniformar el procedimiento de desahucio contra personas que detentan la posesión material o disfrute de una propiedad inmueble precariamente, sin pagar canon o merced alguna. Por ejemplo, con esta Ley, permitimos a los apoderados a promover la acción de desahucio, además de a los dueños de la finca, los usufructuarios o cualquiera otro que tenga derecho a disfrutarla. Otorgamos jurisdicción para conocer de las demandas sobre desahucio, a los jueces municipales del distrito en que radique la finca cuando el canon del arrendamiento o el precio que deba pagarse por virtud de cualquier contrato no exceda de los cinco mil dólares anuales y permitimos la comparecencia podrá hacerse por los interesados personalmente o por medio de apoderado general, si no quisiesen utilizar la representación por medio de letrado. También establecemos que el juicio de desahucio se practicará dentro de un plazo que no podrá en ningún caso exceder de diez días laborables y que terminadas las pruebas el juez o el tribunal en su caso dictará la sentencia declarando haber o no lugar al desahucio dentro de un término no mayor de diez días laborables.

Por otro lado, se derogan ciertas disposiciones relacionadas a los procedimientos de apelación, por estar éstas ya atendidas en las reglas de la Administración de tribunales de Primera Instancia. Con todo ello, se pretende agilizar y clarificar el derecho aplicable y propiciar el desarrollo del mercado de arrendamiento de viviendas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 620 del Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado, para que se lea como sigue:

“Artículo 620.- Personas con derecho a promover acción

Tienen acción para promover el juicio de desahucio los dueños de la finca, *sus apoderados*, los usufructuarios [y] o cualquiera otro que tenga derecho a disfrutarla[,] y sus causahabientes.”.

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 622 del Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado, para que se lea como sigue:

“Artículo 622.- Jurisdicción; comparecencia

Tendrán jurisdicción para conocer de las demandas sobre desahucio, los jueces municipales **[del tribunal]** *municipales del distrito* en que radique la finca, *cuando el canon del arrendamiento o el precio que deba pagarse por virtud de cualquier contrato no excedan de los cinco mil (5,000) (10,000) dólares anuales. En todos los demás casos, conocerán de las demandas sobre desahucio los tribunales del distrito en que radique la finca. No obstante, en cualquiera de las circunstancias se seguirá el mismo procedimiento.*

Si la finca estuviese radicada en territorio correspondiente a dos o más Regiones ~~distritos~~ Jjudiciales, podrá establecerse la demanda ante cualquiera de los tribunales respectivos en cuyo territorio radicare alguna porción de la finca.

La comparecencia de las partes, en el caso de que la competencia en esta clase de juicios corresponda originalmente a un juez municipal, podrá hacerse por los interesados personalmente o por medio de apoderado general, si no quisiesen utilizar la representación por medio de letrado.” Esto no autoriza al apoderado general a ejercer la profesión de abogado, salvo que tenga licencia para así hacerlo.

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 624 del Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado, para que se lea como sigue:

“Artículo 624.- Emplazamiento

Si no se encontrase el demandado en el lugar del juicio o no tuviere en él su domicilio, se entenderá la citación con la persona que en cualquier forma estuviere encargada en su nombre del cuidado de la finca en dicho lugar ~~o lo ocupe~~.

Al citarse al demandado se le apercibirá de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado se decretará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.”.

Artículo 4.- Se enmienda el Artículo 625 del Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado, para que se lea como sigue:

“Artículo 625.- Procedimiento durante el juicio; sentencia

El día de la comparecencia se celebrará el juicio y en él expondrán por su orden las partes lo que a su derecho conduzca y formularán en el acto toda la prueba que les convenga, y admitida la que se estime pertinente, se practicará dentro de un plazo que no podrá en ningún caso exceder de diez (10) días *laborables*. Terminadas las pruebas el juez o el tribunal en su caso dictará la sentencia **declarando haber o no lugar al desahucio dentro [del término más breve posible declarando haber o no lugar al desahucio] de un término no mayor de diez (10) días laborables**. Disponiéndose, que las excepciones previas y todas las que el demandado haya de alegar deberán aducirse al contestar la demanda.”.

Artículo 5.- Se deroga el Artículo 627 del Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado, y se reenumera el Artículo 628 como el Artículo 627 de dicho estatuto.

Artículo 6.- Se deroga el Artículo 629 del Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado.

Artículo 7.- Se reenumera el Artículo 630 del Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado, como el Artículo 628 de dicha ley.

Artículo 8.- Se reenumera el Artículo 631 del Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado, como el Artículo 629 y se enmienda, para que se lea como sigue:

“Artículo ~~629~~**[631]**629.- Fianza o consignación de parte del demandado en apelación

No se admitirá al demandado el recurso de apelación si no otorga fianza, por el monto que sea fijado por el Tribunal **[de Primera Instancia]**, para responder de los daños y perjuicios que pueda ocasionar al demandante y de las costas de apelación; pudiendo el demandado, cuando el desahucio se funde en falta de pago de las cantidades convenidas, a su elección, otorgar dicha fianza o consignar en secretaría el importe del precio de la deuda hasta la fecha de la sentencia.”.

Artículo 9.- Se derogan los Artículos 632 y 633 del Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado.

Artículo 10.- Se reenumera el Artículo 634 del Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado, como el Artículo 630 y se enmienda, para que se lea como sigue:

“Artículo [634]630.- Consignación de o fianza por cánones en apelación

En las apelaciones interpuestas en juicios establecidos por falta del pago del canon estipulado, será deber del demandado consignar en la secretaría del tribunal el importe de todos y cada uno de los *cánones de arrendamientos* que vayan venciendo u otorgar fianza, a satisfacción del tribunal, para responder del importe de todos y cada uno de dichos arrendamientos.”.

Artículo 11.- Se renumera el Artículo 635 del Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado, como el Artículo 631 y se enmienda, para que se lea como sigue:

“Artículo [635]631.- Términos para el lanzamiento después de sentencia

La sentencia que declare con lugar la demanda de desahucio ordenará el lanzamiento del demandado **[dentro del término de veinte (20) días]** *expierado el término de diez (10) días*, contados desde que dicha sentencia sea final y firme. *Dicho mandamiento será expedido por la Secretaría del Tribunal a solicitud de parte transcurrido el término dispuesto de diez (10) días.* **[Disponiéndose, que cuando se trate de desahucio de una casa destinada a habitación o vivienda de familia, o de personas que estén ocupando ilegalmente terrenos ajenos, el término para el lanzamiento será de cuarenta (40) días.]** En aquellos casos en que el tribunal[, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 627 de este Código,] haya determinado la insolvencia económica de la familia contra la cual procede el desahucio, se notificará con copia de la sentencia, luego de que ésta sea firme, a los Secretarios de los Departamentos de la Familia y de la Vivienda, para que estas agencias continúen brindado sus servicios a la familia afectada. **[En estos casos el término de cuarenta (40) días empezará a contarse a partir de la fecha de dicha notificación. No se expedirá el mantenimiento a que se refiere el Artículo 636 de este Código hasta haberse cumplido con el anterior requisito.**

No podrá verificarse el lanzamiento de ninguna familia de probada insolvencia económica a menos que esté presente al momento de efectuarse el mismo un funcionario del Departamento de la Familia designado por el Secretario de dicho Departamento, quien velará por la seguridad física y emocional de la familia desahuciada. El Alguacil del tribunal coordinará la comparecencia de dicho funcionario con la oficina más cercana de la agencia al lugar donde se realice el desahucio.]”.

Artículo 12.- Se renumera el Artículo 636 del Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado, como el Artículo 632 y se enmienda, para que se lea como sigue:

“Artículo [636]632.- Lanzamiento por el alguacil

El lanzamiento se verificará por el alguacil, previo mandamiento del tribunal en virtud de moción ~~presentada~~ **[al mismo o al juez en su despacho]** *en la Secretaría del Tribunal* una vez transcurridos los términos del precedente Artículo.”.

Artículo 13.- Se renumera el Artículo 637 del Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado, como el Artículo 633 y se enmienda, para que se lea como sigue:

“Artículo [637]633.- Determinación de reclamaciones del inquilino o colono

No será un obstáculo para el lanzamiento el que el colono o inquilino reclame como suyos labores, plantíos o cualquiera otra cosa que no se pueda separar de la finca; pero cuando mediare contrato oral o escrito de aparcería agrícola[, y éste se alegare y probare dentro del juicio, no se procederá en ningún caso al lanzamiento sin que medie una tasación y el pago de los sembrados o plantíos pendientes de recolección, debiendo justipreciarse y compensarse éstos de acuerdo con el dictamen de un tasador que nombrará el juez del tribunal que tenga jurisdicción en el asunto. Si las partes así lo desearan, nombrará cada una su perito tasador quienes deberán rendir informe en un

término de cinco (5) días, el cual una vez aprobado por el tribunal servirá de base para efectuar la compensación.

[En los demás casos, el alguacil procederá al inmediato lanzamiento, sin prórroga alguna, y una vez efectuado éste a instancia del interesado procederá a la práctica de un avalúo a costa del reclamante, previa designación de un perito nombrado por los interesados de común acuerdo, y en caso de discordia de tres (3) peritos designados uno por cada parte y el tercero por el alguacil. Practicado el justiprecio y recibido por el alguacil el resultado del mismo por escrito que firmarán los peritos, los interesados y dicho funcionario, lo devolverá al tribunal con la orden de ejecución, quedando al demandado libre el ejercicio de su acción para reclamar ante el tribunal competente el importe de la cantidad en que se aprecie lo que creyese corresponderle.]”.

Artículo 14.- Si cualquier cláusula, párrafo, inciso, sección o parte de esta Ley fuese declarada inconstitucional o nula por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará el resto de esta Ley y su efecto se limitará a la cláusula, párrafo, inciso, sección o parte de esta Ley así declarada.

Artículo 15.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de lo Jurídico; y de Vivienda, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 428, tienen el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que se acompaña con este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 428 tiene como objetivo enmendar el Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado, con el propósito de agilizar, clarificar y uniformar el derecho aplicable al procedimiento de desahucio contra personas que detentan la posesión material o disfrute de una propiedad inmueble precariamente, sin pagar canon o merced alguna; derogar los Artículos 627,629, 632, 633 de dicho Código; y para otros fines.

La Comisión de lo Jurídico; de Vivienda, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recibieron para estudio y análisis el Proyecto del Senado 428. Con el fin de evaluar y considerar la medida de referencia, las Comisiones evaluaron el contenido de los Memoriales Explicativos sometidos por el Departamento de la Vivienda, Oficina de Administración de Tribunales, Colegio de Abogados, Departamento de Justicia, Departamento de la Familia y la Asociación de Arrendadores de Puerto Rico.

El Departamento de la Vivienda señaló no tener objeción a la aprobación de la medida, aclarando que en relación con las viviendas cuyo arrendamiento es subsidiado bajo los diferentes programas que administra el Departamento de la Vivienda o sus agencias adscritas se cumpla con la reglamentación federal que establece los procedimientos previos a la presentación de una demanda de desahucio.

En su ponencia la Oficina de Administración de Tribunales dice no tener objeción a la medida siempre y cuando se atiendan los señalamientos contenidos en su ponencia, los que fueron atendidos y acogidos por estas Comisiones y se plasman en las enmiendas realizadas en el entirillado electrónico.

El Colegio de Abogados por su parte reconoce y coincide con lo plasmado en la exposición de motivos de esta medida, pero les preocupa la enmienda propuesta al Artículo 653 del Código de Enjuiciamiento Civil en el que reduce los términos para el lanzamiento, luego de que una sentencia de desahucio advenga final y firme. El Colegio de Abogados aduce que esta medida impactaría a sectores marginados del país.

Por su parte el Departamento de Justicia muestra preocupación en varias áreas de la medida propuesta, como lo es la comparecencia de los interesados por medio de un apoderado general y señalan que en la Ley Núm. 17 de 10 de junio de 1939 dispone que ninguna persona que no sea abogado autorizado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico podrá dedicarse al ejercicio de la profesión de abogado, ni anunciarse como tal, no como agente judicial, ni gestionar, con excepción de sus asuntos propios, ningún asunto judicial o cuasi judicial ante cualquier tribunal de justicia. Recogiendo esta preocupación del Departamento de Justicia se incluye como enmienda al Artículo 2 que el apoderado general no está autorizado a ejercer la profesión de abogado, salvo que tenga licencia para así hacerlo. Además de esta salvedad, la que ha sido subsanada, el Departamento de Justicia muestra preocupación en la forma de notificación que propone el proyecto propuesto, ya que entiende que en algunos casos particulares y no resultando efectiva la notificación esta puede ser una violación a la cláusula constitucional del debido proceso de ley. Acogiendo esta recomendación y salvaguardando los derechos que cobijan al ciudadano se mantiene el Artículo 624 tal y como está redactado, sin enmiendas.

Por otra parte el Departamento de la Familia se opone al proyecto por entender quien o toma en consideración las necesidades de las familias que se ven en la situación de tener que abandonar sus viviendas. Teniendo esto en consideración y garantizando un techo para las familias insolventes se enmendará el Artículo 623 que dispone que de quedar demostrado la insolvencia económica de la familias a desahuciar, el tribunal ordenará se notifique a los Secretarios de los Departamentos de la Vivienda y de Familia para que le brinden la ayuda social que esté justificada. Además rendirán un informe al tribunal en el término improrrogable de (10) días laborables sobre las ayudas a que la familia tenga derecho y cuales se habrán de proveer.

La Asociación de Arrendadores de Puerto Rico endosa el proyecto indicando que es un proyecto de vanguardia que beneficia tanto a los arrendatarios como a los arrendadores, así como a la sociedad puertorriqueña en general. Estos señalan que el proyecto adolece de una muy seria limitación al circunscribirlo a las personas que detentan la posesión material o disfrute de una propiedad inmueble precariamente. Por lo que proponen una enmienda en la exposición de motivos. Además indican que no se hace mención de varios artículos que se obvian y no deben ser omitidos dentro de estas enmiendas.

IMPACTO FISCAL

Las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSION

Estas Comisiones han evaluado con detenimiento el contenido de los Memoriales Explicativos sometidos para la evaluación del correspondiente Proyecto de Ley. Entendemos que esta medida es una de avanzada y corrige las injusticias producto del discursar del tiempo sobre una legislación que se ha tornado obsoleta, por lo que la aprobación de esta será herramienta de justicia. Las Comisiones de lo Jurídico; y de Vivienda, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico tienen el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de lo Jurídico

(Fdo.)

Carlos Díaz Sánchez

Presidente

Comisión de Vivienda, Recreación y Deportes”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 762, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un Artículo 6-A a la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor” para conferir al Departamento de Asuntos del Consumidor la facultad de gestionar, aceptar y recibir de ~~cualquier fuente, entidades naturales o jurídicas, con o sin fines de lucro,~~ donaciones o ayuda, en dinero, bienes o servicios conforme a las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo la Ley de Ética Gubernamental y sus reglamentos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, que creó al Departamento de Asuntos de Consumidor (DACO) estableció como propósito primordial de dicha agencia, vindicar e implementar los derechos del consumidor, frenar las tendencias inflacionarias, así como establecer y fiscalizar el control de precios sobre los artículos de uso y consumo.

La responsabilidad del Departamento de Asuntos del Consumidor es una de gran trascendencia para todos los puertorriqueños. Sin embargo, la limitación en el presupuesto para cumplir con todas las obligaciones ministeriales de la Agencia, hace imperativo la creación de alternativas que doten al Departamento de Asuntos del Consumidor de las herramientas necesarias para cumplir con sus objetivos.

Una de las alternativas que pueden resultar en gran beneficio para suplir las necesidades del Departamento de Asuntos del Consumidor es otorgarle a este la facultad de recibir donaciones, bienes o servicios, de bienes muebles, inmuebles, dinero, entre otras, ya sea de persona natural o jurídica.

Otorgar la facultad al Departamento de Asuntos del Consumidor para recibir donaciones en bienes, dinero o servicios, es una alternativa que ha sido delegada anteriormente. Por ejemplo la Ley Núm. 539 de 30 de septiembre de 2004, conocida como “Ley de Emergencias Médicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, delegó en el Cuerpo de Emergencias Medicas de Puerto Rico la misma facultad que pretendemos delegar con esta Ley. También la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, conocida como “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, concede también la facultad a esta Agencia de aceptar donaciones de bienes muebles o inmuebles y dinero, de cualquier persona natural, entidad pública o privada ya sea en fideicomiso o en propiedad o en cualquier otra forma, al igual que la Ley Orgánica de la Policía de Puerto Rico.

Como resultado de esta medida otorgamos la facultad al Departamento de Asuntos del Consumidor para actuar con mayor agilidad en beneficio de los consumidores, al amparo de su Ley Orgánica y con la flexibilidad suficiente para poder brindar el servicio de excelencia que requieren los consumidores.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Añadir el Artículo 6-A a la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 6-A.- Facultad del Departamento de Asuntos del Consumidor

Se faculta al Departamento de Asuntos del Consumidor a gestionar, aceptar y recibir de cualquier fuente, donaciones o ayuda, en dinero, bienes o servicios conforme a las leyes y reglamentos aplicables incluyendo la Ley de Etica Gubernamental y sus reglamentos. Las donaciones o ayudas aquí autorizadas podrán ser hechas exclusivamente por personas entidades jurídicas con o sin fines de lucro al igual que por entidades naturales que no sean, ni hayan sido durante los dos (2) años anteriores querrellados ante el Departamento de Asuntos del Consumidor.

Sección 2. – Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales, previo estudio y evaluación recomienda la aprobación del P. del S. 762 con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 762 tiene como propósito el añadir un Artículo 6-A a la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como la " Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor" para conferir al Departamento de Asuntos del Consumidor la facultad de gestionar, aceptar y recibir de cualquier fuente, donaciones o ayuda, en dinero, bienes o servicios conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

Esta medida pretende lograr el que entidades, sean éstas jurídicas o naturales, puedan donarle al Departamento de Asuntos del Consumidor, bienes, dinero y/o servicios, conforme lo dispongan las leyes y reglamentos aplicables al asunto. Lo anterior obedece a la crítica situación económica por la que atraviesan las Corporaciones Públicas y Agencias Gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Ninguna entidad, sea esta jurídica o natural que tenga o lleve negocios ante esta Agencia podrá acogerse a las disposiciones de esta medida; si tiene o pudiera tener conflicto de intereses; o si son o han sido durante los dos (2) años anteriores querrellados ante el Departamento de Asuntos del Consumidor.

Para la evaluación y estudio del Proyecto del Senado 762 se celebró una Audiencia Pública el 19 de julio del año en curso a la que compareció el licenciado Alejandro García Padilla, Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor. Se excusaron la Oficina de Ética Gubernamental remitiendo su memorial explicativo y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, agencia que al presente no ha sometido su opinión.

RESUMEN DE PONENCIAS

A. Departamento de Asuntos del Consumidor

Señala el licenciado Alejandro García Padilla, Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor que tomando en consideración la cantidad de leyes que tiene bajo su jurisdicción y los deberes que le impone su Ley Orgánica, los fondos asignados por la legislatura y la asignación presupuestaria hecha al Departamento, resultan insuficientes para sufragar los costos que acarrea el cumplir cabalmente con todas sus obligaciones ministeriales.

A modo de ilustración, el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor indica que su agencia, para implementar y fiscalizar el cumplimiento de estas leyes tiene que realizar operativos en toda la Isla, notificar anuncios de infracción, dar seguimiento para cotejar que se hayan corregido las irregularidades, celebrar vistas de mediación, celebrar vistas adjudicativas, imponer multas, comparecer ante los Tribunales en representación de los consumidores, educar a los consumidores, establecer registros y fiscalizar los mismos, expedir licencias, entre otros.

Señala el titular de esta Agencia que el Departamento tiene la indelegable obligación de velar por los derechos del consumidor puertorriqueño. Que para poder lograr este cometido no sólo fiscaliza el cumplimiento de las leyes bajo su jurisdicción, sino que también educa al consumidor sobre sus derechos y al comerciante sobre sus obligaciones. De esta forma, el Departamento de Asuntos del Consumidor logra establecer un ámbito de seguridad y confianza en las relaciones comerciales de éstos.

El Secretario reconoce y acepta que la situación fiscal por la cual atraviesa el actual gobierno es una crítica y de austeridad. Que es prácticamente imposible el allegar fondos a su Agencia por medio de una asignación del Primer Ejecutivo o por una asignación de la Legislatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Informa que esta medida va dirigida a facultar al Departamento de Asuntos del Consumidor para que, en bienestar de los consumidores, pueda gestionar, aceptar y recibir, donaciones o ayuda, en dinero, bienes o servicio.

Recomienda que se enmiende la Ley a los fines de prohibir que cualquier persona natural que tenga dos o más querrelas pendientes en el Departamento de Asuntos del Consumidor o que tenga contratos con la Agencia haga donativos en servicios, dinero ó bienes.

Que visto lo anterior, El Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor considera que la medida bajo consideración es una alternativa adecuada para allegar servicios, bienes o dineros a esta Agencia para poder seguir cumpliendo con sus obligaciones; por lo cual endosa la misma.

B. Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico

Informa el licenciado Hiram R. Morales Lugo, Director de la Oficina de Ética Gubernamental que para la implementación de esta medida se debe de tener en consideración algunas de las políticas públicas contenidas en la Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Reglamento de Ética Gubernamental, las cuales fueron expuestas por nuestro Tribunal Supremo en, OEG v. Nydia Rodríguez Martínez, 2003 T.S.P.R. 48. Se establece en dicha Opinión que:

[S]e desprende, tanto de los debates legislativos que anteceden [la Ley de Ética Gubernamental] como de su exposición de motivos, que el propósito de la misma es atacar y prevenir la corrupción del gobierno, la conducta ilegal de los empleados públicos los conflictos de intereses, el abuso de poder y el ejercicio de influencias indebidas. Esta ley se enfoca, además, en evitar no sólo la conducta impropia de los servidores públicos, sino

también la apariciencia de conducta impropia que éstos puedan exhibir, (Subrayado en el original)

La anterior opinión enfatizó que las disposiciones de la Ley de Ética Gubernamental no sólo pretenden evitar la conducta impropia de los servidores públicos, sino también la apariciencia de conducta impropia que éstos puedan exhibir.

Manifiesta el licenciado Hiram R. Morales Lugo, que en la citada opinión, dicho Foro se expresó sobre la solicitud de aportaciones económicas efectuadas por una agenda fiscalizadora a las empresas que ésta reglamenta. Catalogó dicha conducta como "un ejemplo del tipo de conducta que, aún de llevarse a cabo para un fin legítimo no deja de crear dudas sobre el comportamiento ético de dicho organismo, razón por la cual la misma no se puede permitir". Expresó que no se puede permitir que un funcionario público de una agencia reguladora o fiscalizadora, por su conducta a apariciencia de la misma, coloque a las empresas reglamentadas por su agencia en posición de pensar que el trato justo, honesto, e imparcial que las agencias vienen obligadas a brindarles está condicionado a que las empresas respondan afirmativamente a la solicitud.

Aduce el licenciado Hiram R. Morales Lugo, Director de esta Agencia, que la situación de conflicto de intereses se presta para que el público pierda la confianza en la integridad e imparcialidad de las instituciones gubernamentales, lo que constituye una práctica que lesiona la imagen y el buen nombre de la agencia administrativa para la cual trabaja el funcionario que incurrió en la misma. OEG v. Nydia Rodríguez Martínez, supra.

Recomienda el Director de la Oficina de Ética Gubernamental que la medida sea enmendada para que disponga expresamente que dentro de las "leyes y reglamentos aplicables" a las gestiones relacionadas a dichos donativos se encuentren la Ley de Ética Gubernamental y sus reglamentos. Además, recomienda que se aclare en la medida que las donaciones o ayudas autorizadas por la nueva ley no podrán provenir de personas reglamentadas por dicho Departamento o personas cuyos intereses puedan verse afectados por dicha Agencia.

C. Oficina de Gerencia y Presupuesto

Aún cuando se le envió la medida para que propusieran enmiendas y dieran sus impresiones sobre la misma, nunca se tuvo respuesta de dicha Agencia. La Oficina de la Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales, hizo las gestiones ulteriores para lograr una comunicación efectiva con la Agencia. No obstante, nunca contestaron las llamadas telefónicas ni tampoco los escritos que se les envió vía facsímile.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, la Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales concluye que la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene impacto fiscal alguno sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSION

La crítica situación económica por la que atraviesa el País y su gobierno, fuerzan a buscar medidas de avanzada y alternativas de vanguardia. La burocracia gubernamental y su inmovilidad, hacen que la Asamblea Legislativa busque alternativas que ayuden y beneficien a todos los puertorriqueños para que su calidad de vida sea una de altura.

Esta medida lo que pretende lograr es que entidades naturales y/o jurídicas puedan ayudar al Departamento de Asuntos del Consumidor a que a sus arcas lleguen fondos para que esta Agencia pueda brindar un mejor y excelente servicio a todos los puertorriqueños.

Las enmiendas recomendadas por el Departamento de Asuntos del Consumidor y la Oficina de Ética Gubernamental fueron acogidas e incorporadas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Visto lo anterior, vuestra Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales favorece la aprobación del P. del S. 762.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Orlando Parga, hijo
 Presidente
 Comisión de Asuntos del Consumidor e
 Informes Gubernamentales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 382, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Loíza, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1364 de 27 de agosto de 2004, originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; para permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Loíza, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1364 de 27 de agosto de 2004, originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

1.	Construcción de una cancha bajo techo en la Urbanización Estancias del Río	200,000
2.	Construcción de una cancha bajo techo en la Urbanización Villas de Loíza (Calle 25)	200,000
3.	Para techar la cancha de baloncesto de la Escuela Elemental Celso González	<u>100,000</u>
	TOTAL REASIGNADO	<u>\$500,000</u>

Sección 2.- Se permite a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 382**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 382**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Loíza, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1364 de 27 de agosto de 2004, originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; para permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Esta medida cuenta con la debida certificación de la disponibilidad de los fondos, emitida por la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 383, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes y al Departamento de la Vivienda, la cantidad de dos millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos un (2,473,601) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 908 de 28 de agosto de 2003, 1078 de 3 de septiembre de 2003, 1397 de 28 de agosto de 2004, 1914 de 29 de diciembre de 2003, 1961 de 29 de septiembre de 2004, 1915 de 29 de diciembre de 2003, 819 de 12 de agosto de 2003 y 444 de 10 de marzo de 2004; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes y al Departamento de la Vivienda, la cantidad de dos millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos un (2,473,601) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 908 de 28 de agosto de 2003, 1078 de 3 de septiembre de 2003, 1397 de 28 de agosto de 2004, 1914 de 29 de diciembre de 2003, 1961 de 29 de septiembre de 2004, 1915 de 29 de diciembre de 2003, 819 de 12 de agosto de 2003 y 444 de 10 de marzo de 2004; para que sean utilizadas según se desglosa a continuación:

A. Procedencia de los fondos reasignados

1.	R. C. 908 – 2002		
	A.	Departamento de Recreación y Deportes	
		Inciso 1 – Mejoras al Parque Barbosa en San Juan	\$2,000,000
2.	R. C. 1078 – 2003		
	A.	Departamento de Recreación y Deportes	
		Incisos 1 – Mejoras al Parque Barbosa en San Juan	240,790
3.	R. C. 1397 – 2004		
	A.	Administración de Servicios Generales	
		Mejoras Permanentes en el Municipio de San Juan	81,461
9.	R. C. 1914 – 2003		
	A.	Administración de Servicios Generales	
		Inciso 2 – Damaris Negrón Rosario	1,000
		Inciso 3 – Fundación Hogar Niño Jesús, Inc.	5,000
10.	R. C. 1961 – 2004		
	A.	Administración de Servicios Generales	
		Inciso 1 – Construcción y remodelación del Centro para el Desarrollo Integral de la Comunidad Brega Bien	36,539
11.	R. C. 1915 – 2003		
	A.	Administración de Servicios Generales	
		Inciso 1 – Construcción de parque pasivo Comunidad Los Peñas Hill Brother	7,500
12.	R. C. 819 – 2003		
	A.	Departamento de Recreación y Deportes	
		Inciso 1 – Construcción y restauración de la ribera de la Quebrada los Frailes	91,811
13.	R. C. 444 – 2004		
	A.	Departamento de Recreación y Deportes	
		Inciso 1- Construcción de gazebos canchas en el área de Baldrich	9,500
		Total disponible	<u>\$2,473,601</u>

B. Fondos reasignados

Los fondos aquí consignados serán utilizados para cubrir necesidades en las siguientes áreas:

A. Infraestructura

1. Departamento de la Vivienda
PO BOX 21365

	San Juan, PR 00928-1365	
	Costo estimado: \$1,000,000	
	Desarrollo de viviendas en comunidades aledañas al Caño Martín Peña, Parada 27, Barrio Obrero, Las Monjas, Buena Vista, Israel, Bitumul, San Ciprián	
	Cantidad reasignada	\$1,000,000
2.	Departamento de la Vivienda	
	PO BOX 21365	
	San Juan, PR 00928-1365	
	Costo estimado: \$373,601	
	Programa de Rehabilitación de viviendas	
	Sector Playita y El Checo – Precinto I	
	Cantidad reasignada	\$373,601
3.	Departamento de la Vivienda	
	PO BOX 21365	
	San Juan, PR 00928-1365	
	Costo estimado:	\$100,000
	Rehabilitación de áreas comunes y estructuras	
	Comunidad Villa Kennedy	
	Cantidad reasignada	\$100,000
B.	Deportes	
1.	Departamento de Recreación y Deportes	
	PO Box 9023207	
	San Juan, PR 00902-3207	
	Costo estimado: \$1,000,000	
	Rehabilitación de instalaciones deportivas:	
	Parque Barbosa Ocean Park	\$500,000
	Parque Sixto Escobar	\$250,000
	Parque Fraicomar, Urb. Santa María	\$250,000
	Cantidad reasignada	<u>1,000,000</u>
	Total reasignado	<u>\$2,473,601</u>
	SOBRANTE	\$ - 0

Sección 2.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes y el Departamento de la Vivienda, someterán a las Comisiones de Hacienda; Vivienda, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, un informe detallado sobre el cumplimiento con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 383**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 383**, tiene el propósito de reasignar al Departamento de Recreación y Deportes y al Departamento de la Vivienda, la cantidad de dos millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos un (2,473,601) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 908 de 28 de agosto de 2003, 1078 de 3 de septiembre de 2003, 1397 de 28 de agosto de 2004, 1914 de 29 de diciembre de 2003, 1961 de 29 de septiembre de 2004, 1915 de 29 de diciembre de 2003, 819 de 12 de agosto de 2003 y 444 de 10 de marzo de 2004; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí asignados están disponibles y han sido certificados.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 384, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Vivienda y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ~~cinuenta y seis mil doscientos veinticinco (\$56,225)~~ treinta y nueve mil setecientos sesenta (39,760) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. ~~1038 de 2 de septiembre de 2003~~, Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, Núm. ~~437 de 17 de mayo de 2003~~, Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, Núm. 1576 de 21 de noviembre de 2003, Núm. 1680 de 19 de diciembre de 2003, Núm. 33 de 7 de enero de 2004, Núm. 1575 de 7 de septiembre de 2004, Núm. 327 de 2 de mayo de 2003, Núm. 986 de 2 de septiembre de 2003, Núm. ~~2004 de 29 de diciembre de 2004~~, Núm. 250 de 11 de abril de 2002, Núm. 1088 de 24 de diciembre de 2002 y Núm. 1101 de 2003 según se detalla a continuación: 3 de septiembre de 2003; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de la Vivienda y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ~~cinuenta y seis mil doscientos veinticinco (\$56,225)~~ dólares, de los

~~fondos consignados en las treinta y nueve mil setecientos sesenta (39,760) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1038 de 2 de septiembre de 2003, Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, Núm. 437 de 17 de mayo de 2003, Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, Núm. 1576 de 21 de noviembre de 2003, Núm. 1680 de 19 de diciembre de 2003, Núm. 33 de 7 de enero de 2004, Núm. 1575 de 7 de septiembre de 2004, Núm. 327 de 2 de mayo de 2003, Núm. 986 de 2 de septiembre de 2003, Núm. 2004 de 29 de diciembre de 2004, Núm. 250 de 11 de abril de 2002, Núm. 1088 de 24 de diciembre de 2002 y Núm. 1101 de 2003 según se detalla a continuación 3 de septiembre de 2003; para que sean utilizados según se detalla a continuación:~~

A. Procedencia de los fondos reasignados

1.	R. C. 1038 - 2003		
	A. San Juan	Aportación a viajes educativos - culturales	\$900
2.	R. C. 1433 - 2004		
	A. San Juan	Compra de equipos para el hogar, asistencia médica y aportaciones para compra de libros	\$18,255
	A.	<u>Administración de Servicios Generales</u>	<u>\$15,580</u>
	B.	<u>Departamento de Educación</u>	<u>3,000</u>
	C.	<u>Departamento de la Vivienda</u>	<u>1,675</u>
3.	R. C. 437 - 2003		
	C. San Juan	Compra de materiales para el hogar	\$7,575
4.	R. C. 783 - 2003		
	A. San Juan	Compra de instrumentos y aportaciones	\$9,417
		1. <u>Departamento de la Vivienda</u>	<u>7,575</u>
		2. <u>Departamento de Educación</u>	<u>1,852</u>
5.	R. C. 1576 - 2003		
	A. San Juan	Compra de instrumentos y aportaciones	\$300
	A.	<u>Administración de Servicios Generales</u>	
		<u>Inciso 2 - Miguel E. Rodríguez, gastos de viaje educativo</u>	<u>300</u>
6.	R. C. 1680 - 2003		
	A. San Juan	Compra de equipos y materiales	\$500
	A.	<u>Administración de Servicios Generales</u>	
		<u>Inciso 2 - Eliécer Soto Rosa, gastos de viaje educativo</u>	<u>500</u>
7.	R. C. 33 - 2004		
	A. San Juan	Compra de equipo	\$700
	A.	<u>Administración de Servicios Generales</u>	
		<u>Inciso 2 - Alicia Salaman Rivera, gastos médicos</u>	<u>200</u>
		<u>Inciso 4 - Miosotis Sánchez Rivera, compra de equipo</u>	<u>200</u>
		<u>Inciso 5 - Elisa Hernández Vázquez, gastos de estudios</u>	<u>300</u>

86.	R. C. 1575 - 2004		
	A. San Juan		
	Compra de equipo		\$1,000
	A. <u>Administración de Servicios Generales</u>		
	<u>Inciso 1 – Asociación Hills Brother Norte, Inc.,</u>		
	<u>compra de computadora</u>		<u>1,000</u>
97.	R. C. 327 - 2003		
	A. San Juan		
	Viaje deportivo		\$500
	A. <u>Departamento de Recreación y Deportes</u>		
	<u>Inciso 2 – Luis Becerril Casanova, gastos viaje</u>		
	<u>deportivo</u>		<u>500</u>
108.	R. C. 986 - 2003		
	A. San Juan		
	Viaje educativo		\$900
	A. <u>Departamento de Recreación y Deportes</u>		
	<u>Inciso 2 – Ana M. Pérez Maldonado, viaje</u>		
	<u>estudiantil</u>		<u>300</u>
	<u>Inciso 5 – Leticia M. Fontánez Rodríguez, gastos</u>		
	<u>universitarios</u>		<u>300</u>
	<u>Inciso 7 – Nilda Vega Couto, gastos deportivos</u>		<u>300</u>
11.	R. C. 2004 – 2004		
	A. San Juan		
	Implementación de Programas de Interés Social		\$10,000
129.	R. C. 250 – 2002		
	A. San Juan		
	Celebración de Actividades culturales y sociales		\$1,000
	A. <u>Departamento de Recreación y Deportes</u>		
	<u>Inciso 1 – Asociación Cívica Recreativa y Cultural</u>		
	<u>de la Comunidad de Buen Consejo, para la</u>		
	<u>celebración de actividades</u>		<u>1,000</u>
1310.	R. C. 1088 - 2002		
	A. San Juan		
	Compra de Equipo Deportivo		\$1,700
	A. <u>Departamento de Recreación y Deportes</u>		
	<u>Inciso 1 – Club de Boxeo del Bo. Venezuela,</u>		
	<u>compra de equipo y materiales</u>		<u>800</u>
	<u>Inciso 2 – Asociación Recreativa Caparra Heights,</u>		
	<u>compra de uniformes y equipo deportivo</u>		<u>900</u>
1411.	R. C. 1101 – 2003		
	A. San Juan		
	Para Becas a jóvenes y		
	gastos de operacionales		-\$3,478
	A. <u>Departamento de Recreación y Deportes</u>		
	<u>Inciso 2 – Concilio de Puerto Rico, Boy Scouts of</u>		
	<u>America, aportación para becas</u>		<u>500</u>

<u>Inciso 3 – Club Real Kings Hato Rey Inc.,</u>	
<u>gastos operacionales y compra de equipo</u>	<u>1,000</u>
<u>Inciso 4 – Líderes Independientes Pro-Bienestar</u>	
<u>Lloréns Torres, Inc., gastos operacionales</u>	<u>1,000</u>
<u>Inciso 5 – Asociación Independiente Residentes</u>	
<u>Inquilinos de la Comunidad del Retiro, Inc.</u>	
<u>gastos operacionales</u>	<u>978</u>
Total disponible	<u>\$56,225 \$39,760</u>

B. Fondos Reasignados:

1. Departamento de la Vivienda

A.	San Juan	
	<u>Compra de juguetes para la Navidad, para comunidades</u>	
	<u>de escasos recursos</u>	<u>\$50,000</u>
	<u>Para la celebración de la Actividad Alegría Navideña</u>	
	<u>en la cual se distribuirán juguetes a las comunidades</u>	
	<u>de escasos recursos en el Municipio de San Juan</u>	<u>\$32,760</u>
B.	San Juan	
	<u>Gastos de actividades de Navidad para comunidades</u>	
	<u>de escasos recursos</u>	<u>\$5,225</u>
	<u>Para cubrir los gastos de la Actividad Alegría</u>	
	<u>Navideña para comunidades de escasos recursos en</u>	
	<u>el Municipio de San Juan</u>	<u>6,000</u>

2. Administración de Servicios Generales

A.	Tuna <u>Los</u> Bardos de la Universidad de Puerto Rico Inc.	
	Calle 10 SO #1514 Caparra Terrace	
	San Juan, PR 00921	
	Num. Incorporación: 35118	
	Num. Patronal: 660-63-9747	
	Tel. (787) 396-1123 y (787) 783-1982	
	Gastos Operacionales de la Tuna	\$1,000
	Total reasignado	<u>\$56,225 \$39,760</u>
	SOBRANTE	\$ - 0

Sección 2.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- El Departamento de la Vivienda y la Administración de Servicios Generales someterán a las Comisiones de Hacienda; Vivienda, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, un informe detallado sobre el cumplimiento con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 384**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 384**, tiene el propósito de reasignar al Departamento de la Vivienda y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y nueve mil setecientos sesenta (39,760) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, Núm. 1576 de 21 de noviembre de 2003, Núm. 1680 de 19 de diciembre de 2003, Núm. 33 de 7 de enero de 2004, Núm. 1575 de 7 de septiembre de 2004, Núm. 327 de 2 de mayo de 2003, Núm. 986 de 2 de septiembre de 2003, Núm. 250 de 11 de abril de 2002, Núm. 1088 de 24 de diciembre de 2002 y Núm. 1101 de 3 de septiembre de 2003; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí asignados están disponibles y han sido certificados.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 302, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 143 de 27 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley de Agencias de Cobro”, a los fines de disponer entre los requisitos a ser notificados al Departamento de Asuntos del Consumidor para llevar a cabo un cambio de localización de la agencia de cobro, la nueva dirección de la agencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 11 de la Ley Núm. 143 de 27 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley de Agencias de Cobro”, dispone lo pertinente al procedimiento a seguir cuando es necesario llevar a cabo cambios en la localización de la agencia de cobro. A esos fines, el citado Artículo dispone que será necesario notificar al Departamento de Asuntos del Consumidor con quince (15) días de antelación la intención de realizar dicho cambio y obtener su autorización escrita antes de mudar la localización de una agencia de cobro en un municipio. El referido cambio deberá quedar evidenciado mediante una enmienda realizada por el Secretario del Departamento de ~~Hacienda~~ *Asuntos del Consumidor* en la licencia expedida a la agencia de cobro.

Además, establece el Artículo 11, *supra*, que será necesario obtener autorización del Departamento de Asuntos del Consumidor para trasladar una agencia de cobro de un municipio a otro.

La presente legislación propone adicionar entre los requisitos a ser notificados al Departamento de Asuntos del Consumidor el incluir la nueva dirección a la cual se mudará la agencia de cobro. De esa forma, el Secretario tendrá conocimiento con suficiente tiempo de antelación de dicha información y estará en posición de incluir la nueva dirección al momento de llevar a cabo la enmienda en la licencia de la agencia de cobro.

Esta Asamblea Legislativa entiende que la enmienda aquí propuesta contribuirá a evitar confusiones en cuanto a la localización de la agencia de cobro e incluso reducirá la ocurrencia de fraude y de que la clientela de dicha agencia sea objeto de ser timada o engañada por situaciones en las que desaparecen agencias de cobro debido a personas inescrupulosas que se aprovecharon de una clientela, la timaron y desaparecieron.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 143 de 27 de junio de 1968, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Cambios en la localización de la agencia

- (a) Será necesario notificar al Secretario la nueva dirección de la agencia y obtener su autorización escrita previa con quince (15) días de anticipación antes de mudar la localización de una agencia dentro de un municipio. El Secretario enmendará la licencia según corresponda.
- (b) Será necesario obtener autorización del Secretario para trasladar una agencia de un municipio a otro.”

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales previo estudio y consideración, tiene a bien someter su Segundo Informe recomendando la aprobación del Proyecto de la Cámara 302 con la enmienda contenida en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 302 tiene como objetivo enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 143 de 27 de junio de 1968, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Agencias de Cobro”, a

los fines de añadir entre los requisitos a ser notificados al Departamento de Asuntos del Consumidor la nueva dirección física de la agencia cuando ésta sea relocalizada dentro de un mismo municipio.

Dicha notificación deberá ser ofrecida al Departamento de Asuntos del Consumidor con quince (15) días de antelación a la fecha pautada para efectuarse la relocalización; y obtener la autorización escrita del Departamento de Asuntos del Consumidor antes de mudar la localización de la Agencia.

Asimismo, la enmienda propuesta requiere la necesidad de obtener autorización escrita previa con quince (15) días de anticipación del Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor para mudar la localización de una Agencia dentro de un municipio y para trasladar una Agencia de Cobro de un municipio a otro.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Para la evaluación de esta medida legislativa se consideraron los memoriales explicativos del Departamento de Hacienda, el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) y la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras.

Comisionado de Instituciones Financieras

La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras concurre con la medida, pero propone que se enmiende la medida a los fines de atemperarla con el estado legal vigente, habida cuenta de que la Ley 143, supra, fue transferida del Departamento de Hacienda al Departamento de Asuntos del Consumidor, en virtud de su propia Ley habilitadora.

Ciertamente, la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, mejor conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor, establece en su Artículo 5 (3) que todas las funciones, poderes y deberes del Secretario de Hacienda con respecto a la Ley de Agencias de Cobro, se transfieren al Departamento de Asuntos del Consumidor.

La enmienda propuesta fue acogida e incorporada a la pieza legislativa por la Comisión de Asuntos del Consumidor de la Cámara de Representantes.

Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)

En Puerto Rico la reglamentación de las agencias de cobro está contenida en la Ley Núm. 143 de 27 de junio de 1968, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Agencias de Cobro” y el Reglamento sobre Agencias de Cobro, Núm. 6451, aprobado el 1 de mayo de 2002.

El Departamento señaló que la enmienda propuesta redundará en beneficio para el consumidor.

Departamento de Hacienda

El Departamento de Hacienda indicó que la medida no contiene disposiciones relacionadas a los recaudos del Fondo General u otras áreas de competencia del Departamento.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la sección 32.5 del Reglamento del Senado, la Comisión suscribiente concluye que la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene impacto fiscal alguno sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSION

La enmienda propuesta en el Proyecto de la Cámara 302 añade entre los requisitos a ser notificados al Departamento de Asuntos del Consumidor por las agencias de cobro, el incluir la nueva dirección cuando se mudan a una nueva localización, ya sea en el mismo municipio o fuera de éste.

Tal requisito le permitirá el Secretario advenir en conocimiento con suficiente tiempo de antelación de dicha información y estará en posición de incluir la nueva dirección al momento de llevar a cabo la enmienda en la licencia de la agencia de cobro.

Por otro lado, contribuirá a evitar confusiones en cuanto a la localización de la agencia de cobro e incluso reducirá la ocurrencia de fraude y de que la clientela de dicha agencia sea objeto de ser timada o engañada por situaciones en las que desaparecen agencias de cobro debido a personas inescrupulosas que se aprovecharon de una clientela, la timaron y desaparecieron.

Vuestra Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales acorde con lo antes expuesto, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 302 con la enmienda contenida en el en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Orlando Parga, hijo
Presidente
Comisión Asuntos del Consumidor
e Informes Gubernamentales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 919, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un nuevo inciso (C) al párrafo (7) del apartado (e) de la Sección 1165 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de permitir que aquellos individuos de cincuenta (50) años de edad o más puedan hacer aportaciones adicionales a los límites antes establecidos por dicha Sección, con el propósito de proveerles el mecanismo de acelerar la acumulación de beneficios para su retiro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sección 1165 del “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” recogió una disposición proveniente del anterior ordenamiento contributivo existente mediante la cual se facultaba para la exención contributiva por las aportaciones hechas por individuos a planes de los patronos, de bonificaciones de acciones, de pensiones o de participación de ganancias para beneficio de los empleados, entre otros asuntos. El propósito fue fomentar el ahorro para el retiro.

En el año 2001 se aprobó por el Congreso de los Estados Unidos el “Economic Growth and Tax Relief Reconciliation Act of 2001” (EGTRRA). Esta ley surge como resultado de estudios estadísticos realizados en la nación, incluyendo a Puerto Rico, de personas a retirarse en los próximos cinco (5) años, tomando en consideración la inestabilidad e incertidumbre que han maculado el devenir del fondo del Seguro Social y su capacidad de pago a retirados en un futuro

cercano. Según un estudio realizado y publicado por la Administración del Seguro Social, se estima que para el año 2039, la insolvencia del fondo provoque que los beneficios a pagarse de retiro, incapacidad y muerte se reduzcan en un veintisiete (27) por ciento, resultando en un incremento de porcentajes de pobreza en esta población. Además, se estima que de continuar la insolvencia y el incremento en pagos de beneficios con este fondo, se agoten los mismos para el año 2042.

Ante esta situación, esta Asamblea Legislativa entiende que resulta imperioso el que se continúe fomentando el ahorro para el retiro de los individuos por lo que se propone la presente medida legislativa a fin de permitir que aquellos individuos de cincuenta (50) años de edad o más puedan hacer aportaciones adicionales a los límites antes establecidos por la Sección 1165 del Código de Rentas Internas con el propósito de proveerles el mecanismo de acelerar la acumulación de beneficios para su retiro.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un nuevo inciso (C) al párrafo (7) del apartado (e) de la Sección 1165 de la Ley Num. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 1165 – Fideicomiso de Empleados.

(e) Acuerdo de Aportaciones en Efectivo o Diferidas,

(7) Limitaciones a las aportaciones en efectivo o diferidas.-

(A)

(B)

(C) Se permitirá una cantidad adicional como deducción a empleados participantes de las aportaciones en efectivo o diferidas, si al cierre del año del plan ya han cumplido cincuenta (50) años de edad, conocida como “catch up”, y no excederá de las cantidades indicadas a continuación:

<u>Año contributivo comenzado</u>	<u>Deducción</u>
<u>1 de enero de 2006</u>	<u>\$500</u>
<u>Después de 1 de enero de 2007</u>	<u>\$1,000</u>

Estas cantidades no afectarán las pruebas de por ciento real diferido, detalladas en párrafo (e), inciso (3), subinciso (A) (ii) (I) y (II), y subinciso (B) (i) (ii) de esta misma Sección.

Estas aportaciones “cath up” podrán recibir aportaciones pareadas, según definidas en el inciso (3) subinciso (E) (i) de esta misma Sección.

.....”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 919, tiene el honor de presentar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara Núm. 919**, tiene el propósito de añadir un nuevo inciso (C) al párrafo (7) del apartado (e) de la Sección 1165 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según

enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de permitir que aquellos individuos de cincuenta (50) años de edad o más puedan hacer aportaciones adicionales a los límites antes establecidos por dicha Sección, con el propósito de proveerles el mecanismo de acelerar la acumulación de beneficios para su retiro.

I. RESUMEN DE PONENCIAS

Como parte del proceso de estudio y análisis de la medida de referencia se solicitó al Departamento de Hacienda, Comisionado de Instituciones Financieras y a la Asociación de Bancos de Puerto Rico, su opinión en torno a la medida.

A. Departamento de Hacienda

En sus recomendaciones el Hon. Juan C. Méndez, Secretario del Departamento de Hacienda, señala que esta medida permitiría hacer una aportación adicional, conocida en inglés como “Catch-up Contribution”, al límite establecido por la Sección 1165(e) del Código, para que los participantes de un plan de compensación diferida que al cierre del año del plan hayan cumplido 50 años de edad, puedan hacer aportaciones de quinientos (500) dólares para el año contributivo 2006, y de \$1,000 para los años contributivos siguientes.

Este tipo de aportación está contemplado en el Código de Rentas Internas Federal en virtud del “Economic Growth and Tax Relief Reconciliation Act of 2001”, el cual aprobó el Congreso de los Estados Unidos en el año 2001. Esta Ley surge como resultado de estudios estadísticos realizados en la Nación, incluyendo a Puerto Rico, sobre la expectativa de las personas a retirarse en los próximos cinco (5) años. Estos estudios tomaron en consideración la inestabilidad e incertidumbre que han maculado el devenir del Fondo del Seguro Social y su capacidad de pago a retirados en un futuro cercano. Esto implica que el Gobierno de Puerto Rico tendrá un impacto económico cuando dichas personas se retiren, si no se toman medidas que permitan a los empleados ahorrar una cantidad mayor para su retiro.

Por otro lado, enfatizan que esta medida redundaría en un aumento en el ahorro para el retiro *vis a vis* el estado del Fondo del Seguro Social Federal. Según el proyecto, el déficit actual proyectado para 2039 podría repercutir en una reducción de beneficios en 27%.

De acuerdo con la medida, se considerará que las cantidades a ser aportadas como un “Match-up Contribution” por personas de cincuenta (50) años o más no afectarán las pruebas de por ciento real diferido y que dichas aportaciones podrán recibir aportaciones pareadas del patrono. No obstante, señalan, que la concesión de una deducción contributiva incide de forma directa en los recaudos del Fondo General. Por ende, la aprobación de esta medida tendría un impacto reductor en los ingresos del erario porque se estaría permitiendo que los participantes de un plan de aportaciones en efectivo o diferidas puedan aportar al plan en exceso de ocho mil (8,000) dólares, que es la cantidad máxima permitida actualmente por el Código. De hecho, al ponderar la distribución de edad del Censo del 2000 a la base contributiva, esto constituiría un aumento en las deducciones de \$14 millones, por lo cual tendría un efecto fiscal de \$2 millones.

B. Comisionado de Instituciones Financieras

El señor Alfredo Padilla, Comisionado de Instituciones Financieras, en su memorial explicativo, avala el proyecto, ya que entiende que este beneficia la economía y el bienestar de la sociedad puertorriqueña. Además, indica que a través de estas medidas, se utiliza el mecanismo de las deducciones permitidas por el Código de Rentas Internas, para fomentar la formación de capital y

de ahorros para el retiro en un momento en que la estabilidad y solidez del Seguro Social Federal con cuestionables.

C. Asociación de Bancos de Puerto Rico

En su memorial explicativo el señor Arturo L. Carrión, Vicepresidente Ejecutivo de la Asociación de Bancos de Puerto Rico, concurre con los planteamientos de esta medida. Este entiende que es imperioso que se continúe fomentando el ahorro para el retiro de los individuos. Como es de conocimiento, miles de puertorriqueños han obtenido los beneficios de las Cuentas IRA, al punto de que se ha acumulado alrededor de \$2.5 billones en este tipo de cuenta de depósito que, ciertamente, mejorará la calidad de vida de aquellas personas que deciden acogerse al retiro de acuerdo a lo estipulado por la Ley.

II. ANALISIS DE LA MEDIDA

La sociedad puertorriqueña atraviesa por una crisis económica, que junto al aumento de los costos de bienes y servicios, no les permite desarrollarse ni lograr una estabilidad económica sustentable. Ante este aumento, el propósito primordial de este gobierno debe enfocarse en proveer a nuestra ciudadanía, alternativas que ayuden a fomentar el ahorro. Por esta razón esta pieza legislativa propone que aquellos individuos de cincuenta (50) años de edad o más puedan hacer aportaciones adicionales a los límites antes establecidos por la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada.

La idea principal de este proyecto es promover el ahorro y velar por el futuro económico de nuestros retirados.

En el 2005, se estimó que la población de personas mayor de 65 años era de 458,256 (12.4%). Para el año fiscal 2025, se proyecta que el 26% de la población tendrá 65 años o más. Además, según los datos del Censo 2000, la mediana de edad es de 32 años, lo que nos convierte en un país de población básicamente adulta. Esto requerirá un esfuerzo mayor del gobierno para atender las necesidades particulares de la población adulta y envejeciente. Ante esta creciente, el gobierno debe actuar de manera proactiva para alivianar la situación de la acumulación de beneficios de retiro, ya que es evidente que la solvencia del fondo de la Administración del Seguro Social, se espera desaparezca para el año 2042.

Esta Honorable Comisión se dio a la tarea de evaluar esta medida y solicitar a distintas agencias su opinión en torno a este proyecto. Entre las agencias, le solicitamos un memorial explicativo al Departamento de Hacienda, Comisionado de Instituciones Financieras y a la Asociación de Bancos de Puerto Rico.

Es importante señalar que todos opinaron que la medida propone un fin justo y de mucha ayuda a los ciudadanos. Incluso, en su memorial explicativo el Departamento de Hacienda avala esta iniciativa a pesar de que entiende que de aprobarse esta ley, la misma redundaría en un aumento en las deducciones de \$14 millones, por lo cual tendría un impacto fiscal de \$2 millones de dólares.

Entendemos que el impacto fiscal es mínimo en comparación al beneficio que recibirán los individuos mayores de 65 años para su retiro. No obstante, es meritorio destacar, que de aprobarse esta medida, la misma ayudará a amortiguar el impacto económico que estas personas representarían en un futuro para el gobierno de Puerto Rico, así lo manifiesta el Secretario de Hacienda.

III. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

IV. CONCLUSIÓN

Esta Comisión reconoce la buena intención legislativa del autor de esta medida y entiende que esta medida es de gran beneficio para un sector de la población puertorriqueña. Por lo que recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 577, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A inciso 7, del Distrito Núm. 18, mediante la Resolución Conjunta Num. 418 de 6 de agosto de 2000, para remover poste eléctrico en el Bo. Laguna, Carr. 411, Km. 5 Hm. 7, Margarita Concepción Pérez, HC-58, Box 14757; autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A inciso 7, del Distrito Núm. 18, mediante la Resolución Conjunta Num. 418 de 6 de agosto de 2000, para remover poste eléctrico en el Bo. Laguna, Carr. 411, Km. 5 Hm. 7, Margarita Concepción Pérez, HC-58, Box 14757.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-El Municipio de Aguada someterá a la Secretaría de la Cámara de Representantes un informe en torno a los desembolsos y usos de los fondos reasignados.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 577**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 577**, para reasignar al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A inciso 7, del Distrito Núm. 18, mediante la Resolución Conjunta Num. 418 de 6 de agosto de 2000, para remover poste eléctrico en el Bo. Laguna, Carr. 411, Km. 5 Hm. 7, Margarita Concepción Pérez, HC-58, Box 14757; autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos que en esta Resolución menciona se encuentran disponibles para ser utilizados según se detalla y se certifica por el Municipio de Adjuntas.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 882, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el enterrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes en el Apartado H, Inciso 1, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean transferidos a la Compañía Folclórica Gíbaro de Puerto Rico, Núm. Incorporación 7731-SF, Núm. Seguro Social Patronal 66-0348579, Calle Baleares, Esq. Andalucía #1063, Puerto Nuevo, dirección postal PMB 177, Ave. Andalucía San Juan, Puerto Rico 00920, teléfono 787-648-1960, para que sean utilizados para cubrir los costos de producciones, vestuarios, elementos escenográficos, utilería, materiales, cortinas y otros, que serán usados en las presentaciones que realizarán en las comunidades del Precinto 2 de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Oficina de Asuntos de la Juventud, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes en el Apartado H, Inciso 1, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean transferidos a la Compañía Folclórica Gíbaro de Puerto Rico, Núm. Incorporación 7731-SF, Núm. Seguro Social Patronal 66-0348579, Calle Baleares, Esq. Andalucía #1063, Puerto Nuevo, dirección postal PMB 177, Ave. Andalucía San Juan, Puerto Rico

00920, teléfono 787-648-1960, para que sean utilizados para cubrir los costos de producciones, vestuarios, elementos escenográficos, utilería, materiales, cortinas y otros, que serán usados en las presentaciones que realizarán en las comunidades del Precinto 2 de San Juan.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones municipales, federales y/o estatales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 882**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 882**, tiene el propósito de reasignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes en el Apartado H, Inciso 1, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean transferidos a la Compañía Folclórica Gíbaro de Puerto Rico, Núm. Incorporación 7731-SF, Núm. Seguro Social Patronal 66-0348579, Calle Baleares, Esq. Andalucía #1063, Puerto Nuevo, dirección postal PMB 177, Ave. Andalucía San Juan, Puerto Rico 00920, teléfono 787-648-1960, para que sean utilizados para cubrir los costos de producciones, vestuarios, elementos escenográficos, utilería, materiales, cortinas y otros, que serán usados en las presentaciones que realizarán en las comunidades del Precinto 2 de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí asignados están disponibles y han sido certificados por la Oficina de Asuntos de la Juventud.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 975, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón, Distrito Representativo Núm. 8, la cantidad de cuatrocientos cincuenta ~~dólares (450.00)~~ (450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1058 de 29 de julio de 2004, inciso D, para sufragar los gastos de viaje cultural a la joven Jaylene I. Avilés Hernández, ss. 599-18-5591, residente de la Urb. Sierra Taina calle 2 #130, Bayamón, P.R. 00956, tel. (787)269-8420; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón, Distrito Representativo Núm. 8, la cantidad cuatrocientos cincuenta ~~dólares (450.00)~~ (450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1058 de 29 de julio de 2004, inciso D, para sufragar los gastos de viaje cultural a la joven Jaylene I. Avilés Hernández, ss. 599-18-5591, residente de la Urb. Sierra Taina calle 2 #130, Bayamón, P.R. 00956, tel. (787)269-8420.

Sección 2.-Los fondos ~~asignados~~ reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 975**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 975**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Bayamón, Distrito Representativo Núm. 8, la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1058 de 29 de julio de 2004, inciso D, para sufragar los gastos de viaje cultural a la joven Jaylene I. Avilés Hernández, ss. 599-18-5591, residente de la Urb. Sierra Taina calle 2 #130, Bayamón, P.R. 00956, tel. (787)269-8420; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí asignados están disponibles y han sido certificados por el Departamento de Finanzas del Municipio de Bayamón.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, esta Comisión evaluó la presente medida, y

entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 979, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Coamo, Distrito Representativo Núm. 27, la cantidad de ciento diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco dólares con treinta y siete centavos (\$119,465.37), de fondos provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, (\$5,012.09), Núm. 312 de 6 de agosto de 1995, (\$22,563.78), Núm. 744 de 12 de diciembre de 1994, (\$5.49), Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, (\$23,275.75), Núm. 402 de 3 de octubre de 1997, (\$9.00), Núm. 659 de 17 de diciembre de 1997, (\$700.00), Núm. 370 de 9 de agosto de 1998, (\$20.18), Núm. 495 de 15 de noviembre de 1997, (\$5,000.00), Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, (\$6,619.60), Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, (\$9,216.30), Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, (\$8.89), Núm. 80 de 28 de junio de 2001, (\$0.55), Núm. 554 de 21 de agosto de 1999, (\$5,809.22), Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, (\$7,571.75), Núm. 342 de 3 de mayo de 2002, (\$5,723.73), Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, (\$5,391.22), Núm. 1319 de 9 de septiembre de 2003, (\$12,467.34), Núm. 1143 de 12 de agosto de 2004, (\$10.83), Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, (\$10,055.01) y Núm. 2152 de 30 de septiembre de 2004, (\$4.64), para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Coamo, Distrito Representativo Núm. 27, la cantidad de ciento diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco dólares con treinta y siete centavos (\$119,465.37), de fondos provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, (\$5,012.09), Núm. 312 de 6 de agosto de 1995, (\$22,563.78), Núm. 744 de 12 de diciembre de 1994, (\$5.49), Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, (\$23,275.75), Núm. 402 de 3 de octubre de 1997, (\$9.00), Núm. 659 de 17 de diciembre de 1997, (\$700.00), Núm. 370 de 9 de agosto de 1998, (\$20.18), Núm. 495 de 15 de noviembre de 1997, (\$5,000.00), Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, (\$6,619.60), Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, (\$9,216.30), Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, (\$8.89), Núm. 80 de 28 de junio de 2001, (\$0.55), Núm. 554 de 21 de agosto de 1999, (\$5,809.22), Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, (\$7,571.75), Núm. 342 de 3 de mayo de 2002, (\$5,723.73), Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, (\$5,391.22), Núm. 1319 de 9 de septiembre de 2003, (\$12,467.34), Núm. 1143 de 12 de agosto de 2004, (\$10.83), Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, (\$10,055.01)

y Núm. 2152 de 30 de septiembre de 2004, (\$4.64); para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE COAMO	
1.	Construcción y techado de cancha de la Escuela Intermedia Benjamín Franklin y otras obras y mejoras permanentes relacionadas. \$66,914.00
2.	Construcción del Centro Comunal de la Urbanización Villa Madrid y otras obras y mejoras permanentes relacionadas. 52,551.37
	TOTAL <u>\$119,465.37</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-El Municipio de Coamo someterá a la Secretaría de la Cámara de Representantes un informe en torno a los usos y desembolsos de los fondos consignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 979**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 979**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Coamo, Distrito Representativo Núm. 27, la cantidad de ciento diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco dólares con treinta y siete centavos (\$119,465.37), de fondos provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, (\$5,012.09), Núm. 312 de 6 de agosto de 1995, (\$22,563.78), Núm. 744 de 12 de diciembre de 1994, (\$5.49), Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, (\$23,275.75), Núm. 402 de 3 de octubre de 1997, (\$9.00), Núm. 659 de 17 de diciembre de 1997, (\$700.00), Núm. 370 de 9 de agosto de 1998, (\$20.18), Núm. 495 de 15 de noviembre de 1997, (\$5,000.00), Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, (\$6,619.60), Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, (\$9,216.30), Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, (\$8.89), Núm. 80 de 28 de junio de 2001, (\$0.55), Núm. 554 de 21 de agosto de 1999, (\$5,809.22), Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, (\$7,571.75), Núm. 342 de 3 de mayo de 2002, (\$5,723.73), Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, (\$5,391.22), Núm. 1319 de 9 de septiembre de 2003, (\$12,467.34), Núm. 1143 de 12 de agosto de 2004, (\$10.83), Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, (\$10,055.01) y Núm. 2152 de 30 de septiembre de 2004, (\$4.64), para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí asignados están disponibles y han sido certificados por la Oficina de Finanzas del Municipio de Coamo.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 982, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Las Piedras, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de ocho mil, novecientos, veinticinco dólares (8,925.00), provenientes en el Apartado B, Inciso 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1284 de 24 de agosto de 2004, para ser utilizados en la construcción de las facilidades para la Oficina de la Policía Municipal en el Barrio Boquerón; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Las Piedras, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de ocho mil, novecientos, veinticinco dólares (8,925.00), provenientes en el Apartado B, Inciso 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1284 de 24 de agosto de 2004, para ser utilizados en la construcción de las facilidades para la Oficina de la Policía Municipal en el Barrio Boquerón.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Las Piedras a parear los fondos reasignados con fondos estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 982**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 982, tiene como propósito reasignar al Municipio de Las Piedras, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de ocho mil, novecientos, veinticinco dólares (8,925.00), provenientes en el Apartado B, Inciso 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1284 de 24 de agosto de 2004, para ser utilizado en la construcción de las facilidades para la Oficina de la Policía Municipal en el Barrio Boquerón; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

El Municipio de las Piedras ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1002, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de catorce mil seiscientos noventa y cuatro (14,694) dólares, provenientes de sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 694 de 23 de diciembre de 2001, por la cantidad de cuatro mil novecientos (4,900) dólares y de la Resolución Conjunta Núm. 1214 de 4 de septiembre de 2003, por la cantidad de nueve mil setecientos noventa y cuatro (9,794) dólares, para ser transferidos a la Agencia de Servicios Sociales Pentecostales, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de catorce mil seiscientos noventa y cuatro (14,694) dólares, de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 694 de 23 de diciembre de 2001, por la cantidad de cuatro mil novecientos (4,900) dólares y la Resolución Conjunta Núm. 1214 de 4 de septiembre de 2003, por la cantidad de nueve mil setecientos noventa y cuatro (9,794) dólares, para ser transferidos a la Agencia de Servicios Sociales Pentecostales, para llevar a cabo las obras que se detallan a continuación:

- a. Para gastos de la actividad Segunda Cantata Navideña “Melodías de Libertad en esta Navidad” a celebrarse del 9 al 11 de diciembre de 2005 y otras actividades cívico-culturales en el Distrito Representativo Núm. 35 \$14,694

Sección 2.-Los fondos reasignados podrán ser pareados con aportaciones federales, municipales y/o estatales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1002**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1002, tiene como propósito reasignar al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de catorce mil seiscientos noventa y cuatro (14,694) dólares, provenientes de sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 694 de 23 de diciembre de 2001, por la cantidad de cuatro mil novecientos (4,900) dólares y la Resolución Conjunta Núm. 1214 de 4 de septiembre de 2003, por nueve mil setecientos noventa y cuatro (9,794) dólares, para ser transferidos a la Agencia de Servicios Sociales Pentecostales, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El Municipio Autónomo de Humacao ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1369, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar el más sincero reconocimiento, apoyo y felicitación a la Estación de Televisión WORA-TV Canal 5, con motivo de la celebración del cincuenta (50) Aniversario de su fundación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde sus inicios en el año 1955, la estación de televisión WORA-TV, ha sido uno de los medios de comunicación que más ha contribuido al desarrollo social y económico de nuestra querida área oeste. Ha servido como instrumento de difusión de noticias, asuntos públicos, espectáculos, literatura, política, salud, ciencias, historia y eventos de interés general.

El día que se inauguró esta televisora fue una ocasión de celebración para todo el oeste de Puerto Rico, ya que por primera vez se instalaba una estación fuera del área metropolitana. Hasta ese entonces la zona oeste de la Isla no podía disfrutar de una transmisión clara sin interrupciones por las condiciones del tiempo o interferencias de señal. Esta estación siempre se ha preocupado, en cada negociación de contratos, que se respeten los principios y tradiciones de difundir programas y noticiarios de interés local de sus residentes. Actualmente pueden transmitir diez (10) horas semanales de programas locales e intervienen con cápsulas de noticia locales en los noticiarios del canal 11. Cabe señalar que siempre se han preocupado por ofrecer transmisiones de calidad y de aportación ciudadana.

En 1995 adquirieron un edificio en el barrio Guanajibo de Mayagüez, lugar donde en 1997 mudaron sus estudios a estas nuevas y modernas facilidades que los albergan hasta el día de hoy. Utilizan transmisión análoga y digital, la cual en el 2006 cambiará al sistema digital en su totalidad. A través del tiempo se han ganado el respeto y reconocimiento de la ciudadanía, es por ello que este Augusto Cuerpo le rinde un merecido reconocimiento a la industria de la gran familia de WORA-TV Canal 5 de Puerto Rico. De la misma forma, se reitera en su apoyo a la misma y felicita a aquellos que con sacrificio y dedicación han aportado al desarrollo de tan importante medio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más sincero reconocimiento, apoyo y felicitación a la Estación de Televisión WORA-TV Canal 5, con motivo de la celebración del cincuenta (50) Aniversario de su fundación.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada en los Actos Oficiales de celebración los cuales se llevarán a cabo el sábado 8 de octubre de 2005 en el Mayagüez Resort & Casino.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 418, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Cataño la cantidad de trece mil setecientos (13,700) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, 1433 de 2 de

septiembre de 2003 y 1397 de 28 de agosto de 2004; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Cataño la cantidad de trece mil setecientos (13,700) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, 1433 de 2 de septiembre de 2003 y 1397 de 28 de agosto de 2004; para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

A. Procedencia de los fondos:

1.	R.C. 783 – 2003	
	A. Administración de Servicios Generales	\$5,600
2.	R. C. 1433 – 2003	
	A. Administración de Servicios Generales	\$900
3.	R.C. 1397 – 2004	
	A. Administración de Servicios Generales	\$7,200
	Total disponible	<u>\$13,700</u>

B. Fondos reasignados:

1.	Oficina de Relaciones Públicas Sra. Waleska Torres Sierra – Directora Municipio de Cataño PO BOX 428 Cataño, PR 00963 Para el alquiler de un sistema de luces y sonido, y el pago de los servicios de los artistas invitados para el Concierto de Navidad que ofrecerá el Municipio de Cataño, como parte de la celebración de las Encendido Navideño 2005.	
	Cantidad reasignada	\$13,700
	Total reasignado	<u>\$13,700</u>
	SOBRANTE	- 0 -

Sección 2. – Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con fondos municipales, estatales, federales y/o privados.

Sección 3. – Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos A. Díaz Sánchez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): A la solicitud de receso de la compañera Lucy Arce, ¿hay alguna objeción? No habiendo, receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos en estos instantes el descargue de la Resolución del Senado 1370 de su autoría y de felicitación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos en estos instantes que se proceda con la consideración del informe de la Comisión de lo Jurídico en torno a la designación por el señor Gobernador de la licenciada Enid Martínez Moya, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia del Gobierno de Puerto Rico, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Próximo asunto.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Enid Martínez Moya, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11 y la Resolución del Senado Núm. 12, según enmendada, aprobadas el 10 de enero de 2005, la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Enid Martínez Moya como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El cargo de Juez Superior fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces Superiores deben tener siete (7) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces superiores son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de doce (12) años.

El 26 de agosto de 2005, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Enid Martínez Moya como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el 28 de septiembre de 2005.

La Comisión de lo Jurídico celebró una Vista Pública el lunes, 3 de octubre de 2005, en el salón de audiencias Lcdo. Héctor Martínez Colón. En la vista, los Senadores miembros de la Comisión, i tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo a la Lcda. Martínez Moya.

I. LCDA. ENID MARTÍNEZ MOYA

La Lcda. Enid Martínez Moya nació en Arecibo, Puerto Rico el 14 de febrero de 1950. En 1981 contrae matrimonio con el Lcdo. Francisco A. Besosa Stubbe, con quien lleva 24 años casada. La pareja procreó un hijo y una hija, y residen en la Urb. Villa Caparra, de Guaynabo.

Realizó su grado de Bachiller en Artes con una concentración en Estudios Hispánicos de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1970) (Magna Cum Laude; Premio Tomás Navarro como estudiante de más alto promedio en el área Lingüística); en 1973 la nominada completa un grado de Maestría en Educación, con Especialidad en Lingüística de la Universidad de Puerto Rico (Magna Cum Laude) y en 1976 completa su Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (Magna Cum Laude; Premio de Derecho Civil y Derecho Comparado).

El historial laboral de la Lcda. Martínez Moya refleja una vida dedicada prácticamente a la Cátedra. Del año 1972 al 1975 trabajó como Profesora de Español Comercial en la Universidad de Puerto Rico. Del año 1976 al 1978 se desempeñó como Oficial Jurídico del Hon. José Trias Monge, Juez Presidente del Tribunal Supremo. Del año 1983 al 1985 se desempeñó como Conferenciante en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana. Por último, desde 1987 hasta el presente la nominada ha fungido como Catedrática Asociada en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

La Lcda. Martínez Moya cuenta con varios artículos, todos muy completos y extensos, que han sido publicados en la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico, en especial relacionados con el Derecho Sucesorio e Hipotecario.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 28 de septiembre de 2005, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

La investigación realizada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado refleja que la nominada es una persona que suele mostrar un pensamiento práctico y realista que en general; que prefiere atender los hechos y los datos a dejarse guiar por su intuición. Muestra un pensamiento crítico, que refleja un nivel satisfactorio de inteligencia emocional, con un enfoque constructivo al afrontar los problemas. Por lo tanto este perfil sugiere que la nominada posee la capacidad de balancear aquellos rasgos de su personalidad que pueden parecer negativos con su contraparte, que son sus fortalezas, lo que la capacita para ejercer el puesto para el cual ha sido nominada.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada, incluyendo una entrevista para aclarar dudas sobre diversos aspectos relacionados con esta área. Luego de concluido dicho análisis se concluyó que el estado financiero de la Lcda. Martínez Moya no arrojó ningún conflicto significativo, ni excepción material para ocupar el cargo al que ha sido nominada. Además la nominada obtuvo una certificación de la Oficina de Ética Gubernamental, sin excepciones.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Martínez Moya cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Con relación a las referencias personales y familiares se entrevistó al Lcdo. Francisco A. Besosa Stubbe, esposo de la nominada. Éste no tuvo sino elogios para con su esposa, endosándola sin reserva alguna.

En cuando a las relaciones con la comunidad, se entrevistó a los vecinos de la Urb. Villa Caparra en San Juan, donde la nominada ha residido por los últimos veinte años. Se entrevistó a la señora Olga Crescioni, quien conoce a la nominada desde hace unos veinte años. Esta señaló que la nominada es una persona seria e inteligente; que tiene muy buena relación con todos los vecinos; que tiene mucho aplomo y es muy buena persona en todos los sentidos.

Se entrevistó a la señora Gladys Piña, quien conoce a la nominada hace más de diez años. Esta recomendó a la nominada favorablemente y añadió que es una vecina excelente; con una familia ejemplar.

En el ámbito profesional y experiencia laboral, en primer lugar se entrevistó al Dr. Efrén Rivera Ramos, Decano de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. El Dr. Rivera señaló que apoya totalmente la nominación de la Lcda. Martínez Moya por lo que se mostró muy complacido, aunque admitió que perderán a una gran catedrática, de muchos años en la Universidad. Este añadió que la nominada será un gran nombramiento si la confirman; sería muy bueno para la judicatura y para el país.

Por último se entrevistó al Profesor Luis Muñoz Aguayo, también Catedrático de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. El Profesor Muñoz Aguayo señaló que conoce a la nominada hace más de 15 años, y añadió que sabe que ésta hará un buen trabajo en términos generales; es una profesional competente y le desea todo lo mejor.

III. VISTAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO

El lunes, 3 de octubre de 2005, en el Salón de Audiencias del Senado Lcdo. Héctor Martínez Colón, la Comisión de lo Jurídico atendió la designación de la Lcda. Enid Martínez Moya como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

En su presentación la licenciada Martínez Moya expone brevemente su trayectoria profesional y académica, la cual cabe señalar es una vasta y sobresaliente. Esta expuso a los miembros de la Comisión su interés y deseo de pertenecer a la Rama Judicial, sueño que acaricio desde que era muy niña. En su ponencia expresó ser una mujer decidida y con mucha determinación ante los retos que se le presentan, sin ningún temor ante cualquier experiencia profesional nueva.

Expone a los miembros de la Comisión su vasta experiencia docente además de sus satisfacciones en su gestión pedagógica y el privilegio que la docencia le ha dado de contribuir a su país formando abogados honestos y de mucha valía que aportan a nuestra sociedad desde distintas áreas.

A preguntas de los miembros de esta Honorable Comisión, la licenciada Martínez Moya expresó la necesidad que existe actualmente en nuestra sociedad de mayor comunicación, lo que evitaría muchos conflictos frívolos que se radican en los tribunales y exhortó a los legisladores a que fortalecieran con legislación, los métodos alternos de mediación que utilizan los tribunales actualmente, para que propendan a una mejor comunicación de la sociedad.

Es importante señalar que para esta Comisión, esta distinguida abogada, desde el cargo para el cual esta nominada actuará en todo momento con absoluta independencia de criterio y que no permitirá que en el ejercicio de su cargo nada desvíe su imparcialidad y objetividad virtudes que la han caracterizado a través de toda su vida profesional y personal.

La licenciada Martínez Moya demostró ampliamente que posee los atributos de liderato, dinamismo, integridad, laboriosidad, temperamento, capacidad de análisis y que está regida por normas inquebrantables de moral personal y profesional, atributos que la califican indiscutiblemente para el cargo para el que fue designada.

IV. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está altamente calificada para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico”

SR. PRESIDENTE: Sí, antes de reconocer al senador de Castro, instruimos al Sargento de Armas que instruya a la Comisión de Seguridad Pública que declaren un breve receso, ya que en unos minutos de va a estar llevando a cabo una Votación por lista.

Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para presentar el informe de la Comisión de lo Jurídico en torno a esta designación por el Gobernador.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente y compañeros del Senado, hoy el Senado de Puerto Rico comienza a su consideración y evaluación la presentación en el pleno del Cuerpo de las nominaciones presentadas por el Gobernador para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico a el Poder Judicial puertorriqueño.

Como primer asunto en el día de hoy, se le confiere la distinción de la primera designación y consideración, por el pleno del Senado, a la licenciada Enid Martínez Moya, una persona que podríamos estar en muchos minutos, hablando de su historial de servicios a su comunidad, a sus compañeros en la práctica de la abogacía, los múltiples artículos y conferencias que ha llevado a cabo en los años que lleva como profesora y catedrática de la Facultad de Derecho de nuestra Universidad de Puerto Rico, y la experiencia educativa alcanzada en los años que lleva como

profesional y como mujer destacada en el campo de derecho puertorriqueño. Solamente para recordarle sus estudios universitarios: Magna cCm Laude; sus estudios de Maestría Magna Cum Laude; sus estudios en el Derecho, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, juris doctor, Magna Cum Laude, conferencias, como dije antes, artículos, columnas, presentaciones en distintos foros en suelo puertorriqueño, todos muy distinguidos. Una persona que en el campo por el cual ha estado representando y dándole clases a distintos conciudadanos americanos puertorriqueños, algunos como decía ella en vistas públicas recientes, quisiera empezar por distinguir a uno de sus alumnos, la senadora hoy del Portavoz del Partido Independentista puertorriqueño, María de Lourdes Santiago, el señor Gobernador Acevedo Vilá, distintos jueces del Apelativo, del Supremo, varios Secretarios de Justicia. En fin, grandes personas que han pasado por sus estudios, como profesora, como catedrática, que han dado cátedra en las profesiones para los cargos que han servido al Pueblo de Puerto Rico.

Yo quisiera decir en el día de hoy, que al recibir hoy, el informe de la Comisión de lo Jurídico, que ha sido radicado en el día de ayer, y se presenta a este Cuerpo y recibir la confirmación del Senado, hoy, 6 de octubre del 2005, se hace justicia. Se hace justicia, a una gran mujer puertorriqueña, profesional, cabal, que ha hecho un gran trabajo por Puerto Rico. Y se hace justicia, porque ha esperado y tendría mucha paciencia desde situaciones en el 1993, que recibió la consideración más alta como abogada para ser la Secretaria de Justicia del Gobierno de Puerto Rico por el entonces Gobernador y hoy senador, Pedro Rosselló González, y por las circunstancias históricas no recibió la confirmación del Senado de Puerto Rico en aquel cuatrienio. Eso no impidió que continuara con su empeño de servirle al país en el campo educativo en sus conferencias y sus columnas, en sus escritos y en la cátedra del Derecho.

Han pasado muchos años y hoy está aquí para uno, como ella le dijo a la Comisión de lo Jurídico en las vistas públicas del pasado lunes, hacer algo que ha querido hacer desde muy pequeña, desde que visitaba los tribunales y desde que trabajó para el ex juez del Tribunal Supremo Presidente, José Trías Monje como Oficial Jurídico, y es que pueda ostentar el cargo de Juez Superior de Primera Instancia en Puerto Rico.

Yo tengo a bien, señor Presidente, en el día de hoy solicitarle a este Cuerpo Parlamentario la confirmación de la licenciada Enid Martínez Moya, que ha recibido todas las evaluaciones favorables, técnicas e investigativas de este Senado, y del Colegio de Abogados y de la Comisión Evaluadora de Jueces nominados por el señor Gobernador que preside la distinguida ex juez Lady Cumpiano. Por eso en el día de hoy solicito, señor Presidente, que se traiga a Votación esta designación y que se apoye la solicitud de recomendación favorable, altísima a la juez hoy si se confirma, Enid Martínez Moya, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador de Castro.

Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, ésta es la segunda ocasión en que yo tengo la oportunidad como senador de votar a favor de la nominación de esta distinguida puertorriqueña. La primera fue en 1993, donde tanto el señor Presidente como yo, estábamos en este Cuerpo Legislativo.

Cuando escucho al distinguido Presidente de la Comisión de lo Jurídico indicar que se hace justicia, yo creo que sí. Y creo felicitar al señor Presidente de la Comisión, y a todo aquel legislador que vote a favor de este nombramiento, porque más que justicia, aquí hay una reivindicación. Esta distinguida puertorriqueña, como muy bien dijo el compañero, fue nominada para Secretaría de Justicia del Estado Libre Asociado en 1993, por el entonces Gobernador Pedro Rosselló, quien hoy es senador entre nosotros.

En aquel momento, señor Presidente, no hubo un solo cuestionamiento en cuanto a su capacidad, en cuanto a su moralidad y en cuanto a su condición de ciudadana. Todo giró en torno a un asunto de lucha política, entre el entonces Senado y el entonces, señor Gobernador, y fue no confirmada.

Yo quiero recordarle a los que estuvieron aquí en aquel momento, la imagen de aquella distinguida puertorriqueña sentada en las gradas a la derecha, arriba, junto al entonces Secretario de Estado, don Baltasar Corada del Río, y observando cómo aquí discurría un debate donde giraba en torno a una lucha política que estaba naciendo entonces en ese cuatrienio.

Es por eso, señor Presidente, que yo felicito a este Cuerpo Legislativo más que por la justicia, por la reivindicación de una mujer puertorriqueña. Estoy seguro que el Cuerpo completo habrá de votar a favor de ella, y me siento orgulloso de votar por segunda vez a favor de una nominación, aunque haya un espacio de tiempo bastante distinguible, 1993 al 2005.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Báez Galib.

Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente.

En el 1993, cuando yo todavía era estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, lamentamos el proceso al que se sometió a la profesora Enid Martínez Moya con quien tomé el curso de sucesiones. Por eso, hoy es una inmensa satisfacción, el que yo pueda como Senadora, dar mi voto a favor del nombramiento de la licenciada Martínez Moya.

SR. PRESIDENTE: Me perdona la senadora María de Lourdes Santiago. Quiero pedir que movamos nuestras conversaciones en la medida en que sea posible, fuera del Hemiciclo, para que podamos escuchar las palabras de la senadora María de Lourdes Santiago, y los demás compañeros y compañeras que puedan estarse expresando sobre los asuntos ante la consideración del Senado.

Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente.

Decía que por eso es para mí una gran satisfacción el que hoy como senadora pueda votar a favor del nombramiento de la licenciada Martínez Moya, para la posición de Jueza de Primera Instancia, una posición que quizás podrían desdeñar algunas otras personas, con la experiencia académica de investigación y de trabajo, por el mejoramiento de la administración de la justicia que ha ejercido la licenciada Martínez Moya, pero que ella, según pudimos apreciar en su vista de confirmación, va a enfrentar con el entusiasmo siempre joven que le conocimos sus estudiantes en la Escuela de Derecho.

Aquí se ha hablado de que éste es un ejercicio de reivindicación y justicia hacia la profesora Martínez Moya. Yo creo que además de eso también es un ejercicio de reivindicación y de justicia a los abogados y abogadas litigantes en Puerto Rico, a las personas que van a los tribunales buscando la solución de los conflictos, porque ya es hora de que a través de las nominaciones que haga el Gobernador, de las confirmaciones que se den en este Senado, comencemos a dejar atrás los criterios partidistas que tanto daño le han hecho al sistema judicial en Puerto Rico y comencemos a llevar, personas, hombres y mujeres del más alto calibre a la primera línea de las batallas judiciales que son los tribunales de primera instancia.

Por eso, repito, es para mí realmente un privilegio, una gran satisfacción, votar a favor de la profesora Enid Martínez Moya, como Jueza de Primera Instancia.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, de no haber ningún otro turno de exposición, solicito que se lleve a Votación la designación del informe favorable de la licenciada Enid Martínez Moya para Juez Superior.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se procede a la Votación por lista de este nombramiento.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicito que a los senadores Martínez Maldonado y Ríos Santiago, se le deje votar en primera instancia, dado el caso que hay una vista pública en estos instantes.

SR. DE CASTRO FONT: Y el senador Hernández Mayoral.

SR. PRESIDENTE: Y el distinguido senador Hernández Mayoral, quien es el Portavoz de la Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Adelante.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL

(Núm. 1)

El Informe de la Comisión de lo Jurídico sobre el nombramiento de licenciada Enid Martínez Moya, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Siendo por primera vez en el cuatrienio su poder de consejo y consentimiento en torno a un nombramiento judicial, por el resultado de la Votación Senado de Puerto Rico ha consentido por unanimidad al nombramiento de la licenciada Enid Martínez Moya, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para que se le notifique al Gobernador inmediatamente, dejando sin efecto la Sección 47.9 del Reglamento del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción a la moción de la compañera Sila Mari González Calderón, se aprueba.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, ha sido una Votación unánime, la hoy Juez confirmada por el Senado de Puerto Rico, se encuentra con su señor esposo entrando a la Sala, solicitamos un receso y que los portavoces puedan escoltarla al Estrado Presidencial.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se designa a la senadora Margarita Nolasco, a la senadora María de Lourdes Santiago, al senador José Luis Dalmau y Presidente de la Comisión de lo Jurídico, Jorge de Castro Font para que escolten a la nominada confirmada al Hemiciclo del Senado, se declara un receso en Sala.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Antes de continuar con los trabajos queremos reconocer la presencia de la Escuela Elemental Zenón Rivera del Municipio de Ciales, que están visitando el Capitolio y el Senado de Puerto Rico en el día de hoy. Queremos darle la bienvenida y esperamos que disfruten mucho de su estadía aquí. Le recordamos que no podemos hacer aplausos, pero si podemos mover las manos. Así que bienvenidos al Senado de Puerto Rico donde estamos hoy, legislando una serie de medidas y donde también hemos confirmado un nombramiento que hizo el Gobernador.

Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, la Delegación del Partido Popular también se quiere unir en darle la bienvenida a los amigos que nos visitan en las gradas en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, propongo en estos instantes el descargue de la Resolución del Senado 1345.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos en estos instantes que se proceda con la consideración Calendario de Ordenes Especiales del Día hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se retire la solicitud de descargue de la Resolución del Senado 1345.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se retire también la Resolución del Senado 1369, su solicitud de descargue, y sí se descargue la Resolución del Senado 1342, y se incluya como autor original en la del senador Pagán González al senador Luis Daniel Muñiz Cortés.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el Vicepresidente quiere pasar a mociones. Mociones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Para solicitar que se me una a su Resolución del Senado 1370.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 719 estaba en Asuntos Pendientes, solicitamos que pase a la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy. Ya se ha conversado con las distintas delegaciones y se ha logrado resolver el impasse que existía a este Proyecto del Vicepresidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar que la Resolución del Senado 1353, que fue aprobada en el Anejo B del Orden de los Asuntos del día de hoy, se una como coautor al compañero Sixto Hernández.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que pasemos a la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. MUÑIZ CORTES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Luis Daniel Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTES: ¿Aún estamos en el turno de Mociones?

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. MUÑIZ CORTES: Es que moción para efecto de unirme al Resolución que presentó la compañera senadora Lucy Arce, la R. C. del S. 416.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SR. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para unirme a la misma Resolución Conjunta del Senado 416, que mencionó el compañero Luis Daniel Muñiz, si no hay problema con la autora de la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: De no haber más solicitudes, solicitamos que pasemos a la consideración del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 183, titulado:

“Para adicionar los incisos (j), (k) y (l) al Artículo 2 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, denominada "Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda"; añadir el Artículo 3A a dicha Ley y enmendar el inciso (d) del Artículo 4, a los fines de establecer exención contributiva sobre los ingresos derivados de la venta de las viviendas a personas de edad avanzada, ~~impedidos, inválidos con impedimentos y veteranos o veteranas~~ a un máximo de ocho mil (8,000) dólares; para reservar en los proyectos de construcción un ocho (8) por ciento del total de unidades de vivienda para destinarlos a la población antes mencionada que cualifiquen; establecer los asuntos que serán reglamentados; y para ampliar el término de vigencia del programa creado por virtud de las disposiciones de esta dicha Ley; y enmendar el Artículo 10 de dicha Ley con el propósito de incluir al Presidente de la Junta de Planificación y al Procurador de las Personas con Impedimentos entre aquellos funcionarios que en conjunto establecerán por reglamento las especificaciones y el precio de venta de esas unidades de vivienda.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay enmiendas al decretase, a la Exposición de Motivos, surgen del informe de la Comisión de Viviendas y Recreación y Deportes y de Hacienda, solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas en su informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a las enmiendas contenidas en el informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay enmiendas adicionales que hemos sometido a Secretaría para que se lean. Fueron discutidas con el compañero autor también de la medida, el compañero

Carlos Díaz, y Presidente de la Comisión y repartidas a los portavoces, que Secretaría lea las mismas y que se aprueben.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 3,	desde las líneas 11 a la 23: eliminar todo su contenido.
Página 4, línea 1:	tachar “3” y sustituir por “2”.
Página 4, líneas 9 y 10:	eliminar todo su contenido.
Página 5, línea 5:	eliminar “Veterana” y sustituir por “veterano”.
Página 5, línea 12:	eliminar “veterana” y sustituir por “veterano”.
Página 5, línea 13:	tachar “4” y sustituir por “3”.
Página 6, entre las líneas 7 y 8:	insertar lo siguiente ““Artículo 4.- Para enmendar el Título de la Ley 213 de 29 de agosto de 2000, según enmendada, para que lea como sigue:

“Para requerir a los desarrolladores de proyectos de vivienda de interés social subsidiados por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que reserven en dichos proyectos un ocho (8) por ciento del total de unidades de vivienda para destinarlas a la población de personas con impedimentos, edad avanzada y veteranos.”

Artículo 5.- Se adiciona un nuevo inciso (e) al Artículo 1 de la Ley 213 de 29 de agosto de 2000, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1.- Definiciones.

Los siguientes términos tendrán, a los efectos de esta ley, el significado que a continuación se señala:

- (a)...
- (b)...
- (c)...
- (d)...

(e) Veterano.- es la persona residente bona fide de Puerto Rico que tenga la condición de veterano de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América de acuerdo con las leyes federales vigentes.”

Artículo 6.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley 213 de 29 de agosto de 2000, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.- Declaración de Política Pública.

El Gobierno conoce y entiende la realidad que enfrentan las personas de edad avanzada personas con impedimentos y *veteranos* en el diario vivir. Al momento de ir en busca de viviendas adecuadas a sus condiciones y que respondan a sus necesidades, las personas de edad avanzada, así como las personas con impedimentos y veteranos, enfrentan la total inexistencia de lugares adecuados para residir. En la actualidad no existen suficientes proyectos de viviendas dirigidos a estos grupos y, consecuentemente, el Estado debe cumplir con su deber de lograr el bienestar de estas personas.

A tales efectos, se proclama como interés apremiante y política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico promover el desarrollo

planificado de facilidades de viviendas dirigidas a personas de edad avanzada, personas con impedimentos y veteranos. La implementación de ésta y otras medidas relacionadas impulsará al Puerto Rico de hoy a un mañana próspero para el sector de personas de edad avanzada, personas con impedimentos y veteranos.”

Artículo 7.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 213 de 29 de agosto de 2000, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.- Reserva de viviendas.

En proyectos de viviendas de interés social aprobados y subsidiados total o parcialmente por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desarrollados con posterioridad a la aprobación de esta Ley, se deberá reservar un ocho (8) por ciento del total de viviendas, a fin de destinarlas como residencias para personas de edad avanzada, personas con impedimentos o veteranos que cualifiquen para adquirir las mismas. Si al momento de terminarse el proyecto de vivienda, estas unidades no se han vendido, el desarrollador está autorizado a venderla al mercado en general.

Disponiéndose que una vez adquirida la vivienda, el desarrollador podrá optar por beneficiarse de una exención del pago por contribuciones sobre ingresos, patentes y arbitrios de construcción adicionales al precio ordinario de venta que sean consecuencia de gastos incurridos por el desarrollador al adecuar la vivienda para uso de personas de edad avanzada, con impedimentos o veteranos, según se disponga por el Reglamento.”

Artículo 8.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley 213 de 29 de agosto de 2000, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.- Exenciones Autorizadas.

Las ganancias que reciba el desarrollador de proyectos de viviendas nuevas por concepto de venta de unidades de vivienda a personas de edad avanzada, a personas con impedimentos y veteranos, estarán exentos del pago de contribuciones sobre ingresos, de patentes, de arbitrios de construcción, así como de cualquier otra contribución o derechos municipales. Disponiéndose que toda reclamación de las exenciones autorizadas en este Artículo deberá estar sustentada por evidencia fehaciente de la venta a favor de personas de edad avanzada, de personas con impedimentos o veteranos, según disponga a tales fines el Secretario del Departamento de Hacienda.”

Artículo 9.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley 213 de 29 de agosto de 2000, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5.- Reglamentación.

El Secretario del Departamento de la Vivienda, el Secretario del Departamento de Hacienda, el Director de la Oficina de los Asuntos de la Vejez, el Presidente de la Junta de Planificación, el Procurador de las Personas con Impedimentos y el Procurador del Veterano deberán colaborar en la aprobación de reglamentos que implementen las disposiciones de esta Ley, los cuales deberán promulgarse no más tarde de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Ley, y serán responsables de implementar y velar por el cumplimiento de la misma.”

Página 6, línea 8:

tachar “4 5” y sustituir por “10”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay objeción, señor Presidente, porque yo quisiera en este momento....

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a que se lean las enmiendas?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: A que se consideren las enmiendas del senador Dalmau aquí en Sala, hay objeción. Es que responde a que hay cuatro páginas de enmiendas. Así que mi recomendación es que para poder hacer un análisis ponderado de estas enmiendas es preferible que se devuelva a la Comisión, la Comisión en una vista ejecutiva, en una sesión ejecutiva discuta cada una de esas enmiendas, y a juzgar por las muchas que son lo más seguro produce un sustitutivo. Así que es bien importante que esto pueda llevarse y discutirse.

SR. PRESIDENTE: Sí, compañera Nolasco, el senador Dalmau tiene un derecho a presentar la enmienda. Una vez se presente, se lean y estén debidamente presentadas...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ¿Todas éstas, señor Presidente?

SR. PRESIDENTE: Sí, las que él dijo que se iban a leer en Sala ahora. Una vez se presenten entonces preguntaré si hay objeción a las enmiendas presentadas y ahí correspondería entonces usted hacer sus expresiones.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: ¿Podría dentro de eso, que se den por leídas, porque nosotros las tenemos, y ya para mí es bien importante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, como punto de información a la compañera y a todos los compañeros, parecen innumerables las enmiendas, pero es cambiar la palabra “veterana” por “veterano”, y corregir la Ley 213. Lo que pasa es que hay que hacerlo en todo el Proyecto, y por eso son muchas páginas. Si se deja para un turno posterior, yo no tengo objeción que las lean con calma, pero las enmiendas son sencillas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, compañero de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, no hay ninguna objeción de que si tenemos el consentimiento unánime del Cuerpo en estos instantes, se den por leídas las enmiendas y podamos presentárselas a la compañera Nolasco. Que se den por leídas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la moción del consentimiento unánime para que se den por leídas las enmiendas como propuso la compañera Nolasco, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se dan por leídas las enmiendas que entiendo han sido circuladas en el Hemiciclo. ¿Están debidamente presentadas las enmiendas? ¿Hay objeción a las enmiendas?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, yo quisiera levantar en este momento mi objeción, en términos de que sería más saludable para nosotros hacer mejor las leyes, el considerar estas enmiendas en una sesión ejecutiva, donde podamos sentarnos, mirar cada uno y específico algunas que dicen que hay que ir sobre otra ley, que es la 213, que originalmente no estaba contemplada en la original. Así que para mí es importantísimo que esto vuelva a Comisión. Mi moción es que se devuelva a Comisión para discutirse en una sesión ejecutiva.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay objeción a la solicitud de la compañera Nolasco.

SR. PRESIDENTE: Sí, habiendo objeción, los que estén a favor de que se devuelva a Comisión, se servirán decir que sí, los que estén en contra, se servirán decir que no.

Se procede con la consideración de la enmienda. Los que estén a favor de las enmiendas, se servirán decir que sí, los que estén en contra, se servirán decir que no. Aprobadas las enmiendas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se aprueben la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Compañera Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Me parece que los “nos” lució mucho más sonoro. Así que sería interesante ver si tenemos entonces aquí en la Votación que el “no” a las enmiendas ganó la Votación.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, ya se aprobó la moción.

SR. PRESIDENTE: La verdad es que no nos queda duda. Estamos ahora en la moción para aprobar el proyecto según enmendado. Si hay objeción a la aprobación, pues los que estén a favor de la aprobación de la medida, según enmendada, se servirán decir que sí, los que estén en contra, se servirán decir que no. Aprobada la medida según enmendada. ¿Hay enmienda de título?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título surgen del informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay enmiendas adicionales al título, fueron sometidas a Secretaría y repartidas a los portavoces, para que se aprueben las mismas.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Eliminar todo su contenido y sustituir por:

“Para añadir los incisos (j), (k) y (l) al Artículo 2, enmendar el inciso (d) del Artículo 4 y el Artículo 10 de la Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, denominada "Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda", a los fines de establecer exención contributiva sobre los ingresos derivados de la venta de las viviendas a personas de edad avanzada, con impedimentos y veteranos a un máximo de ocho mil (8,000) dólares e incluir al Presidente de la Junta de Planificación y al Procurador de las Personas con Impedimentos entre aquellos funcionarios que en conjunto establecerán por reglamento las especificaciones y el precio de venta de esas unidades de vivienda; y para enmendar el Título, añadir un inciso (e) al Artículo 1 y enmendar los Artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley 213 de 29 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Ley para reservar el 5% de las viviendas en proyectos de interés social a los impedidos y envejecientes”, a los fines de reservar en los proyectos de construcción un ocho (8) por ciento del total de unidades de vivienda para destinarlos a la población antes mencionada que cualifiquen e incluir los veteranos dentro de la población que resultara beneficiada; establecer los asuntos que serán reglamentados; y para ampliar el término de vigencia del programa creado por virtud de las disposiciones de dicha Ley.”

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título en Sala, previamente circuladas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Próximo asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: señor Presidente, solicitamos que el Presidente del Senado 369 sea devuelto a la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 428, titulado:

“Para enmendar el Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado, con el propósito de agilizar, clarificar y uniformar el derecho aplicable al procedimiento de desahucio contra personas que detentan la posesión material o disfrute de una propiedad inmueble precariamente, sin pagar canon o merced alguna; derogar los Artículos 627, 629, 632 y 633 de dicho Código; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en el Decrétase incluidas en el informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al Decrétase contenidas en informe.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas adicionales en Sala, el Presidente de la Comisión está listo para presentarlas, el compañero de Recreación y Deportes.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente, la 428. En la página 3, línea 1 del texto, tachar todo su contenido y sustituir por “adeudado o la reclamación legal no exceda de 5,000 dólares.” Página 3, línea 2, tachar “5,000 y 10,000 dólares anuales”. Tachar “10,000” y sustituir por “5,000”. Página 3, línea 3, después de “desahucio”, tachar “los tribunales del distrito” y sustituir por el Tribunal de Primera Instancia de la Región Judicial”. Página 3, línea 9, después de “podrá hacerse por” tachar “los interesados” y sustituir por “las partes emplazadas por derecho propio o por la representación legal de las partes”. Página 3, líneas 10 a la 12, tachar todo su contenido. Página 4, línea 8, después de “contestar la demanda”, añadir “como parte de la evaluación de la prueba en los casos relacionados con el desahucio de una propiedad destinada para vivienda se determinará sobre la condición de insolvencia de las personas o familias que ocupan las misma. De determinarse que procede el desahucio de los inquilinos insolventes y que la orden de lanzamiento afectará a menores de edad o personas envejecientes la sentencia ordenará la presencia de un funcionario del Departamento de la Familia al momento de realizarse dicho lanzamiento”. Página 5, línea 23, después de “de la sentencia” tachar “luego de que ésta sea firme” y sustituir por “inmediatamente”. Página 6, entre las líneas 11 y 12, añadir el siguiente texto: “De conformidad con lo establecido en el Artículo 625 de este Código, no podrá verificarse el lanzamiento de ninguna familia de probada insolvencia económica a menos que esté presente al momento de efectuarse el mismo un funcionario del Departamento de la Familia designado por el Secretario de dicho Departamento, quien velará por la seguridad física y emocional de la familia desahuciada. El Alguacil del Tribunal coordinará la comparecencia de dicho funcionario con la oficina más cercana de la agencia al lugar donde se realice el desahucio.” Son todas las enmiendas presentadas en bloque, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se aprueben las enmiendas propuestas por el Presidente de la Comisión de Recreación y Deportes.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, hay objeción, señor Presidente, porque está devolviendo el proyecto como en dos o tres de sus posiciones a su estado original, entonces no hay proyecto, porque parte de lo que se quitó fueron los 5,000, era 10,000, ahora es 5,000 de nuevo. Se quitó uno de los párrafos, ahora volvió el párrafo, entonces no hay proyecto. Estamos de nuevo casi en la ley original. Mi recomendación es que, definitivamente, las enmiendas no se aprueben y se corra entonces como está.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para un turno a favor de las enmiendas.

SR. CASTRO FONT: Señor Presidente, hay objeción a la solicitud de la senadora Nolasco.

SR. PRESIDENTE: La senadora Nolasco tiene objeción a las enmiendas presentadas por el senador Díaz Sánchez. Los que estén a favor de las enmiendas...

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Quiere expresarse?, senador Díaz Sánchez, para un turno inicial sobre sus enmiendas.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente, un turno a favor de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Eso es así.

SR. DIAZ SANCHEZ: Y posiblemente aclarar.

SR. PRESIDENTE: Vamos a tratar de reducir el nivel de ruido dentro del Hemiciclo, y escuchar al senador Díaz Sánchez en su turno a favor de las enmiendas que él ha presentado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el problema que hay es que se ha estado en los últimos días permitiendo que mientras un miembro del Senado está en el uso de la palabra, asesores y legisladores estén en caucus o hablando o de pie, hablando con asesores, mientras un compañero está en el uso de la palabra, estadistas, independentistas o estadolibristas. Eso va en contra de nuestro Reglamento y somos un Cuerpo Parlamentario. Eso está permitiendo el decoro y el respeto a este Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Sí, le voy a solicitar a los miembros del Senado que aquellas conversaciones que obligatoriamente tengan que llevarse a cabo dentro del Hemiciclo, se hagan en la voz más baja posible y que aquellas conversaciones más extensas que se puedan llevar a cabo fuera del Hemiciclo, se lleven o al Salón de Mujeres Ilustres, si es entre senador y asesores o al Salón Café, si es entre miembros del Senado de Puerto Rico.

Vamos a escuchar entonces al senador Díaz Sánchez en el turno que ya le ha sido concedido. Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Para que estemos claro de qué medida estamos hablando, para posiblemente el que desconozca de qué es lo que estamos hablando, estamos hablando de la Ley para Desahuciar las personas que no pagan renta. En el Proyecto vigente o la Ley como se encuentra en su texto original, como bien dice la senadora Nolasco, estas enmiendas no llevan en lo absoluto al texto original a la medida. Sería bueno que se leyera qué decía el texto original en un momento, y cuál es la enmienda que se propone ahora. La intención de los 5,000 dólares es para ubicar la jurisdicción con relación a los jueces. Yo no soy juez, no soy abogado, pero sé y entiendo que dependiendo de la cantidad lo

vería un juez municipal o un juez superior. Se hace la aclaración de juez de Primera Instancia de la región que pertenezca, de la región judicial porque el Juez Municipal y el Juez Superior están contemplados en el término de Juez de Primera Instancia.

También estamos hablando de los intereses que hay que velar. Hay personas insolventes que tienen menores de edad, y hay que velar por esos menores de edad. Y a esos efectos es la enmienda que se ha presentado para cubrir, para velar por aquellas personas que vayan a ser desalojadas y que en el momento que vaya a ser desalojada debe de haber una persona del Departamento de la Familia, para poder resolver cualquier situación con menor, con envejecientes.

Y queremos leer la enmienda: Que el Tribunal si la persona, cuando se está viendo el juicio, porque tenemos que estar claro, que esto se ve en un juicio para desahuciar, si la persona demuestra que es insolvente, económicamente, que tiene una situación de insolvencia, pues entonces el Tribunal determina si es o no es insolvente. Si es insolvente y hay un menor, se notifica de inmediato al Departamento de la Familia, y se le dice, oiga usted tiene que tener una persona allí, allí, velando por los intereses de cualquier menor o los intereses de cualquier envejeciente.

Dice en la última enmienda que estamos presentando, que es la página 6, entre las líneas 11 y 12, que de conformidad con lo establecido en el Artículo 625, que es lo que acabamos de hablar, que sería una de las enmiendas, si no se cumple con eso, no se puede llevar a cabo el desalojo, el desahucio. Eso, señor Presidente, son las enmiendas, más que necesarias, para proteger el derecho del arrendador, porque, señor Presidente, lo que se nos pasa y se nos olvida, tuve la oportunidad de ver un caso, que el arrendador no recibía pago por un año por su residencia, por la renta que él puso, su residencia a la disposición, y una de las partes incumplió con el contrato y dejó de pagar por un año, y fue al Tribunal para que desahuciaran a la persona y el Tribunal protegió a la familia y le dio diez meses más. ¿Y quién le paga al dueño de la casa el año y diez meses que no le pagan renta, quién?

Está medida lo que pretende es agilizar en un término de diez días ese proceso, pero no, no. O sea que el juez dicte sentencia en diez días, no que esté seis, siete, ocho meses en perjuicio del que arrienda el hogar. Pero no, señor Presidente, por esa razón se va a dejar de proteger los derechos de las personas insolventes o los derechos de un menor o los derechos de un envejeciente. Pero hay que hacer un proceso ágil, rápido.

Oiga, para aquéllos que hablan de unirnos, como yo, a Puerto Rico a los Estados Unidos, en las jurisdicciones de los Estados Unidos el desahucio se da en horas, 24 horas, 48 horas, 72 horas. Y aquí estamos dando un proceso de hasta 40 días para ver todo el sistema y proteger a las personas indigentes, insolventes, proteger a sus menores y proteger a los ancianos. Pero, definitivamente, señor Presidente, hay que hacer estas enmiendas a la medida, para que sea una ágil, una que esté a la par con lo que los demás estados de nuestra Nación hacen, y sobre todo que se vele por el derecho de las personas insolventes, por los envejecientes y por los menores.

El que diga que estas enmiendas llevan el proyecto o la medida a su estado original, definitivamente, o no se ha leído la medida, no se ha leído las enmiendas, o desconoce de la ley, señor Presidente.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Los que estén a favor de las enmiendas se servirán decir que sí, los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobadas las enmiendas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada...

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para expresarme en contra de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: El Presidente del Senado 428 de autoría del senador Sánchez, propone, esencialmente, que se acorten los términos que conceden los tribunales para el proceso de desahucio. Es decir, para desalojar a una persona o a una familia del hogar en el que residen, cuando por las razones que sean, no han cumplido su obligación con los cánones de arrendamiento. En la situación que pretende atender este Proyecto, hay varios elementos envueltos. Uno de esos elementos es la situación que ha descrito el senador Sánchez de los arrendadores que se ven imposibilitados o que enfrentan grandes dificultades para sacar de su propiedad a la gente que no le ha pagado el alquiler. Y el Proyecto está dirigido a facilitar ese proceso y a beneficiar a estas personas afectadas en esa parte de la situación.

Con las enmiendas que se han presentado se restituyen las garantías mínimas que tenía el Proyecto original, pero no deja de ser con todo y enmiendas, un proyecto dirigido, exclusivamente, a favorecer a los arrendadores, que yo reconozco tienen ese problema. Pero es que el único problema no es el de los arrendadores. El gran problema, el gravísimo problema con el tema del arrendamiento en Puerto Rico, y de las situaciones de desahucio, es el problema de la extrema pobreza que hay en nuestro país y de la escasez de vivienda. Porque el que lee el proyecto y escucha los razonamientos para defender el Proyecto, pensaría que es que aquí la gente que no paga su arrendamiento, no lo paga, porque son unos listos, porque no unos aprovechados, porque quieren vivir a costa de otros.

Pero, miren, yo les aseguro a cualquiera que sepa la realidad económica en Puerto Rico, no es tan sencillo como eso. Aquí hay gente que no tiene con qué pagar dónde vivir. Aquí hay gente, mucha gente en condiciones de extrema pobreza y la Ley de Desahucio lo que pretende es que Puerto Rico no tenga todavía que enfrentarse a la situación que es tan común en los Estados Unidos, que es el de no solamente personas sin hogar, sino familias completas sin un hogar.

Si ese proyecto se aprueba, repito, se va a atender la preocupación de los arrendadores, y yo sé que ha habido mucha presión de la Asociación de Arrendadores, pero deciden ustedes de parte de quién van a estar. O solamente atienden esos intereses o se preocupan por lo que es el verdadero problema, el problema fundamental que es el de la pobreza y el de la escasez de vivienda en Puerto Rico. Porque si este Proyecto se aprueba, ustedes van a ser los cómplices de que en este país se esté tirando a la calle a gente pobre que no tiene dónde vivir. Porque ése es el otro problema con el razonamiento de este Proyecto. El Proyecto parte de la premisa de que es que no hay suficientes unidades de vivienda para alquiler y por eso hay que sacar a la gente que no paga, para que esas viviendas puedan volver al mercado. Pero es que si la premisa es que no hay vivienda de alquiler y sacas a esa gente, ¿a dónde es que se van a ir a vivir? Es un razonamiento que no tiene ni pies ni cabeza. Este Proyecto reconoce que existe el problema, pero la solución no la da, la solución no puede ser seguir tirando gente a la calle.

Y cuando comenzaba esta sesión, decía en mi turno inicial, que estamos, precisamente, en el mes en que se celebran a través de todo el mundo las jornadas de cero desalojos. Y mientras eso está pasando en el resto del planeta, nosotros estamos promoviendo los desalojos, promoviendo que se tire gente pobre a la calle. Lo mínimo que podría acompañar a un proyecto de este tipo es alguna propuesta de balance, que si va a sacar a esta gente que no tienen con qué pagar, y el que no sepa eso no vive en este país, es que haya alguna alternativa de vivienda. Pero ustedes saben muy bien, no solamente que ya no hay alternativas de vivienda pública, sino que con las nuevas políticas de la Administración de Vivienda Pública, este recurso va a estar cada vez menos disponible, porque la

nueva moda en vivienda pública es reducir la densidad, y lo sabe el Presidente de la Comisión de Vivienda si ahora mismo estamos trabajando con el tema de Las Gladiolas. Van a sacar a 600 y pico de familias para construir 240, 270 unidades de vivienda. ¿Y qué va a pasar con el resto? ¡Ah! Allá ellos que arreen.

En Puerto Rico la gente no tiene dónde vivir. Y nosotros al aprobar un proyecto como éste, vamos a facilitar que haya en este país familias sin hogar, que lo que vemos en las calles no sea solamente, individuos, personas, con distintos problemas que no tienen hogar. Lo que estamos buscando es crear una generación completa de familias sin hogar. Si hay un problema de los arrendadores se puede buscar una solución, pero no puede ser a costa, no puede ser el precio, no puede ser propiciando el sufrimiento de las familias que no tienen un techo. Son mis palabras, señor Presidente. Por esa razón, voy a votar en contra de esta medida.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para un turno a favor de la medida.

SR. PRESIDENTE: Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Escuchamos la senadora del Partido Independentista plantear que hay un problema de vivienda pública. Eso es cierto, cierto, hay un problema de un déficit de 30,000 unidades de vivienda en todo Puerto Rico, 30,000 unidades de vivienda en todo Puerto Rico para el Departamento de la Vivienda. Pero aquí no estamos hablando de vivienda pública. Aquí estamos hablando de la casa de Juan del pueblo que paga una hipoteca al banco, no se, de veinte, perdón, de ochocientos, novecientos dólares, sea cual sea la cantidad y la pone en alquiler, porque una persona que piensa que su futuro, su seguridad económica para su futuro está para invertir en propiedades, ponerla al alquiler, y posteriormente vivir de la renta. Lo que no es un delito. Aquí no es un delito vivir de rentas. Eso es un negocio. Y como negocio privado tiene derecho a protegerse. Y pone la casa a la disposición de alquilar, y paga la renta de 800 dólares en adelante -en el caso de San Juan está bastante cara- y la pone a la disposición. Y llega equis persona y dice, pues yo hago un contrato contigo de un año y te voy a pagar 850 dólares por esa propiedad, que es inversión del individuo privada, privada. Y la persona puede pagar, ya sea por un plan gubernamental de arrendamiento que se llama Sección 8, que ahí es el Departamento de la Vivienda, quien responde o puede pagar con sus ingresos personales. Y es un contrato personal, privado, entre dos partes. Entonces, llega la persona y pagó su depósito, un mes de depósito adelantado, pero no pagó el primer mes, no pagó el segundo mes, no pagó el tercer mes, no pagó el cuarto mes, el que vive la casa. Ahora, el dueño de la casa tiene la responsabilidad de pagarle el primer mes, el segundo mes, el tercer mes, el cuarto mes, todos los meses, los 360 meses al banco por la hipoteca.

Entonces escucho a la Delegación de PIP decir que hay que pasarle la responsabilidad ahora al individuo privado, que tiene su propiedad, y ¿tiene que cargar con lo que el Gobierno no está cumpliendo? ¡Por Dios! Esa no es la filosofía del Partido Independentista. La filosofía del Partido Independentista es que todo el mundo sea autosuficiente, no dependiente. Porque creo que es independencia, no dependencia. Y aquí lo que estamos hablando, señor Presidente, es de agilizar un proceso que cuando esa persona que me alquiló la propiedad, no paga, posiblemente por seis meses, yo lo llevo a un tribunal, el tribunal se tarda 6, 7, 8, 9 meses a un año en resolver a favor mío, y me perjudica, y yo tengo que seguir pagando la casa mensualmente. No es el Gobierno quien me la paga. ¡Ah! hay que pagar las contribuciones del CRIM. ¡Ah! Y si es una de control de acceso, pues también hay que pagar el control de acceso. ¿Y quién le paga eso al individuo privado. ¿Y qué es lo que estamos pidiendo? ¿Que también, el individuo privado con el aumento de la luz, el aumento del agua, el aumento de la gasolina, también subsidia a familias puertorriqueñas, porque el Gobierno no tiene la capacidad de hacerlo? Eso no es lo que está en cuestionamiento aquí.

Esto no habla de vivienda pública. Habla de pocas personas que por razones económicas no pueden pagar un hogar, pero habla también de personas que porque no puedan pagar por la justificación que sea, pretenden quedarse en ese hogar, siendo una carga para el dueño del hogar, para el dueño de esa residencia. De eso es lo que estamos hablando aquí, señor Presidente. No estamos hablando de la necesidad de 30,000 unidades de vivienda que por años el Departamento de la Vivienda no ha podido cumplir. Por ejemplo, en San Juan hay un déficit de 3,000 unidades de vivienda de interés social. Por eso no es lo que estamos hablando aquí, señor Presidente. Aquí lo que estamos hablando es de la persona que invierte su dinero, su dinero. Invierte en una, dos o tres propiedades, la que sea, porque entiendo que ahí está mi retiro. Porque entiendo que es la mejor manera, pues mira, los chavitos si los pongo en el banco mensualmente no me van a pagar lo que me paga si compro una casita. De aquí a treinta años, cuando yo me retire, la tengo salda, y vengo y la alquilo en esos treinta años.

Señor presidente, o sea, lo que estamos diciendo es que también el individuo privado, sus pensiones, la responsabilidad que tiene el Gobierno de Puerto Rico de suplirle vivienda a estas personas. Si eso es lo que la enmienda que acabamos de aprobar dice, que en el momento de un desahucio, en el momento de salir, porque oigame, si usted no paga la casa por seis meses o más, alguien lo tiene que sacar. Y en Estados Unidos lo sacan en 48 horas, en 48 horas lo sacan en los Estados; okay, en el Continente, en nuestra Nación. Allí lo sacan en 48 horas.

Y aquí la medida, las enmiendas que hemos presentado es para que, ¡ah! -Si es una persona que por equis o ye razón demostró insolvencia económica y tiene un envejeciente que vive o tiene un menor de edad que vive con ellos, mira, al Departamento de la Familia que vaya allí y tiene 40 días para resolver la situación en lo que se remueve esa persona de esa propiedad. Eso es lo que estamos hablando. Oye, yo no quiero tirar gente a la calle. Esa no es la intención de la medida ni de la ley actual. Esa no es la intención. La intención es agilizar el proceso. Que en vez de que esté viviendo de mí, de mí esa persona o esa familia, por un año, el Tribunal, por favor, Tribunal, sáquelo en un término de 40 días. No lo saque de aquí a un año, porque la hipoteca la tengo que pagar todos los meses, porque Doral Bank, Banco Popular, el banco que sea, no va a venir y va a decir, mira el Tribunal a mí me dio esta sentencia, pues aguántame los pagos. El banco va a decir, ¿qué, qué? ¡Ah! Entonces, yo banco, voy a ir a ejecutar tu casa si no me la pagas. Entonces estamos creando una situación económica adicional, de crisis económica adicional a la familia puertorriqueña.

Señor Presidente, puede sonar fuerte el atemperar esta medida a la actualidad, a la agilidad, porque todos los puertorriqueños, todos, oígame, aquí, aquí en el Hemiciclo del Senado, yo he escuchado que queremos agilizar, queremos ser rápido, queremos un Gobierno, queremos una situación, queremos unas instituciones que sean rápidos, que agilicen. Y ahora, no queremos agilizar. Ahora queremos que sea lo más laxa posible, el trámite. La medida, señor Presidente, lo que busca es agilizar un proceso y atemperarlo con la realidad de Puerto Rico, y atemperarlo y compararlo con los demás estados de la Nación Americana.

Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, senadora Burgos, y luego el compañero Arango Vinent, y después la compañera González Calderón.

SR. PRESIDENTE: Sí, muchas gracias, señor Presidente.

Luego de escuchar los planteamientos del compañero autor de la medida, no tenemos otra alternativa que participar en el debate. Porque, ciertamente, se están haciendo unos planteamientos que no guardan relación con la realidad que vive el pueblo puertorriqueño, y sobre todo, la familia puertorriqueña. En el momento actual en que vivimos en este país, que a la familia le aumentan el agua, le aumentan la luz, le aumentan el peaje, le aumentan el pan, la leche, el café, el azúcar. No

saben qué más aumentar en este país. Y que tenemos un Gobierno insensible para las familias puertorriqueñas que le aumenta cualquier servicio que usualmente tiene uno que ir a una agencia para un certificado de buena conducta, para lo de ASUME, para lo de cuanta agencia hay, le han duplicado y triplicado el costo para pedir estas certificaciones que se requieren para buscar trabajo, hasta para ir a arrendar una propiedad como plantea el compañero. Y encima de eso, vamos hoy aquí y todos los que estamos aquí que tenemos que representar al pueblo, estamos aquí porque el pueblo nos sentó aquí para que los defendiéramos, ¿vamos a prestarle el voto para un proyecto para seguir impactando a la familia pobre de este país?

El compañero dice que no es un delito tener propiedades para arrendar y alquilar en Puerto Rico. Yo le tengo que preguntar y decir, que me parece que no, que no es un delito. El problema es que la manera en que plasman este Proyecto, lo que han convertido en delito en Puerto Rico, es ser pobre. ¡Y hay que acabar con esto ya en este país! ¡No podemos seguir impactando al pobre en este país! ¡Estamos aquí para defenderlo! Para acortarle el tiempo, y con unas enmiendas y muchas enmiendas, para ver si nosotros se nos escapa aquí, porque no hay tiempo para verlas todas, porque siempre están en las tramoya ésta a ver cómo le endilgan a uno una enmienda que no se pueda revisar. Si con todas las enmiendas lo que has convertido es en el proyecto original. ¡Retira el proyecto! ¡No sirve el proyecto! ¡Eso es lo que tiene que hacer! Decirme a mí que hay 30,000 viviendas déficit en Puerto Rico. Se equivocaron, léanse el informe de estudios técnicos. En este país hay 90,000, más de 90,000 en déficit de unidades de vivienda. Este país no tiene la vivienda que necesita para nuestro pueblo.

Y que está en un negocio de riesgo. Claro que está en un negocio de riesgo. Todo el que entra en negocio, alquiler o cualquier otro tipo de negocio sabe que entra en un negocio de riesgo. A veces sale bien, a veces sale mal. Para eso, inclusive, es que se le permite que puedan pedir una fianza de dos meses, un mes, tres meses de fianza, y que poner en garantía también otra persona o propiedades de otros familiares en colateral.

Yo le pregunto si tomaron en consideración con este Proyecto saber que en ocasiones lo que están buscando con el mismo, que es acortan el tiempo, es para tirar a la calle mujeres solas, madres de familia con niñas y niños menores de edad, en ocasiones con niñas y niños con impedimentos físicos, si hay la sensibilidad para entender eso. Si hay la sensibilidad de mis compañeras y compañeros cuando le presten el voto a este Proyecto, a los pensionados que van a estar tirando a la calle. Como si a los pensionados cada vez que le suben el agua, la luz, los arbitrios y todo lo que en este país sigue subiendo, subiendo y subiendo, si la pensión se la suben de igual manera, ¿verdad que no?

Ah, pero a nosotros los legisladores nos aumentan cada cuatro años automático. Para eso si tomaron la precaución los legisladores antes de este cuatrienio, de que se hiciera por ley el aumento a todos nosotros el salario. Y las dietas también. Se toma en consideración para eso el costo de vida, pero para el pobre no, para el pensionado, no. ¿Por qué no le hacen una fórmula a ellos para que le aumenten también sus ingresos de igual manera?

Yo quiero que mis compañeras y compañeros tomen en consideración estos planteamientos en oposición a este Proyecto. Y emitan un voto en contra, emitan un voto de conciencia. Aquí ni siquiera con las enmiendas sabemos si están haciendo finalmente la distinción de las propiedades comerciales o de las propiedades residenciales.

Existe en los tribunales un procedimiento sumario, que los arrendadores que tengan que tomar las medidas con la ley vigente y la reglamentación vigente, que tomen las decisiones a tiempo a través de sus abogados en nuestros tribunales, en el foro que le garantiza también a ese arrendador

al igual que al arrendatario la protección de su derecho también, y de su hogar. Hay unas cosas que en términos de servicio se convierten en esenciales y medulares. Créame, el techo es una de ellas.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente, para expresarme en contra de este Proyecto, que aunque puede tener buenas intenciones en su faz, debemos de analizar y profundizar un poco las consecuencias que esto tiene. Que claro que queremos promover y fortalecer la industria del mercado de renta o de alquiler, pero a qué costo. ¡Qué, claro, que queremos beneficiar si hay rentas, y negocio de alquiler! Hay más cantidad de préstamos, hay más cantidad de oportunidades comerciales, ¿pero a qué costo? Negocios implica un riesgo. El tener un negocio, implica, y para que los compañeros sepan que en los primeros cinco años el 80 por ciento de los negocios se van a quiebra, el 80 por ciento. Esas son las estadísticas a nivel nacional. Esa es la realidad de la vida. Que lo que sucede es que hay personas que, inteligentemente, compran propiedades, porque el bizcocho de Puerto Rico es 100 por 35 y mientras más lo divida, más caro es ese bizcochito y por más dinero están dispuestos a pagar por ese pedacito de tierra. Esa es la realidad. Eso se llama oferta y demanda. Y por eso es que suben los valores de las propiedades en Puerto Rico. Y si te vas a Guaynabo City, pues inclusive, se duplican y se triplican en dos o tres años. Pero esa es la realidad del entorno donde uno vive, que por esas circunstancias, las personas en vez de invertir en un fondo mutuo, en vez de invertir en una Ira, o inclusive, en vez de poner el dinero en un cd, aquéllos que tienen exceso de ingresos, o que tienen dinero en excedente, pues invierten, en vez de invertirlo en la bolsa de valores que está sumamente errática, pues entonces deciden invertirlo en real state o en terreno, porque es seguro que va a subir el valor de esa propiedad o el valor de ese dinero que tú has puesto. Que de ahí, obviamente, tiene que haber un balance en todo para aquéllos que son dueños de negocios, para aquéllos que son dueños de propiedad. Yo conozco personas que tienen 12, 15 y 20 propiedades. Y es a lo que se dedican, y viven de las rentas. Y eso es bueno, eso es fantástico. Eso es igual que el que tiene un supermercado, o que tiene un cine, o que tiene un teatro, o que tiene un restaurant. Ese vive de eso y de esos ingresos.

Pero vamos a ver la otra moneda. ¿Qué sucede con esas personas que residen en esos hogares? Normalmente estamos hablando clase media o clase media baja que por alguna razón no pueden comprar sus propias casas. Y eso que Puerto Rico es de los lugares, es de las jurisdicciones federales que más alto el porcentaje de dueños de casas. Ese es el más alto en Puerto Rico, porque el negocio de rentas no es un negocio bueno, por los problemas que han señalado los compañeros. Pero mientras tanto la realidad económica en que vive Puerto Rico es que si te tardas seis meses o un año en lo que la corte decide, eso no es culpa de los residentes. Pues vamos a arreglar el sistema judicial o vamos a poner la responsabilidad donde la responsabilidad requiere. Qué sucede con las mujeres o las personas incapacitadas que por alguna razón están residiendo en una de estas residencias, qué sucede con las madres solteras, con los ancianos, con los viejitos, que estuvieron toda su vida alquilando y que viven de la pensión, del seguro social, que posiblemente, si es del seguro social es la más alta, si es del Gobierno pues viven de la pension del Gobierno. Qué sucede con esos ingresos, mientras que el costo de vida aumenta.

La compañera Norma Burgos habló, específicamente, de unos aumentos serios que se están dando hoy bajo esta administración. Pero es que el costo de la vida aumenta por la inflación, por lo tanto, siempre va a haber una brecha, siempre va a haber una brecha en la diferencia entre el poder adquisitivo de cada persona y se va a ir reduciendo, si sus ingresos no aumentan. Y eso es lo que le sucede a los retirados, a las personas mayores, a los ancianos. ¿Qué va a pasar con ellos, los vamos a

tirar a la calle? No, vamos a buscar un balance, vamos a buscar unas alternativas. ¿Qué va a pasar con esas madres solteras que están trabajando? ¿Qué va a pasar, qué va a pasar con los matrimonios que trabajan ambos y que a lo mejor se quedaron sin trabajo? Ciertamente, no es responsabilidad del dueño, pero no es culpa de ellos haberse quedado sin trabajo. Necesitamos tener un balance de sensibilidad con realidad.

A mí me preocupa grandemente esta medida, porque entiendo que lleva a un periodo extremadamente corto este proceso. Que a nivel nacional en algunos estados funciona, pero sí el nivel de pobreza en los estados el promedio es 11 por ciento y aquí cuando Rosselló dejó la gobernación era 48, y según el censo cuando Sila María Calderón dejó la gobernación está en 67 por ciento el nivel de pobreza. ¿Qué vamos a hacer con esos pobres que no tienen otra alternativa? Tiene que haber sensibilidad, tiene que haber preocupación por esas personas.

Yo por eso entiendo que esta medida en este momento, en el momento crítico que vive Puerto Rico, de los aumentos de parte del gobierno descontrolado, de los gastos de parte del Gobierno descontrolado, y que no existe una estrategia coordinada de parte del Gobierno o lo vimos en el turno mío inicial, hablé sobre cómo los millones de dólares federales se pierden. Sin embargo, a pesar de eso, éste no es el momento para atender esa situación.

Yo quiero hacer un llamado a todos los senadores, a los presentes y a los ausentes, que cuando vayan a votar sobre esta medida, quiero leer el reglamento de la Comisión de Etica del Senado en su Artículo 4, Normas de Conducta, Sección J, Inciso j, y dice: “Ningún senador participará en procedimientos legislativos relacionados con asuntos en los que tenga interés personal o que puedan producirle un beneficio económico bien directamente o a través de personas relacionadas. Esta prohibición no incluye asunto en que el beneficio que pueda recibir el senador esté comprendido dentro del beneficio general a la comunidad o a algún sector de ésta.

Aquéllos que sean dueños de propiedades, más de una propiedad, les recuerdo que deben de abstenerse de la Votación, porque estarían entrando en un claro conflicto de interés y le voy a solicitar a Etica Gubernamental que verifique todos aquéllos para asegurarnos que cumplamos con la Etica del Senado.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DIAZ SANCHEZ: Una Cuestión de Privilegio Personal, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Díaz Sánchez, para una Cuestión de Privilegio Personal.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, aunque no se dice directamente un nombre ni indirectamente, se hace un planteamiento general muy peligroso, muy grave y hasta donde yo tengo conocimiento, el único autor de esta medida es este servidor, el Presidente de la Comisión en segunda instancia es este servidor y quisiera que el compañero si tiene alguna evidencia, la haga en este momento, porque aquí hay, este servidor que presentó la medida, la atendió en segunda instancia y el compañero Jorge de Castro Font, que la atendió en primera instancia. Yo lo que quiero es, señor Presidente, que el compañero aclare el récord, porque la acusación que ha hecho es muy grave.

SR. PRESIDENTE: Sí, a la Cuestión de Privilegio Personal, que la Presidencia tiene que resolver, la voy a declarar con lugar, pero dentro de unos parámetros bien limitados. Si bien es cierto que no hubo la mención del nombre de ningún miembro particular del Senado de Puerto Rico, cuando se dio lectura a una porción de nuestro Código de Etica, la realidad del caso es que se dio dentro del contexto de la consideración de esta medida. Debemos aclarar además, que para las personas que estén observando, que la lectura del Código de Etica indica que cuando el beneficio, no estamos hablando de que nadie se haya beneficiado o se pudiera beneficiar, pero cuando nosotros legislamos un asunto que nos puede afectar personalmente, pero que afecta, igualmente, a un cúmulo

grande de miembros de la población puertorriqueña, la ciudadanía puertorriqueña, no se está infringiendo el Código de Etica y no debemos de estar advirtiendo, públicamente, de que se pueda estar infringiendo.

Cuando nosotros aumentamos la deducción por cuidado de niños, y tenemos hijos que nos dan derecho a acogernos a esa deducción, si bien es cierto que nos acogeremos, y tenemos derecho a acogernos a esa deducción en un momento dado, es un beneficio que está disponible a un grupo amplio de puertorriqueños. Ya me han comentado miembros de este Senado de Puerto Rico de que tienen propiedades que alquilan, y no por ello, esas personas tienen que abstenerse de participar en la Votación, porque son decenas de miles de propiedades en Puerto Rico. Probablemente, con decenas de miles de propietarios, quiénes se ven afectados por la legislación que reglamente la manera en que se alquila o que se da por terminado una relación de arrendamiento en Puerto Rico.

De igual manera, que si legislamos algo relacionado con la lotería, eso no quiere decir que nos tenemos que abstener de comprar un ticket de la lotería, ni de que tenemos que abstenernos si la semana pasada compramos un ticket de la lotería.

Así que lo voy a declarar con lugar, meramente, para dejar claramente establecido, de que debemos de ser muy cuidadosos en estar leyendo secciones del Código dentro de un debate que pueda tener el efecto, de que lo que inglés llamaríamos un “chilling effect”, y lo que en español quizás podríamos llamar un efecto refrigerante sobre el ejercicio de los derechos representativos de los miembros del Cuerpo.

Ese asunto está aclarado. No voy más a atender ese asunto.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Norma Burgos, ¿con qué propósito solicita el uso de la palabra?

SRA. BURGOS ANDUJAR: Es Cuestión de Orden para aclarar que el compañero no hacía referencia a los autores, que en efecto Díaz tiene razón es él. El hablaba de los que votásemos a favor de la medida, pero estamos pidiendo un voto en contra.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, ya yo aclaré el asunto de que no se hizo referencia a un miembro específico del Senado, cuando termina el asunto. El asunto está ya atendido, aclarado. Lo he resuelto en unos parámetros bien limitados, precisamente, porque fue un tanto vaga la expresión en cuanto a quién iba dirigido.

SRA. BURGOS ANDUJAR: No es el autor a lo que voy. Correcto y aplicaría, señor Presidente, el dicho que “el que se pica es, porque ajo come”.

SR. PRESIDENTE: No la he reconocido para esos propósitos.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Tirado, ¿con qué propósito solicita el uso de la palabra.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, es sobre su expresión, aunque ya tomó decisión quería, pues dejar para récord que las expresiones tuyas, dentro del lineamiento que usted acaba de indicarle a los compañeros y la decisión que tomó está bien, pero hay una situación que usted planteó dentro de su discurso y quiero por lo menos, dejar para récord una expresión sobre el mismo, y es en el sentido de que a quién le compete determinar sería a la Comisión de Etica en su día, y usted prácticamente, indicó que una persona que vote, y tome una decisión sobre el asunto planteado en el sentido de que si una persona puede votar aquí o vota a favor, no está necesariamente, violando el Código de Etica y quería dejar para récord que quién le compete eso en su momento es a la Comisión de Etica y no al Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Estamos en eso, pero quería dejar claro que leyendo la totalidad de la disposición a la cual se hace referencia no aplica en este caso, porque lo que estamos, legislando en

el día de hoy es un asunto que afecta a miles o decenas de miles de propietarios de propiedades y no afecta directa, y exclusivamente, a miembros del Senado de Puerto Rico.

Le corresponde el turno en este momento, ya habíamos reconocido en uso de la palabra a la senadora González Calderón para un turno en torno a la medida.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente.

Quisiera saber si el autor de la medida estaría disponible para hacerle una pregunta al respecto.

SR. PRESIDENTE: Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente.

En torno a las enmiendas que se aprobaron quisiera estar clara, porque la enmienda que se hace en al página 6, línea 11 y 12, indica que no podrá verificarse el lanzamiento de ninguna familia de probada insolvencia económica, a menos que esté presente al momento de efectuarse el mismo, un funcionario del Departamento de la Familia. Sin embargo, esa disposición que aparenta disponer que el Departamento de la Familia va a estar siempre presente al momento de sacar una familia de probada insolvencia económica, cuando uno lee el artículo 624 de la manera que quedó enmendada, solamente el Departamento de la Familia va a estar presente, cuando existan menores de edad o personas envejecientes. ¿Es correcto?

SR. DIAZ SANCHEZ: Sí, es correcto y la intención es que lo que quiere protegerse, básicamente es el techo para los menores y para personas de edad avanzada, que son las personas que más se afectarían por la determinación de un tercero. Eso lo que hace es que garantiza la gestión a favor de estos dos sectores por parte del Departamento de la Familia. Dato interesante e importante es que dentro de la enmienda y lo que usted ha planteado en la pregunta, es que el Tribunal es quién determina. Aquí quien va a proteger a la persona insolvente, va a determinar la insolvencia es el tribunal. Porque a lo mejor se puede dar un caso de éstos de desahucio en una urbanización como Montehiedra, Los Paseos, y que la persona que vaya a ser desahuciada no sea insolvente. Pero a lo mejor se puede dar en área de Puerto Nuevo, en un área de Caimito o Cupey, donde la persona que alquila sí sea insolvente y entonces pueda tener dependientes como unos menores de 18 años, que se puedan ver afectados de que una vez se efectúe el desahucio, no tengan techo, y entonces el Departamento de la Familia tendría que por gestiones del alguacil, y ahí lo dice en la enmienda, por gestiones del alguacil. El alguacil es quién se encarga de que el Departamento de la Familia esté allí y garantice unas gestiones gubernamentales del Departamento a favor de esos menores o en su defecto, personas envejecientes.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, aclarada mi duda, quisiera expresarme sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Sí, está reconocida.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Este Proyecto que estamos considerando en la tarde de hoy, el cual ha sido objeto de varias enmiendas para tratar de suavizar el impacto del mismo, tengo que decir que tengo unas serias preocupaciones sobre él. He sido abogada de arrendadores en procedimientos de desahucio, y sé la dificultad para poder desahuciar o poder sacar personas de apartamentos, de casas y sé que toma mucho tiempo y sé que la intención del autor de la medida es limitar ese tiempo. Pero tengo que objetar las enmiendas que se han hecho, porque en el caso de la

presencia del Departamento de la Familia, en la situación donde haya la probada insolvencia de la familia, me parece que la manera que se han hecho las enmiendas no atienden la problemática.

Originalmente, la ley como estaba redactada permitía que el Departamento de la Familia estaría en el momento que se sacara físicamente, la familia de la vivienda, como se le conoce el lanzamiento, en el caso para velar por la seguridad física y emocional de la familia desahuciada. No especificaba si habían niños o envejecientes. De la manera que ha quedado redactada la medida que estamos considerando en la mañana de hoy, con las enmiendas que se han presentado en la mañana de hoy, la presencia del Departamento de la Familia, solamente va a estar o va a ocurrir cuando la familia insolvente tenga niños o tenga envejecientes. Pero qué pasa, señor Presidente y compañeros senadores, cuando hay una pareja la mujer puede estar embarazada. Puede haber una persona, un adulto con impedimentos. Hay tantas situaciones. Y no solamente eso, puede haber adultos solamente, pero por la circunstancia tenga una condición de insolvencia, y esos casos de la manera que tenemos redactado el proyecto, que está ante nuestra consideración hoy, el Departamento de la Familia no estaría obligado a presenciar a atender la situación en el caso del lanzamiento de esa familia.

Por esa circunstancia, señor Presidente, tengo que objetar el proyecto de la manera que quedó redactado con las enmiendas de la tarde de hoy, porque queda sin atender, entiendo que queda sin atender la familia insolvente, en el caso que no haya niños y no haya envejecientes. Porque la familia de probada insolvencia económica no quiere decir que porque no tengan niños ni envejecientes, no tengan un problema dramático de vivienda. Y por lo tanto, entiendo que la participación del Departamento de la Familia es necesaria en todos los casos en que haya probada insolvencia económica por parte de la familia a ser desahuciada. Por lo tanto, señor Presidente, tengo que objetar esta medida.

Son mis palabras. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, yo he estado escuchando este debate, con mucho interés, porque al igual que otros compañeros yo tenía mis dudas, mis reservas y mis preocupaciones con esta medida que en mi caso surgen del hecho de que fui criado por mis padres en viviendas alquiladas. Y la primera parte de mi vida adulta como hombre casado, la viví en casas alquiladas. Y yo recuerdo, vívidamente, las peripecias que hacían mis padres para pagar el alquiler de esas casas donde yo me crié. Y recuerdo, vívidamente, las peripecias que yo pasé en mi vida joven, como adulto, para pagar la renta de la casa. De manera, que estamos hablando de cosas que yo viví, sufrí y sentí, durante buena parte de mi vida.

Yo escucho a algunos de mis compañeros con argumentos tipo Robin Hood, de que hay que quitarle a los ricos para regalarle a los pobres o de Juana de Arco, de que hay que salir al martirologio. Pero estamos en un círculo vicioso. Se ha señalado aquí que hay falta de vivienda, necesidad de vivienda en Puerto Rico. Y estamos dentro de una cultura capitalista en la que a los jóvenes a los que van a comenzar su vida adulta, se les inculca que hay que tener una casa propia, que antes de casarse hay que comprar una casa. De que casarse sin tener una casa propia es un acto irresponsable, contrario a la cultura de otras sociedades, igualmente capitalistas, donde eso de tener casa propia no es una prioridad, especialmente en Europa, donde los matrimonios deciden no comprar casa y vivir en casa alquilada, porque tienen otras prioridades y utilizan sus recursos para la educación, y utilizan sus recursos para una mejor calidad de vida. Pero aquí no, aquí le metemos a nuestras nuevas generaciones, entre ceja y ceja, que hay que comprar casa antes de casarse y que lo demás es secundario. Y entonces se entra en ese círculo vicioso donde no hay vivienda suficiente para la clase pobre ni para la clase media y únicamente hay vivienda suficiente para la clase alta y

para la clase rica, y todos los proyectos de vivienda que se están desarrollando en este país, son de casas de propiedades que pasan de los 200,000 y de los 300,000 y de los 400,000 pesos. Mientras el pobre no tiene vivienda.

Y aquí estamos hablando no de estas experiencias que se ven en las novelas latinoamericanas de que hay un capitalista, un millonario cruel, inhumano que tiene 50 propiedades y cuando el pobre no le paga, pues entonces lo vota y lo saca y lo tira a la calle y donde se cometen terribles injusticias contra la clase pobre. No, estamos hablando, precisamente, de esa clase pobre, de esa clase media baja que tiene una propiedad que la paga con mucho sacrificio; y que entonces puede que vaya teniendo éxito en la vida y decide no vender esa casa original que pagó con tanto sacrificio para comprar una mejor, sino que deja esa casa que compró en sus orígenes, como parte de su proceso de capitalizar, y decide alquilar esa vivienda, y compra una mejor. Pero si lo que se va a encontrar entonces con una embrolla, lo que se va a encontrar entonces es que va a perder entonces esa propiedad original, pues entonces decide lo contrario, decide venderla. Y cuando la vende, esa vivienda que pudo estar disponible para que un matrimonio que está empezando en la vida la pueda alquilar, pues entonces no la va a tener para alquilar, porque está para la venta. Y como no tiene los recursos necesarios para comprarla, pues entonces está condenado a buscar una vivienda inferior y su calidad de vida se reduce, porque no hay vivienda adecuada disponible para alquilar en Puerto Rico.

Y aquí se habla de los pensionados y de los envejecientes. ¡Ah! Pero, qué ocurre entonces con ese pensionado que según se va poniendo viejo, entonces contempla la idea de irse para un hogar donde pueda tener mejores atenciones y mejor cuidado, o que decida irse para la casa de sus hijos. Y entonces esa propiedad que pagó con tanto sacrificio, decide alquilarla, y entonces se convierte en un riesgo y en una fuente de intranquilidad, que afecta su calidad de vida y su salud y no tiene recursos para liberarse de eso. ¡Ah! Pues, entonces, en lugar de conservar esa propiedad para legarla, dejarla como herencia a sus hijos, pues tiene que tomar la decisión de venderla, porque ya no puede vivirla; tiene que irse a un hogar donde lo cuiden o tiene que irse para la casa de los hijos, donde lo cuiden, y decide venderla a lo mejor al precio no más conveniente, y esa propiedad que pudo haber estado disponible en un inventario de casas para alquilar, deja de estar en ese inventario de casas para alquilar, y tiene que entrar al inventario de casas para comprar.

Así que ese es el círculo vicioso que estamos creando si no aprobamos esta medida, para que haya una apertura en nuestra sociedad para un inventario más grande y más adecuado de viviendas para alquilar, para la gente que está empezando a echar para adelante en la vida. Aquí no está buscando la manera de ayudar a los millonarios que tienen muchas propiedades por ahí. Lo que estamos es abriendo puertas en nuestra sociedad, para que haya más oportunidades para la gente pobre y para la clase trabajadora, y para la clase media baja y para la clase media. Porque todos ustedes saben que aquí todo lo que se está construyendo es para la clase rica y más acomodada y más pudiente.

Así que yo veo en esta medida una iniciativa a esa apertura de que haya más oportunidades de viviendas para alquilar en Puerto Rico y por eso es que estaré votando a favor de la misma.

SR. PRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago, ¿usted había consumido su turno de exposición?

SRA. SANTIAGO NEGRON: Si ninguno otro compañero va a consumir.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay algún otro senador o senadora que quiera consumir un turno de exposición? De no ser así, senadora María de Lourdes Santiago para su turno de exposición.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente.

Quisiera dirigirme a algunos de los señalamientos que han hecho los defensores de este Proyecto. Primero, el elemento de porque se hace en Estados Unidos, necesariamente aquí tenemos que copiarlo. Y que si en Estados Unidos se desahucia a las personas en término de horas, es bueno que en Puerto Rico el término también se acorte lo más posible para parecernos más a la Unión Norteamericana. Es un argumento muy malo.

Hasta la segunda mitad del siglo pasado en Estados Unidos se hacían cosas bárbaras. Se linchaban personas de la raza negra, se le tomaban fotos y las fotos se vendían como postales de recuerdos en lo que se convertía en un espectáculo público. Eso significaba que había que imitar lo que hacía los Estados Unidos. Y en Estados Unidos y en muchos países del mundo se cometen atrocidades y eso no puede querer decir que nosotros o ustedes que se sienten tan necesitados de mostrar su identidad con ese país, tengan que replicar lo que son en efecto gravísimas injusticias.

En segundo lugar, quiero señalar que en la consideración de esta medida y a pesar de la petición que expresamente le hicimos a la Comisión, no se citó para vista pública ni para reunión ejecutiva ni a la Comisión de Derechos Civiles, que me parece tenía mucho que decir, ni a las instituciones que son a los que representan a los desahuciados para este tipo de casos, la Corporación para Servicios Legales de Puerto Rico y las clínicas de asistencia legal de las universidades. Y como he señalado en tantas ocasiones en que el proceso legislativo aquí se ha querido apresurar, injustificadamente, daría la impresión de que no hay ningún interés de recibir el insumo de la gente que realmente sabe lo que pasa en los tribunales.

Finalmente, y de forma especialmente importante, aquí los defensores de la medida han querido proyectar que los que nos oponemos a la medida, prácticamente a lo que aspiramos es a que se prohíban totalmente los desahucios, a eliminar cualquier herramienta que exista para que un arrendador proceda con los desahucios. Y no es eso, aquí existe ya la ley de desahucio y existe el procedimiento de desahucio. Lo que ocurre es que como está redactada la ley actualmente, como está vigente, dice que la sentencia que declare con lugar la demanda de desahucio, ordenará el lanzamiento del demandado dentro del término de 20 días. Disponiéndose que cuando se trate de desahucio de una casa destinada a habitación o vivienda de familia o de personas que estén ocupando ilegalmente terrenos ajenos, el término para el lanzamiento será de 40 días. Ese es el procedimiento de desahucio. Existen los mecanismos. Y hay un término de 20 y hay un término de 40 días. Esa es la legislación como existe ahora, pero eso no es suficiente para los compañeros que defienden la medida y que recurren a estas descripciones como la del senador Parga un tanto caricaturesca.

Aquí no se trata de Robin Hood ni de Juana de Arco. Aquí se trata de que si existe un término de 20 y 40, no encontramos justificación alguna para que se reduzca a 10 días. Y no solamente se reduce a 10 días, sino que antes había una obligación de que el Departamento de la Familia estuviera presente siempre que se tratara de una familia de insolvencia económica. Y ahora esa presencia del Departamento de la Familia está sujeta a una determinación de insolvencia del Tribunal o a que haya menores o a que haya envejecientes. Pero si es una familia insolvente, no es suficiente para que intervenga el Departamento de la Familia. Eso es lo que ustedes están defendiendo. Los términos existían el procedimiento existía. No hay ninguna razón, no hay ninguna justificación real para que se reduzca. Y me parece además, que es muy incongruente. Ustedes no eran los que estaban aquí la semana pasada, defendiendo con uñas y dientes a la gente pobre de Puerto Rico contra el aumento de los peajes y asumían este discurso populista contra el aumento en el agua y contra el aumento a la electricidad. Y en aquel momento era la posición, pero si es que

parecía que iban a formar el nuevo partido socialista de Puerto Rico. Y de pronto, el amor por la gente desaparece. Y nos quieren vender a nosotros la idea de que el problema del mercado de arrendamiento es de la gente de clase media baja. Sí, claro, aquí está la gente clase media que tienen condominios completos alquilando. Sabemos que esa no es la realidad. Sabemos que se trata para favorecer a ciertos sectores y sabemos que el resultado va a ser la agilización de procesos de desahucio de familias completas que no tienen otro lugar dónde vivir.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Burgos Andújar, para su turno de rectificación.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señor Presidente, en efecto, para consumir un turno de rectificación.

Cuando el compañero hace referencia a que en Estados Unidos en 48 horas, lo puede hacer, pues ciertamente, uno tiene que reaccionar a esto, porque en Estados Unidos no hay el problema de déficit de vivienda que tenemos en Puerto Rico. En Estados Unidos, distinto también a Puerto Rico, el nivel de pobreza y la familia con insolvencia económica, también es distinto al de Puerto Rico. Hay muchas cosas distintas. Y yo les digo a mis compañeras y compañeros, y a aquél que sea estadista también o se mantenga estadista, que uno que quiera atraer programas, servicios, posturas o posiciones de Estados Unidos, no se equivoquen, esa sociedad no es perfecta ni el Gobierno ni el pueblo. No se equivoquen. No se copia lo malo, copien lo bueno, traigan lo bueno. No es porque sé, y esa es mi eterna crítica a muchos de los líderes de mi partido, que hay quienes creen que porque exista allá es bueno. No. Bastante cosas que allá que tienen que copiar de las que hacemos nosotros acá. Estudien y analicen. Si es bueno, lo traemos; si es malo, no. Porque tenemos que aspirar a ser una sociedad cada día más perfecta, más justa, más democrática, y en este caso, más sensible al dolor, al pueblo puertorriqueño. No podemos estar, en las semanas pasadas en debate, defendiendo al pobre y hoy, masacrando al pobre. Les digo, como líderes, que tenemos una responsabilidad de educar y de ser consistente en nuestro verbo y en nuestras acciones. Yo defendí al pobre ayer, lo defiende hoy, y lo seguiré defendiendo mañana. La consistencia en un líder es bien importante, compañeras y compañeros.

Igualmente, tengo que decir, a la pregunta que hace la compañera senadora Sila Mari González, ciertamente, en un lenguaje de la medida da a entender y presume que siempre que haya un problema de insolvencia vamos a tener a ese funcionario del Departamento de la Familia. Pero con la enmienda que se le adiciona, a preguntas de ella, obviamente, queda clarificado que solamente es para aquellos casos en que haya menores o envejecientes. ¡Ajá! ¿Y qué pasó con las personas con impedimentos físicos? ¿Qué pasó con aquella mujer o aquel caballero que está entre los 21 a 59 años y que tenga un problema de alguna enfermedad crónica? Vamos a asumir que está en los 40 años y es un paciente de diálisis, que tiene que estar 4 horas sometido a ese tratamiento y no puede ir a laborar para buscarse las habichuelas para su casa. ¿Y qué pasó con ése que está entre los 21 y 59 años, con impedimentos físicos? Y parte de nuestra política es buscar que las personas con impedimentos físicos, los ayudemos, los asistamos, para que vayan hacia a la autosuficiencia.

¿Y qué hay, si la persona, por ejemplo, es una dama, una mujer entre los 21 y 59 años y quedó viuda? ¡Ajá! Desprovista, va para la calle en 10 días 20, conforme a los compañeros que apoyan esta medida, y aquellos cómplices que le den el voto al final en la votación. Porque ustedes saben que en los procedimientos a una mujer que queda viuda, le congelan los bienes del marido, del difunto, ¿y qué pasó cuando no pueda pagar la renta? No, en 10 o 20 días, pa' fuera, una patá pa' la calle. Eso es lo que trata esta medida.

Así es que vamos a ser consistente y si lo que queremos es asesorar y orientar sobre medidas y procedimientos para que aceleren, que sepan que existe el procedimiento regular en estas órdenes

de desahucio y está el procedimiento sumario. Que lo usen. Pero no seamos cómplice de tirar a la calle en 10 o 20 días personas bajo los ejemplos que hemos dado en el debate en el día de hoy.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Si no hay ningún otro Senador que quiera consumir un turno de rectificación, procedemos al turno de cierre.

Compañero Carlos Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo escucho a los defensores de la pobreza hoy, cuando posiblemente no reconocen realmente lo que están hablando. Cuando yo hablo, hablo con autoridad, porque soy nacido y criado en un residencial, en Las Gladiolas. Soy hijo de madre soltera. Viví con arrendamiento. Difícil en ocasiones de pagarlo, pero se pagaba. Yo no estoy discriminando con lo que yo soy, y lo que reconozco que soy, y de dónde provengo. Yo no estoy discriminando contra eso. Estoy diciendo que aquí hay un contrato, que aquí hay que cumplir, y no se le puede exigir a una persona, a un ente privado que subsidie a otra familia. Para eso está el Gobierno. No le podemos decir a un ente privado que subsidie la insolvencia económica de otra familia, porque son pobres. Oígame, estamos estigmatizando muy mal a los pobres. Yo soy pobre, yo sé lo que es acostarse sin comer a veces. Y mientras estudié, también comí lo que otros dejaban. ¿Okay? De pobreza yo sé. No me la dijeron ni la leí en los libros.

¿Pero qué pasa con los pobres que tienen su casita, posiblemente de madera, en un campo, aquéllos que quieren conocer a San Juan? ¿Qué pasa con la casita de madera en el Camino Tabonucal, que posiblemente ni no lo conocen en Caimito? ¿Qué pasa? Con aquella casita, pues, tengo una y le dejo la otra a alquilar a 200 pesos, posiblemente, quinientos (500) pesos, ¿qué sé yo? La cantidad que sea. Eso es un pobre tratando de tener ingresos también, porque están ahogados. ¿Y quién vela por esos pobres? ¿Y a un pobre le vamos a seguir dando la carga que subsidie a otro pobre? Eso se llama, “desvestir un santo para vestir otro”.

Aquí se habló de lo que es desahucio comercial y desahucio residencial. Posiblemente, la persona que habló de eso desconoce que hay diferentes artículos y los artículos que estamos enmendando son los 627, 629, 632 y 633 de la Ley que toca única, y exclusivamente, al desahucio residencial. El desahucio comercial, el compañero Héctor Martínez está bregando con él, y son otros artículos separados. Eso pasa cuando no se lee ni la medida ni el informe.

Balance y alternativa. ¿Balance y alternativas para quién? ¿Balance y alternativas para quién? Mire, esto es sencillo. Si usted quiere ir a comprar a Walmart o un supermercado o una tienda, usted va con chavos. Si no tiene chavos o crédito, pues no puede ir a comprar. Y aquí, si no tiene el dinero no puede pagar una renta, no puede pagar una renta. Y el Tribunal determinará caso a caso; caso a caso. No es una ley que dice, de ahora en adelante todo el mundo se va por aquí, no, es como todas las leyes. Va a un tribunal y el Tribunal determina caso a caso. Mire, este caso es insolvente, hay que desahuciar y va a ser bajo estos parámetros, los parámetros que nosotros hemos presentados en la medida y en las enmiendas en el día de hoy. Este caso no es insolvente y aplica a desahucio. O, el que dice, mire, este caso es insolvente, pero no se va a desahuciar hasta "equis" momento o hasta que se cumplan con estos parámetros. Y eso lo va a determinar el Juez, el Tribunal, caso a caso.

Se habla de los términos. ¿Y qué vamos a hacer en 40 días? Los 10 que el Tribunal resuelva y los 30 para ejecutar. ¿Qué vamos a hacer con 40 días, cuando a esas personas las saquen del hogar? Pues, mire, lo mismo que se va a hacer cuando las saquen a los 6 meses o al año. Lo mismo. Se va a cumplir con un proceso y el Estado tiene que velar por la seguridad de esa familia. Aquí lo que estamos diciendo es que no sea en perjuicio del que tiene la vivienda. Oígame, no todo el que

alquila es millonario, no todo el que alquila es rico. Yo sé de un caso que conocemos. Una señora tenía su casa para alquilar, y la señora tenía una familia que tenía que salir y como no le pagaban, mire, tuvo que utilizar los chavos de sus medicamentos para poder pagar la casa y la otra persona estuvo 9 meses viviendo en esa casa sin pagar un centavo. ¡Ah! Sin hablar de los irresponsables, que no son todos, pero aquellos irresponsables que vienen y dicen ¡ah!, me van a desahuciar, mira también, también me voy a llevar las losetas, voy a destruir, voy a vandalizar; porque también eso se da, señor Presidente.

El ser pobre, el ser pobre, no significa ser irresponsable. Y aquí lo que estamos, señor Presidente, es diciendo que el pobre es irresponsable, posiblemente de personas que nunca han conocido la pobreza como yo la he conocido y la he vivido. Por eso, señor Presidente, yo puedo hablar. Y fui pobre, hijo de madre soltera, viví en residencial, viví alquilado, viví por Sección 8, porque las limitaciones económicas, así me lo impusieron. Pero pude echar para adelante y mi familia no fue irresponsable. Mi madre no fue irresponsable. Así, señor Presidente, que decir lo contrario es desconocer, hablar de un tema que se desconoce.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, ha concluido el debate en torno al Proyecto del Senado 428, pero se había quedado sobre el tapete una enmienda que irá sin debate, se presentará, que se había acordado con la Delegación Popular. La senadora González Calderón va a presentarla.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para presentar una enmienda a las enmiendas hechas anteriormente para atender las preocupaciones planteadas por los Senadores en la tarde de hoy. La enmienda a la enmienda leería como sigue: Página 4, línea 8, después de "contestar la demanda" añadir "como parte de la evaluación de la prueba en los casos relacionados con el desahucio de una propiedad destinada para vivienda, el Tribunal a instancia propia determinará sobre la condición de insolvencia de las personas o familias que ocupan la misma". Lo que sería la línea 10, se elimina "se" luego continuaría, "de determinarse que procede el desahucio de los inquilinos insolventes"; se eliminaría "y que la orden lanzamiento afectará a menores de edad o personas envejecientes"; y continuaría leyendo "la sentencia ordenará la presencia de un funcionario del Departamento de la Familia al momento de realizarse dicho lanzamiento".

Son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda a la enmienda, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, los que estén a favor se servirán a decir que sí. Los que estén en contra se servirán a decir que no. Aprobada la medida.

Senador de Castro, ¿hace falta una enmienda al título, antes de pasar al próximo asunto?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se presente la enmienda al título. No hay enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: No hay enmiendas al título. No habiendo enmiendas al título que se pase al próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 762, titulado:

“Para añadir un Artículo 6-A a la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor” para conferir al Departamento de Asuntos del Consumidor la facultad de gestionar, aceptar y recibir de ~~cualquier~~ fuente, entidades naturales o jurídicas, con o sin fines de lucro, donaciones o ayuda, en dinero, bienes o servicios conforme a las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo la Ley de Ética Gubernamental y sus reglamentos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que pase a asuntos pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 382, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Loíza, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1364 de 27 de agosto de 2004, originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; para permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en Sala, solicitamos que se presenten.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Para hacerle una enmienda en Sala en el texto resolutivo. En la página 2, línea 3, después de “nombre del” eliminar “Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y sustituir por “Municipio de Loíza”.

Señor presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, es que se me está pidiendo si es posible eliminar la Sección 2 del Decrétese completo como está y de numerarla, entonces.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda de que se elimine la Sección 2 completamente y se renumeren las secciones restantes, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay enmiendas en título en Sala, solicitamos su presentación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 4,

Línea 4,

al final tachar “para permitir la”.

tachar “aceptación de donativos”.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que apruebe la enmienda al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 383, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes y al Departamento de la Vivienda, la cantidad de dos millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos un (2,473,601) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 908 de 28 de agosto de 2003, 1078 de 3 de septiembre de 2003, 1397 de 28 de agosto de 2004, 1914 de 29 de diciembre de 2003, 1961 de 29 de septiembre de 2004, 1915 de 29 de diciembre de 2003, 819 de 12 de agosto de 2003 y 444 de 10 de marzo de 2004; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que en esta Resolución 383, se una como autor al senador por el Distrito de San Juan, senador Arango y luego se una a la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se incluya a todos los senadores del Partido Nuevo Progresista en las pasadas elecciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, quisiera unirme a la Resolución Conjunta del Senado 383, particularmente, porque le asigna un millón de dólares al Departamento de la Vivienda, para el desarrollo de viviendas en comunidades aledañas al caño Martín Peña, proyecto que va a tomar más de quince a veinte años trabajar, pero que todo dinero que asigne y adelante el

proyecto del dragado caño Martín Peña y de las comunidades aledañas, me parece que es dinero muy bien utilizado. Así que solicito unirme a tal medida.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se una a la Resolución 383 todo el Senado de Puerto Rico como coautores.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se unen todos los miembros del Senado de Puerto Rico como coautores de la Resolución Conjunta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: No intereso que se una mi nombre a esta Resolución.

SR. PRESIDENTE: Muy bien pues se retira el nombre del senador Dalmau.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción a que se retire, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a hacer lo siguiente, vamos a interpretar de que hay objeción a que se una todo el Senado y se solamente se unen los que por vía de moción se había hecho, incluyendo la compañera González Calderón.

Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en los asuntos. Para que se apruebe según ha sido enmendado.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, deseo aclarar que en la Resolución 383, pedimos que el senador Arango se una como autor en la medida.

SR. PRESIDENTE: Ya se había incluido a todos los senadores electos bajo el símbolo de nuestro partido.

SR. PAGAN GONZALEZ: Como autores.

SR. PRESIDENTE: Como autores de la Resolución Conjunta del Senado 383.

SR. PAGAN GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la objeción de la medida según ha sido enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 384, titulada:

“Para reasignar al Departamento de la Vivienda y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ~~cinuenta y seis mil doscientos veinticinco~~ (~~\$56,225~~) treinta y nueve mil setecientos sesenta (39,760) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. ~~1038 de 2 de septiembre de 2003~~, Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, Núm. ~~437 de 17 de mayo de 2003~~, Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, Núm. 1576 de 21 de noviembre de 2003, Núm. 1680 de 19 de diciembre de 2003, Núm. 33 de 7 de enero de 2004, Núm. 1575 de 7 de septiembre de 2004, Núm. 327 de 2 de mayo de 2003, Núm. 986 de 2 de septiembre de 2003, Núm. ~~2004 de 29 de diciembre de 2004~~, Núm. 250 de 11 de abril de 2002, Núm. 1088 de 24 de diciembre de 2002 y

Núm. 1101 de 2003 según se detalla a continuación: 3 de septiembre de 2003; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas al informe de la Comisión de Hacienda, al resuélvase.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, al igual que la Resolución anterior, la 384, para unir al senador Arango como autor y a la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Se sobreentiende que se incluya a todos los miembros del Senado electos por la insignia del Partido Nuevo Progresista en las pasadas elecciones generales.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se una todo el Senado de Puerto Rico, excepto el compañero José Luis Dalmau.

SR. PRESIDENTE: Salvo que se consulte, previamente con las otras delegaciones, voy a pedir que no nos unamos a las otras delegaciones, a menos que ellos así lo soliciten.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 302, titulada:

“Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 143 de 27 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley de Agencias de Cobro”, a los fines de disponer entre los requisitos a ser notificados al Departamento de Asuntos del Consumidor para llevar a cabo un cambio de localización de la agencia de cobro, la nueva dirección de la agencia.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas por la Comisión de Asuntos del Consumidor.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 919, titulado:

“Para añadir un nuevo inciso (C) al párrafo (7) del apartado (e) de la Sección 1165 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de permitir que aquellos individuos de cincuenta (50) años de edad o más puedan hacer aportaciones adicionales a los límites antes establecidos por dicha Sección, con el propósito de proveerles el mecanismo de acelerar la acumulación de beneficios para su retiro.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al decretarse incluidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en Sala, señor Presidente, solicitamos la reconsideración.

SR. PRESIDENTE: A la reconsideración de la medida recién aprobada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la reconsideración.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 919, titulado:

“Para añadir un nuevo inciso (C) al párrafo (7) del apartado (e) de la Sección 1165 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de permitir que aquellos individuos de cincuenta (50) años de edad o más puedan hacer aportaciones adicionales a los límites antes establecidos por dicha Sección, con el propósito de proveerles el mecanismo de acelerar la acumulación de beneficios para su retiro.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se presenten las enmiendas en Sala. Mucho ruido aquí en el Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a pedir que bajemos el nivel de conversación en el Hemiciclo para que podamos adelantar los trabajos. Hay unas enmiendas en Sala que van a ser leídas por el Subsecretario.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 3, línea 2:

después de “en” tachar todo su contenido y sustituir por “las cláusulas (ii) (I) y (II) del inciso (A) y”

Página 3, línea 3:

tachar hasta “de” y sustituir por “y las cláusulas (i) y (ii) del inciso (B) del párrafo 3 del apartado (e)”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 2:

Segunda línea, después de “como” tachar “el”.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 577, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A inciso 7, del Distrito Núm. 18, mediante la Resolución Conjunta Num. 418 de 6 de agosto de 2000, para remover poste eléctrico en el Bo. Laguna, Carr. 411, Km. 5 Hm. 7, Margarita Concepción Pérez, HC-58, Box 14757; autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al resuélvase incluidas en el informe de la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 882, titulada:

“Para reasignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes en el Apartado H, Inciso 1, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean transferidos a la Compañía Folclórica Gíbaro de Puerto Rico, Núm. Incorporación 7731-SF, Núm. Seguro Social Patronal 66-0348579, Calle Baleares, Esq. Andalucía #1063, Puerto Nuevo, dirección postal PMB 177, Ave. Andalucía San Juan, Puerto Rico 00920, teléfono 787-648-1960, para que sean utilizados para cubrir los costos de producciones, vestuarios, elementos escenográficos, utilería, materiales, cortinas y otros, que serán usados en las presentaciones que realizarán en las comunidades del Precinto 2 de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 975, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, Distrito Representativo Núm. 8, la cantidad de cuatrocientos cincuenta ~~dólares (450.00)~~ (450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1058 de 29 de julio de 2004, inciso D, para sufragar los gastos de viaje cultural a la joven Jaylene I. Avilés Hernández, ss. 599-18-5591, residente de la Urb. Sierra Taina calle 2 #130, Bayamón, P.R. 00956, tel. (787)269-8420; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas al resuélvase incluidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 979, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Coamo, Distrito Representativo Núm. 27, la cantidad de ciento diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco dólares con treinta y siete centavos (\$119,465.37), de fondos provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, (\$5,012.09), Núm. 312 de 6 de agosto de 1995, (\$22,563.78), Núm. 744 de 12 de diciembre de 1994, (\$5.49), Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, (\$23,275.75), Núm. 402 de 3 de octubre de 1997, (\$9.00), Núm. 659 de 17 de diciembre de 1997, (\$700.00), Núm. 370 de 9 de agosto de 1998, (\$20.18), Núm. 495 de 15 de noviembre de 1997, (\$5,000.00), Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, (\$6,619.60), Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, (\$9,216.30), Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, (\$8.89), Núm. 80 de 28 de junio de 2001, (\$0.55), Núm. 554 de 21 de agosto de 1999, (\$5,809.22), Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, (\$7,571.75), Núm. 342 de 3 de mayo de 2002, (\$5,723.73), Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, (\$5,391.22), Núm. 1319 de 9 de septiembre de 2003, (\$12,467.34), Núm. 1143 de 12 de agosto de 2004, (\$10.83), Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, (\$10,055.01) y Núm. 2152 de 30 de septiembre de 2004, (\$4.64), para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 304 (conf.), titulada:

“RESOLUCION CONJUNTA

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento cuarenta y un mil seiscientos (141,600) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 67 del 13 de junio de 2001, mil quinientos (1,500) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 68 del 13

de junio de 2001, dos mil ochocientos (2,800) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 88 del 29 de junio de 2001, cuatro mil setecientos (4,700) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 597 del 21 de diciembre de 2001, dos mil (2,000) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 686 del 23 de septiembre de 2001, diez mil (10,000) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 748 del 27 de diciembre de 2001, tres mil (3,000) dólares de la Resolución Conjunta 750 del 27 de diciembre de 2001, cinco mil (5,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001, cuarenta mil (40,000) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 1100 de 5 de agosto de 2004, sesenta mil (60,000) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 1155 de 12 de agosto de 2004, tres mil (3,000) dólares y de la Resolución Conjunta Núm. 752 del 27 de diciembre de 2001, nueve mil seiscientos (9,600) dólares, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportiva que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, a ser distribuidas según se especifica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la reconsideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reconsidera.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 304(conf.), titulada:

“RESOLUCION CONJUNTA

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento cuarenta y un mil seiscientos (141,600) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 67 del 13 de junio de 2001, mil quinientos (1,500) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 68 del 13 de junio de 2001, dos mil ochocientos (2,800) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 88 del 29 de junio de 2001, cuatro mil setecientos (4,700) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 597 del 21 de diciembre de 2001, dos mil (2,000) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 686 del 23 de septiembre de 2001, diez mil (10,000) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 748 del 27 de diciembre de 2001, tres mil (3,000) dólares de la Resolución Conjunta 750 del 27 de diciembre de 2001, cinco mil (5,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001, cuarenta mil (40,000) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 1100 de 5 de agosto de 2004, sesenta mil (60,000) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 1155 de 12 de agosto de 2004, tres mil (3,000) dólares y de la Resolución Conjunta Núm. 752 del 27 de diciembre de 2001, nueve mil seiscientos (9,600) dólares, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportiva que

operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, a ser distribuidas según se especifica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en Sala, solicitamos su presentación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

- Página 1, línea 2: tachar “ciento cuarenta mil seiscientos (141,600) dólares” y sustituir por “ochenta y tres mil (83,000) dólares,”.
- Página 2, línea 1: tachar “del” y sustituir por “de”.
- Página 2, línea 2: tachar “del” y sustituir por “de”.
- Página 2, línea 3: tachar “del” y sustituir por “de”.
- Página 2, línea 4: tachar “del” y sustituir por “de”.
- Página 2, línea 5: tachar “del” y sustituir por “de”; tachar “septiembre” y sustituir por “diciembre”.
- Página 2, línea 6: tachar “del” y sustituir por “de”.
- Página 2, línea 7: tachar “del” y sustituir por “de”.
- Página 2, línea 8: después de “dólares” tachar “de la Resolución Conjunta 208 de 11 de” y sustituir por “;”.
- Página 2, línea 9: tachar todo su contenido.
- Página 2, línea 10: tachar “5 de agosto de 2004, sesenta mil (60,000) dólares”.
- Página 2, línea 11: tachar “dólares y” y sustituir por “dólares,”
- Página 2, línea 12: tachar “del” y sustituir por “de”; entre “;” y “para” insertar “de la Resolución Conjunta Núm. 361 de 8 de mayo de 2002, dos mil cuatrocientos noventa y cinco (2,495) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 442 de 1 de junio de 2002, trece mil quinientos (13,500) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 443 de 1 de junio de 2002, catorce mil (14,000) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 499 de 16 de junio de 2002, dos mil quinientos (2,500) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 500 de 16 de junio de 2002, tres mil quinientos (3,500) dólares, y de la Resolución Conjunta Núm. 1499 de 28 de diciembre de 2002, cinco mil cuatrocientos cinco (5,405) dólares,”.
- Página 2, líneas 19 a la 36: tachar todo su contenido.
- Página 3, líneas 1 a la 29: tachar todo su contenido.

Página 4, líneas 1 a la 30:	tachar todo su contenido.	
Página 5, líneas 1 a la 33:	tachar todo su contenido.	
Página 6, línea 1:	tachar todo su contenido.	
Página 8, entre líneas 19 y 20:	insertar:	
"p) María del C. García Box 6032 Toa Baja, PR 00949-9707 Tel. 797-0548 Para los gastos de tratamiento médico de su hija María del C. Meléndez por su condición de Retinitis Pigmentosa.		3,500
q) Maritza Rodríguez HC-03 Box 11326 Juana Díaz, PR 00795-9505 Tel. 837-3367 Para los gastos de tratamiento médico de su hija Carianne Marie Morell por diversas condiciones de salud.		2,500
r) Irma Casiano Consejo Vecinal Comunidad Especial Las Parcelas Box 232 Las Marías, PR 00670 Aportación a la compra de juguetes para los niños en la celebración anual de su Festival de Reyes.		600
s) Inés Méndez Quiñones Urb. Santiago Calle C#6 Loíza, PR 00772 Para la compra de equipo de audición.		1,500
t) Agustín Rodríguez López Urb. Dos Pinos Calle Lince #811 Apt. 301 San Juan, PR 00923 Tel. 763-3310 Para la compra de una dentadura por su condición de salud.		1,400
u) Juliana Cabral Flores Calle Cerra Edif. 608 Apt. 2-A Santurce, PR 00907 Tel. 365-4174 Como aportación para los gastos de viaje del Coro de Conciertos de la Universidad de Puerto Rico a Canadá.		850
v) José L. Hernández Calle 20 W37 Villa Nueva Caguas, PR 00725		

Tel. 258-8806 Para gastos de tratamiento médico de su hijo José L. Hernández. w) Maritza Aponte Casa 982 Calle Agüeybaná Puerto Real Cabo Rojo, PR 00623 Tel. 851-3988	2,000
Como aportación para la compra de una computadora para sus 3 hijos. x) Paula Cepeda HC-02 Bz. 15172 Río Grande, PR 00745 Tel. 887-5934	1,000
Como aportación para la compra de materiales para mejoras a su hogar en extremo deterioro. y) Idys L. Meléndez 5to Festival del Pastel de Orocovis PO Box 1545 Orocovis, PR 00720 Tel. 635-3618	3,000
Como aportación para la celebración del 5to Festival del Pastel. z) Grenda Bonilla Jiménez PO Box 6511 Mayagüez, PR 00681 Tel. 633-4882	1,000
Como aportación para los gastos de transplante de hígado y tratamiento médico de su padre Jimmy Bonilla Colberg. aa) Daniel Aponte Rodríguez 31er Festival de Reyes Comunidad Los Martínez Carr. Los Martínez #7 Cabo Rojo, PR 00623 Tel. 444-1688	5,000
Como aportación para los gastos de la celebración del festival de Reyes Para los niños y la compra de juguetes. bb) Manac Sports, Inc. Villas de Levittown C-1 D-20 Toa Baja, PR 00949 María Cruz Presidenta	600
Para los gastos de funcionamiento y ayuda para el tratamiento médico del joven Joseph Serrano. cc) Kevin Arroyo Cortés Urb. Sierra Linda Calle 7 G-18	2,000

Cabo Rojo, PR 00623 Tel. 255-0758 Para los gastos de tratamiento de los dientes de su niño de 7 años Kevin C. Arroyo Hernández.	1,500
dd) Tradicional Festival de Reyes La 22, Inc. HC-01 Box 7030 La 22 Cabo Rojo, PR 00623 Jorge Vargas Vargas Presidente Tel. 851-5268 Como aportación a la celebración de los 25 años de la celebración del festival.	2,000
ee) Centro Geriátrico de Medicina Preventiva, Inc. Ave. Lloréns Torres #242 Arecibo, PR 00612 Olga Rodríguez Correa Directora Tel. 817-5616 Para los gastos de funcionamiento.	8,000
ff) Fiesta del Pescao de Puerto Real, Inc. Calle 5 Casa 38 Puerto Real Cabo Rojo, PR 00623 Nelson Arocha Tesorero Tel. 851-2216 Para los gastos de funcionamiento.	2,000
gg) Asociación Recreativa y Deportiva Buenaventura De Mayagüez Calle Begonia #7027 Urb. Buenaventura Mayagüez, PR 00682-1276 Osvaldo Ramírez Presidente Tel. 832-7525 Para la compra de una consola de aire para el Centro Comunal.	1,500
hh) Vilma Jiménez Méndez N#111 Base Ramey Aguadilla, PR 00603 Tel. 890-4588 Para los gastos de viaje y estadía de su hija Vilmarie Cruz Jiménez a viaje estudiantil de Close-Up.	1,450
Página 8, línea 20:	tachar “p” y sustituir por “ii”
Página 8, línea 25:	tachar “\$141,600” y sustituir por “ <u>\$83,000</u> ”.

En el Título:

Página 1, línea 1:	tachar “ciento cuarenta”.
Página 1, línea 2:	tachar “y un mil seiscientos (141,600) dólares” y sustituir por “ochenta y tres mil (83,000) dólares,”.
Página 1, línea 3:	tachar “del” y sustituir por “de”.
Página 1, línea 4:	tachar “del” y sustituir por “de”.
Página 1, línea 5:	tachar “del” y sustituir por “de”.
Página 1, línea 6:	tachar “del” y sustituir por “de”.
Página 1, línea 7:	tachar “del” y sustituir por “de”.
Página 1, línea 8:	tachar “septiembre” y sustituir por “diciembre”.
Página 1, línea 9:	tachar “del” y sustituir por “de”; después de “dólares” insertar “,”.
Página 1, línea 10:	tachar “del” y sustituir por “de”; después de “dólares” tachar “de la Resolución Conjunta” y sustituir por “,”.
Página 1, líneas 11 y 12:	tachar todo su contenido y sustituir por “de la”.
Página 1, línea 13:	tachar “dólares y” y sustituir por “dólares,”.
Página 1, línea 14:	tachar “del” y sustituir por “de”.
Página 1, línea 15:	entre “,” y “para” insertar “de la Resolución Conjunta Núm. 361 de 8 de mayo de 2002, dos mil cuatrocientos noventa y cinco (2,495) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 442 de 1 de junio de 2002, trece mil quinientos (13,500) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 443 de 1 de junio de 2002, catorce mil (14,000) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 499 de 16 de junio de 2002, dos mil quinientos (2,500) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 500 de 16 de junio de 2002, tres mil quinientos (3,500) dólares, y de la Resolución Conjunta Núm. 1499 de 28 de diciembre de 2002, cinco mil cuatrocientos cinco (5,405) dólares,”.
Página 1, línea 22:	tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”.

SR. DE CASTRO FONT: Me informan que son voluminosas. Solicitamos que se den por leídas.

SR. PRESIDENTE: Los señores portavoces, ¿hay objeción de que se den por leídas? No habiendo objeción, se dan por leídas.

A la aprobación de las enmiendas presentadas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen en Sala, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas de título que han sido previamente leídas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 418, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Cataño la cantidad de trece mil setecientos (13,700) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, 1433 de 2 de septiembre de 2003 y 1397 de 28 de agosto de 2004; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 982, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Las Piedras, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de ocho mil, novecientos, veinticinco dólares (8,925.00), provenientes en el Apartado B, Inciso 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1284 de 24 de agosto de 2004, para ser utilizados en la construcción de las facilidades para la Oficina de la Policía Municipal en el Barrio Boquerón; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1002, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de catorce mil seiscientos noventa y cuatro (14,694) dólares, provenientes de sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 694 de 23 de diciembre de 2001, por la cantidad de cuatro mil novecientos (4,900) dólares y de la Resolución Conjunta Núm. 1214 de 4 de septiembre de 2003, por la cantidad de nueve mil setecientos noventa y cuatro (9,794) dólares, para ser transferidos a la

Agencia de Servicios Sociales Pentecostales, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas a la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al título que surgen del informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de las siguientes medidas, Resolución del Senado 1354, 1359, autorizadas por la Comisión de Educación Elemental Secundaria y Asuntos de la Juventud. Que se presente su lectura y su consideración en estos instantes.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1370, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación al Sr. Stuart M. Ross, Presidente y Oficial Ejecutivo de MMM Healthcare, Inc., por su trayectoria en la industria de los seguros médicos y en ocasión de celebrarse los cinco (5) años de esta compañía en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Sr. Stuart M. Ross nació en Africa del Sur. Estudió agronomía, para luego convertirse en un exitoso negociante y empresario. El Sr. Ross ha estado por los pasados once (11) años trabajando en el competitivo mercado de la salud. Se inició en Colorado, con la organización de cuidado de salud más grande de dicho estado y directamente ha manejado el servicio médico más innovador de dicha compañía.

El Sr. Stuart Ross, en el año 2001 dejó todo por mudarse a Puerto Rico y comenzar la compañía MMM Healthcare, Inc. con su producto de “Medicare y Mucho Más”. Comenzó invirtiendo su propio dinero y el de otros inversionistas puertorriqueños para juntos crear lo que hoy día es MMM Healthcare, Inc. La compañía comenzó sin empleados y en menos de cinco (5) años

cuenta con aproximadamente 600 empleados, proveyendo servicios a más de 100,000 afiliados, beneficiarios de Medicare. Medicare y Mucho Más es regulado por los Centros de Servicios para Medicare y Medicaid (CMS). MMM fue el primer “Medicare Advantage” en Puerto Rico y ha impactado en la calidad de vida de muchas personas de edad avanzada y/o personas con impedimentos.

Stuart Ross tiene una pasión especial por las personas de edad avanzada y por eso le ha impartido a la compañía que dirige una visión enfocada en el servicio y el trato personal. Mensualmente, MMM ofrece entrenamiento físico a cientos de personas de edad avanzada a través de un entrenador personal. Además, cuentan con un equipo de profesionales de la salud, quienes educan a miles de personas de la tercera edad con programas vanguardistas.

El próximo 12 de octubre, MMM celebrará su Asamblea de Empleados en el Hotel Condado Plaza, y ante tal ocasión el senado de Puerto Rico entiende menester expresar la más cálida felicitación al Sr. Stuart M. Ross, Presidente y Oficial Ejecutivo de MMM Healthcare, Inc., por su trayectoria en la industria de los seguros médicos y en ocasión de celebrarse los cinco (5) años de esta compañía en Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación al Sr. Stuart M. Ross, Presidente y Oficial Ejecutivo de MMM Healthcare, Inc., en su conmemoración de sus cinco (5) años de fundación en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino, y traducida en inglés, le será entregada al Sr. Stuart M. Ross el 12 de octubre de 2005.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1342, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para extender una felicitación y reconocimiento a Don Alfredo Ramírez de Arrellano, Fundador y Presidente de WORA TV Canal 5 en ocasión de celebrar el Cincuenta Aniversario de WORA TV Canal 5.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El próximo 8 de octubre de 2005 se celebrará el Cincuenta Aniversario de WORA TV Canal 5 en la Ciudad de Mayagüez, Puerto Rico. Desde su fundación por Don Alfredo Ramírez de Arellano este medio de comunicación ha sido un medio de comunicación masiva llegando a miles de hogares puertorriqueños en el oeste y sur de Puerto Rico.

Los residentes del oeste han tenido constante información noticiosa, deportiva y programas originados por productores del oeste lo que ha constituido una fuente permanente de empleos para muchas familias del oeste. A su vez han mantenido contratos con cadenas insulares para retransmitir su programación permitiendo a su vez tener acceso a información insular y del exterior.

La empresa que fundó y preside Don Alfredo Ramírez de Arrellano a aportado significativamente al desarrollo social, político y económico de Mayagüez y de la región occidental de Puerto Rico.

Las organizaciones cívicas y el pueblo en general siempre han tenido en WORA TV Canal 5 una institución al servicio del pueblo estando siempre disponible para cubrir las necesidades del

pueblo y transmitir las diferentes actividades a realizarse en las comunidades que de no ser por WORA TV Canal 5 probablemente no habrían tenido acceso a otro medio para canalizar sus actividades.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se extiende una felicitación y reconocimiento a Don Alfredo Ramírez de Arrellano, Fundador y Presidente de WORA TV Canal 5 en ocasión de celebrar el Cincuenta Aniversario de WORA TV Canal 5.

Sección 2. Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregado a Don Alfredo Ramírez de Arrellano en ocasión de celebrarse el Cincuenta Aniversario de WORA TV Canal 5.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1359, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud del Senado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación sobre la situación que llevó al Departamento de Educación a la pérdida de \$31 millones de fondos Federales destinados al programa “Reading First”

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley “No Child Left Behind” estableció el programa “Reading First” con el propósito de que los niños desde temprana edad se convirtieran en buenos lectores. La meta de este programa va encaminada a asegurarse de que todo estudiante al finalizar tercer grado de escuela elemental domine las destrezas básicas de lectura, o sea, que haya aprendido a leer bien. Los esfuerzos del programa van encaminados a que los estudiantes desarrollen conocimientos de los fonemas, fluidez en la lectura, desarrollo del vocabulario y comprensión de textos.

Puerto Rico desde el año 2003 compitió por estos fondos para establecer en la Isla este programa en el que se beneficiarían sustancialmente a un significativo número de estudiantes de las escuelas elementales del país.

Recientemente ha salido a la luz pública que el Departamento de Educación acaba de perder acceso a \$31 millones en fondos de ese año fiscal que estaban asignados para la implantación de este programa federal.

Es sumamente lamentable que tras la precaria situación que atraviesa el Departamento de Educación del país, el mismo se de el lujo de perder el acceso a millones en Fondos Federales, destinados a incentivar la lectura en los grados primarios. De igual forma es preocupante que el Departamento de Educación al día de hoy, no haya solicitado los fondos del programa “Reading First” para el año fiscal 2004, lo que implica que de no contar con esos fondos serían \$60 millones los que se perderían.

Es de gran preocupación que el Departamento de Educación no pueda cumplir con los requisitos para recibir los \$31 millones del programa, tras estar sumamente atrasados en el cumplimiento de los acuerdos hechos con el Gobierno Federal en 2004, lo que sin lugar a dudas les llevó a salir de la lista de jurisdicciones que se beneficiarían.

Ante la responsabilidad de esta Asamblea Legislativa de velar por los mejores intereses del pueblo de Puerto Rico se hace imperativo que este Augusto Cuerpo intervenga e investigue las irregularidades y motivaciones que están obstruyendo los procesos de adquisición de Fondos Federales en el Departamento de Educación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva investigación sobre la situación que llevó al Departamento de Educación a la pérdida de \$31 millones de fondos Federales destinados al programa "Reading First".

Sección 2.- La Comisión deberán rendir su informe en o antes de noventa (90) días, luego de aprobada la presente Resolución.

Sección. 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1354, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud del Senado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación sobre la situación en la que se encontraba sometido un estudiante de educación especial de la escuela Isaac González Martínez de la Ciudad Capital.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La población de niños de educación especial, forma parte fundamental del sistema público de enseñanza de nuestro país. En el pasado estos niños atípicos no recibían ningún tipo de educación, lo que traía como consecuencia, el rezago y la exclusión como miembros de nuestra sociedad. Luego de años de lucha por conseguir la igualdad de derechos para esta población, el Gobierno por mandato de ley, a través del Departamento de Educación tiene, no tan solo la obligación de educar a estos niños, sino también velar por que no se les violen sus derechos.

Como parte de la educación que se les ofrece a esta población, se encuentran los maestros especializados en educación especial, que son los que tienen la encomienda y obligación de educar a estos niños, con un currículo especial, que se conoce como programa de inclusión, esto significa que el maestro tiene que ubicar a estos estudiantes, lo más cercano a la corriente regular y asistido por un salón recurso, en donde se refuerzan las destrezas estudiadas durante el día.

Además de los maestros de educación especial, se encuentra un grupo multidisciplinario, compuesto por el Terapeuta Físico, Terapeuta Ocupacional, Terapeuta del Habla, Psicólogo, Psiquiatra, entre otros, este grupo, luego de evaluaciones, determina la ubicación del estudiante, pero es sumamente lamentable e inhumano, que por ordenes del Departamento de Educación, y luego de la evaluación de la Dra. Migdalia Rosado, se ubicara a un niño de educación especial, que padece de hipotonía, retraso marcado sicomotor en desarrollo generalizado, denopatías múltiples, hipoplasia maxilar orbital y fontanela, dentro de una jaula, construida por personal de la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP).

Cómo es posible que el Departamento de Educación, no enviara un trabajador I, para acompañar a este estudiante de once años, en el salón recurso. Peor aún, como pretenden lograr una

mejoría de este estudiante si se le priva de interactuar con otros alumnos, quedando completamente excluidos del resto del grupo, lo que constituye una clara violación a la ley de educación especial, la cual enfatiza la inclusión del individuo, no la exclusión, además esta situación atenta contra los derechos civiles y los derechos inalienables que toda persona posee desde el momento en que nace.

Ante la responsabilidad de esta Asamblea Legislativa de velar porque se pongan en vigor las leyes aprobadas, se hace imperativo que este Augusto Cuerpo intervenga y ordene esta investigación lo antes posible.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva investigación sobre la situación en la que se encontraba sometido un estudiante de educación especial de la escuela Isaac González Martínez de la Ciudad Capital.

Sección 2.- La Comisión deberán rendir su informe en o antes de noventa (90) días, luego de aprobada la presente Resolución.

Sección. 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la consideración de las medidas que han solicitado sus descargues.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1370, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación al Sr. Stuart M. Ross, Presidente y Oficial Ejecutivo de MMM Healthcare, Inc., por su trayectoria en la industria de los seguros médicos y en ocasión de celebrarse los cinco (5) años de esta compañía en Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es de su autoría y es de felicitación. Solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1342, titulada:

“Para extender una felicitación y reconocimiento a Don Alfredo Ramírez de Arrellano, Fundador y Presidente de WORA TV Canal 5 en ocasión de celebrar el Cincuenta Aniversario de WORA TV Canal 5.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se nos permita ser coautor de la medida del senador Pagán González. Conocemos a don Alfred Ramírez de Arellano hace muchísimos años. Estudiamos con sus nietos. Quisiera que se me permita ser coautor de dicha Resolución.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1359, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud del Senado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación sobre la situación que llevó al Departamento de Educación a la pérdida de \$31 millones de fondos Federales destinados al programa “Reading First””

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay unas enmiendas. Página 2, eliminar el párrafo desde su inicio el primero “es sumamente” y termina en “los que perderían”. Eliminar dicho párrafo.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1354, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud del Senado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación sobre la situación en la que se encontraba sometido un estudiante de educación especial de la escuela Isaac González Martínez de la Ciudad Capital.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas propuestas en Sala, consultadas debidamente. En la página 2, eliminar el primero y segundo párrafo que comienza en “además” y termina “posee desde el momento en que nace”. Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 719, titulado:

“Para establecer el Programa de Internado Ideológico Miguel Angel García Méndez de la Asamblea Legislativa; ~~crear una Comisión que tendrá a su cargo la organización y~~ adscribir a la Comisión Conjunta del Programa Córdova y Fernós de Internados Congresionales la organización y funcionamiento del Programa; y para asignar fondos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el informe.

SR. DE CASTRO FONT: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en Sala, solicitamos su presentación.

SR. DE CASTRO FONT: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1,

tachar “ideológico Miguel Angel García Méndez” y sustituir por “de Estatus Político inspirado en los grandes debates ideológicos de los paladines estadistas, independentistas y autonomistas, Miguel Angel García Méndez, Gilberto Concepción de Gracia y Ernesto Ramos Antonini,

Página 2, párrafo 3, línea 1,

tachar “Ideológico Miguel Angel García Méndez” y sustituir por “de Estatus Político”.

Página 2, párrafo 4, líneas 1 a la 4,

eliminar todo su contenido y sustituir por “la instauración de este Programa surge del debate ideológico legado por tres grandes oradores puertorriqueños defensores de la estadidad, la independencia y la autonomía. Nos referimos al ex Presidente de la Cámara de Representantes y

Página 2, párrafo 6, líneas 3 a la 4,

Senador, don Miguel Angel García Méndez, a Gilberto Concepción de Gracia, senador ex Presidente del Partido Independentista Puertorriqueño y a Ernesto Ramos Antonini, ex Presidente de la Cámara de Representantes.

tachar “de Ideológico Miguel Angel García Méndez” y sustituir por “de Estatus Político inspirado en los grandes debates ideológicos de los paladines estadistas, independentistas y autonomistas, Miguel Angel García Méndez, Gilberto Concepción de Gracia y Ernesto Ramos Antonini.”.

En el Texto:

Página 2, línea 2,

tachar “ideológico Miguel Angel García Méndez” y sustituir por “de Estatus Político inspirado en los debates ideológicos de los grande paladines estadistas, independentistas y autonomistas, Miguel Angel García Méndez, Gilberto Concepción de Gracia y Ernesto Ramos Antonini,”.

Página 3, línea 1,

tachar “Ideológico Miguel Angel García Méndez” y sustituir por “de Estatus Político”.

Página 4, línea 1,

tachar “Ideológico Miguel Angel García Méndez” y sustituir por “de Estatus Político,”.

Página 4, línea 4,

tachar “Ideológico Miguel Angel García Méndez” y sustituir por “de Estatus Político”

Página 4, línea 9,

tachar “las comisiones” y sustituir por “los legisladores”.

Página 4, línea 12,

tachar “Ideológico” y sustituir por “de Estatus Político”.

Página 4, línea 17,

tachar “Ideológico” y sustituir por “de Estatus Político”.

Página 4, línea 21,

tachar “Ideológico” y sustituir por “de Estatus Político”.

Página 5, línea 7,

tachar “Ideológico Miguel Angel García Méndez” y sustituir por “de Estatus Político”.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

Senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para expresarme a favor de la medida.

Como podrá apreciarse por las extensas enmiendas que se le han hecho a esta Resolución, la medida ha tenido un intenso debate, como se dice en el argot de los debates en la radio, fuera de micrófono. Y no importa cuán buenas intenciones haya en una pieza legislativa que tenga que ver con el tema del estatus político de Puerto Rico, el debate es inevitable. Lo positivo en cuanto a lo que estamos haciendo en este momento en el Senado de Puerto Rico, es que las diferencias que había lograron zanjarse. Que en su origen el Proyecto se identificaba con el nombre de un gran líder estadista, pues ahora tenemos los nombres de tres grandes líderes, uno estadista, uno independentista, un autonomista. Que se superaron unas objeciones técnicas, y que finalmente, con la ayuda de todos los compañeros senadores de todas las delegaciones, podemos conseguir que al menos, cuando aquí en verano recibamos a jóvenes puertorriqueños que vienen a participar de la experiencia de un internado legislativo, esos jóvenes puertorriqueños hagan lo que nosotros como senadores nos resistimos a hacer, a hablar del estatus político de Puerto Rico, discutir el tema del status político de Puerto Rico, buscar la manera de aprender algo sobre el estatus político de Puerto Rico que nos ayude cuando llegue, nos ayude Dios, la oportunidad de decidirlo, tengamos una generación que cuando se le hable de Barbosa o de Muñoz Rivera o de Diego, no se queden en blanco sin saber por qué se está celebrando el día de fiesta.

Y que venir aquí al Capitolio a participar de la experiencia de un internado legislativo, y que por aquí han pasado muchos jóvenes que ya no son tan jóvenes y que luego de esa experiencia se han convertido o en legisladores en ayudantes de legisladores, que además de aprender a cómo archivar piezas legislativas, a cómo analizar una pieza legislativa, cómo son los procedimientos en las comisiones y en las sesiones del Senado, y aprender incluso, algunas malas mañan de las que suelen darse en este ambiente legislativo, que además de eso, oigan tengan la oportunidad de leer un discurso pro estadidad de García Méndez, un discurso pro estadidad de Concepción de Gracia, un discurso pro autonomismo de Ramos Antonini.

Ver los intercambios en los debates que se dieron en aquella época entre esos grandes líderes puertorriqueños. Y ojalá que de esa experiencia y de esa lectura y de ese intercambio, surja la chispa para que en esa nueva generación de internistas, surja, además del deseo de algún día venir aquí y decir, he llegado también a ser senador, se venga a ser senador para poner compromiso, sangre, conciencia, en la solución final, definitiva de la angustia, de la pesadilla colonial de Puerto Rico.

Así que superadas las diferencias que teníamos con esta medida, Dios quiera que esto sirva de apertura a que las nuevas generaciones de internistas que pasen por la experiencia, estar aquí unas semanas, unos meses con nosotros, contribuya de alguna manera, humildemente, a la solución del problema del estatus político de Puerto Rico.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos A. Díaz Sánchez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Todavía tenemos unas diferencias con las enmiendas que presentó el compañero Orlando Parga y quiero presentar unas enmiendas a las enmiendas ya aprobadas, es para que se sustituya “autónómicos” por “autonomista”. En la página 2, párrafo 6, entre las líneas 3 a la 4, en vez de “autónómico”, que diga “autonomista”. Igual en el texto, en la página 2, línea 2, de tal manera que se nos llame como somos, autonomistas, a los líderes que creemos en el concepto del Estado Libre Asociado mejorado para no entrar en un debate esta tarde, porque que si abro la

ventana, yo estoy seguro que todos los compañeros aquí, van a salir debatiendo. Así que simplemente unas enmiendas que quería presentar, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Sabemos que el debate va a ser grande y va a ser más del lado de allá que de acá.

Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: No hay objeción alguna a las enmiendas del compañero y con la esperanza también de que esos jóvenes que pasen por esa experiencia del internado, salgan de aquí, ojalá, conociendo finalmente lo que es el alcance de eso que llaman Estado Libre Asociado.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción presentada por el senador Cirilo Tirado? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de la medida según ha sido enmendada? Aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del informe, solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay objeción a las enmiendas al título contenidas en el informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas adicionales al título, solicitamos su presentación.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1,

tachar “ideológico Miguel Angel García Méndez de” y sustituir por “de estatus político, en”.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay objeción alguna objeción a la enmienda presentada? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 1375 de su autoría de felicitación en la Semana de la Vivienda a todos los residenciales públicos de San Juan. Solicito que se me incluya, después del descargue. Proceda con su lectura.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay objeción al descargue? No habiendo objeción, léase.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo en Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 1375, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los residentes de los Residenciales Públicos en la “Semana de la Vivienda” que se celebra del 2 al 8 de octubre de 2005.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La vivienda es uno de los elementos más importantes de toda sociedad. Una sociedad con vivienda adecuada, es una sociedad próspera que promueve la sana convivencia, la seguridad, la salud y el desarrollo pleno de sus ciudadanos y sus núcleos familiares.

Los Residenciales Públicos de Puerto Rico brindan apoyo a miles de hombres y mujeres trabajadores que día a día forjan un mejor futuro por el bienestar de sus familias en búsqueda de una mejor calidad de vida.

El Senado de Puerto Rico entiende que este esfuerzo debe contar con el apoyo y reconocimiento de todo el Pueblo de Puerto Rico. Así, es importante que en la “Semana de la Vivienda” se reconozca la importancia que tienen los residentes para el mejoramiento de su comunidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1: Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al los residentes de los Residenciales Públicos del Municipio de San Juan.

Sección 2: Copia de esta Resolución en forma de pergamino, le será entregada a los residentes de los Residenciales Públicos del Municipio de San Juan.

Sección 3: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se traiga a la consideración del Cuerpo en estos instantes.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1375, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los residentes de los Residenciales Públicos en la “Semana de la Vivienda” que se celebra del 2 al 8 de octubre de 2005.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se nos permita ser confirmantes de dicha Resolución.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): No habiendo objeción, se autoriza.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para que se una a la Delegación del Partido Popular Democrático a la Resolución del Senado 1375.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se autoriza.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para unir a la Delegación del Partido Nuevo Progresista como autores en dicha medida.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Incluya a los 17 senadores electos por el PNP en las pasadas elecciones.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se autoriza a los 17 Senadores del Partido Nuevo Progresista a que sean coautores de la medida.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se prepare un Calendario de Votación Final, y se incluya las siguientes medidas: Proyectos del Senado 183; 428; Resoluciones Conjuntas del Senado 382; 383; 384; Proyectos de la Cámara 302; 919; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 577; 882; 975; 979; 982; 1002; el Anejo B del Orden de los Asuntos (Resoluciones del Senado 1334, 1335, 1339, 1346, 1348, y 1353); Resoluciones Conjuntas del Senado 418; 304(conf.) reconsiderada; Resoluciones del Senado 1370; 1342; 1354; 1359; Proyecto del Senado 719; y la Resolución del Senado 1375; y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes. Y se autoriza a la distinguida senadora Lucy Arce y a los senadores Pagán González y Tirado Rivera a votar en primer lugar; y todos los demás nos quedamos aquí en el Pase de Lista, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay objeción? Adelante.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 183

“Para añadir los incisos (j), (k) y (l) al Artículo 2, enmendar el inciso (d) del Artículo 4 y el Artículo 10 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, denominada “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda”, a los fines de establecer exención contributiva sobre los ingresos derivados de la venta de la venta de la viviendas a personas de edad avanzada, con impedimentos y veteranos a un máximo de ocho mil (8,000) dólares e incluir al Presidente de la Junta de Planificación y al Procurador de las Personas con Impedimentos entre aquellos funcionarios que en conjunto establecerán por reglamento las

especificaciones y el precio de venta de esas unidades de vivienda; y para enmendar el Título, añadir un inciso (e) al Artículo 1 y enmendar los Artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley 213 de 29 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Ley para reservar el 5% de las viviendas en proyectos de interés social a los impedidos y envejecientes”, a los fines de reservar en los proyectos de construcción un ocho (8) por ciento del total de unidades de vivienda para destinarlos a la población antes mencionada que cualifiquen e incluir los veteranos dentro de la población que resultara beneficiada; establecer los asuntos que serán reglamentados; y para ampliar el término de vigencia del programa creado por virtud de las disposiciones de dicha Ley”.

P. del S. 428

“Para enmendar el Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado, con el propósito de agilizar, clarificar y uniformar el derecho aplicable al procedimiento de desahucio contra personas que detentan la posesión material o disfrute de una propiedad inmueble precariamente, sin pagar canon o merced alguna; derogar los Artículos 627, 629, 632 y 633 de dicho Código; y para otros fines.”

P. del S. 719

“Para establecer el Programa de Internado Estatus Político, en la Asamblea Legislativa; adscribir a la Comisión Conjunta del Programa Córdova y Fernós de Internados Congresionales la organización y funcionamiento del Programa; y para asignar fondos.”

R. C. del S. 304 Conf/Recon

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ochenta y tres mil (83,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 67 de 13 de junio de 2001, mil quinientos (1,500) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 68 de 13 de junio de 2001, dos mil ochocientos (2,800) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 88 de 29 de junio de 2001, cuatro mil setecientos (4,700) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 597 de 21 de diciembre de 2001, dos mil (2,000) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 686 de 23 de diciembre de 2001, diez mil (10,000) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 748 de 27 de diciembre de 2001, tres mil (3,000) dólares, de la Resolución Conjunta 750 de 27 de diciembre de 2001, cinco mil (5,000) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 1155 de 12 de agosto de 2004, tres mil (3,000) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 752 de 27 de diciembre de 2001, nueve mil seiscientos (9,600) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 361 de 8 de mayo de 2002, dos mil cuatrocientos noventa y cinco (2,495) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 442 de 1 de junio de 2002, trece mil quinientos (13,500) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 443 de 1 de junio de 2002, catorce mil (14,000) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 499 de 16 de junio de 2002, dos mil quinientos (2,500) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 500 de 16 de junio de 2002, tres mil quinientos (3,500) dólares, y de la Resolución Conjunta Núm. 1499 de 28 de diciembre de 2002, cinco mil cuatrocientos cinco (5,405) dólares, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, a ser distribuidas según se especifica en la sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

R. C. del S. 382

“Para reasignar al Municipio de Loíza, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1364 de 27 de agosto de 2004, originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 383

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes y al Departamento de la Vivienda, la cantidad de dos millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos un (2,473,601) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 908 de 28 de agosto de 2003; 1078 de 3 de septiembre de 2003; 1397 de 28 de agosto de 2004; 1914 de 29 de diciembre de 2003; 1961 de 29 de septiembre de 2004; 1915 de 29 de diciembre de 2003; 819 de 12 de agosto de 2003; y 444 de 10 de marzo de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 384

“Para reasignar al Departamento de la Vivienda y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y nueve mil setecientos sesenta (39,760) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004; Núm. 783 de 12 de agosto de 2003; Núm. 1576 de 21 de noviembre de 2003; Núm. 1680 de 19 de diciembre de 2003; Núm. 33 de 7 de enero de 2004; Núm. 1575 de 7 de septiembre de 2004; Núm. 327 de 2 de mayo de 2003; Núm. 986 de 2 de septiembre de 2003; Núm. 250 de 11 de abril de 2002; Núm. 1088 de 24 de diciembre de 2002; y Núm. 1101 de 3 de septiembre de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 418

“Para reasignar al Municipio de Cataño la cantidad de trece mil setecientos (13,700) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, 1433 de 2 de septiembre de 2003 y 1397 de 28 de agosto de 2004; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. del S. 1334

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Grisell Alverio, por la merecida distinción de habersele seleccionado como “Mujer Distinguida y Ejecutiva, Año 2005”.”

R. del S. 1335

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Hon. William Miranda Marín, al lograr por segunda ocasión la distinción de la Asociación de Realtors de Puerto Rico, con un merecido destaque de los programas de embellecimiento y ornato, implantados durante el año 2005, que hacen de la Ciudad Criolla una de un entorno natural con ornato y belleza de primera, por lo que merecieron la otorgación del “Premio Ornato”.”

R. del S. 1339

“Para expresar la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la ingeniero Neymar Maldonado Pérez, Vicepresidenta del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, por su destacada aportación profesional en la “Semana de la Mujer de Negocios y Profesiones”.”

R. del S. 1342

“Para extender una felicitación y reconocimiento a Don Alfredo Ramírez de Arrellano, Fundador y Presidente de WORA TV Canal 5 en ocasión de celebrar el Cincuenta Aniversario de WORA TV Canal 5.”

R. del S. 1346

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la delegación de estudiantes puertorriqueños que representan la organización estudiantil Líderes de las Familias, Carreras y Comunidades de América (FCCLA), por su triunfo en la Convención Nacional que se celebró en San Diego, California.”

R. del S. 1348

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Departamento de la Vivienda y a sus Agencias adscritas, su personal y muy en especial a todos los puertorriqueños que disfrutaron de los programas del Departamento en la “Semana de la Vivienda” del 2 de octubre al 8 de octubre de 2005.”

R. del S. 1353

“Para felicitar por el Senado de Puerto Rico a todos y cada uno de los jóvenes músicos y bailarinas que forman parte de la “Rondalla de Puerto Rico” y a su flamante director, profesor Jorge L. Camacho, en reconocimiento por su exitosa representación de la cultura musical puertorriqueña en Ahmadabad, India, con impactantes interpretaciones de melodías autóctonas nuestras a través de la vibración musical del “cuatro” puertorriqueño como parte de su participación en el Festival Navratri y en los actos conmemorativos del natalicio de Mahatma Ghandi.”

R. del S. 1354

“Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud del Senado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación sobre la situación en la que se encontraba sometido un estudiante de Educación Especial de la Escuela Isaac González Martínez de la Ciudad Capital.”

R. del S. 1359

“Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud del Senado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación sobre la situación que llevó al Departamento de Educación a la pérdida de \$31 millones de Fondos Federales destinados al programa “Reading First”.”

R. del S. 1370

“Para expresar la más cálida felicitación al Sr. Stuart M. Ross, Presidente y Oficial Ejecutivo de MMM Healthcare, Inc., por su trayectoria en la industria de los seguros médicos y en ocasión de celebrarse los cinco (5) años de fundación de esta compañía en Puerto Rico.”

R. del S. 1375

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los residentes de los Residenciales Públicos en la “Semana de la Vivienda” que se celebra del 2 al 8 de octubre de 2005.”

P. de la C. 302

“Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 143 de 27 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley de Agencias de Cobro”, a los fines de disponer entre los requisitos a ser notificados al Departamento de Asuntos del Consumidor para llevar a cabo un cambio de localización de la agencia de cobro, la nueva dirección de la agencia.”

P. de la C. 919

“Para añadir un nuevo inciso (C) al párrafo (7) del apartado (e) de la Sección 1165 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de permitir que aquellos individuos de cincuenta (50) años de edad o más puedan hacer aportaciones adicionales a los límites antes establecidos por dicha Sección, con el propósito de proveerles el mecanismo de acelerar la acumulación de beneficios para su retiro.”

R. C. de la C. 577

“Para reasignar al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A inciso 7, del Distrito Núm. 18, mediante la Resolución Conjunta Num. 418 de 6 de agosto de 2000, para remover poste eléctrico en el Bo. Laguna, Carr. 411, Km. 5 Hm. 7, Margarita Concepción Pérez, HC-58, Box 14757; autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 882

“Para reasignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes en el Apartado H, Inciso 1, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean transferidos a la Compañía Folclórica Gíbaro de Puerto Rico, Núm. Incorporación 7731-SF, Núm. Seguro Social Patronal 66-0348579, Calle Baleares, Esq. Andalucía #1063, Puerto Nuevo, dirección postal PMB 177, Ave. Andalucía San Juan, Puerto Rico 00920, teléfono 787-648-1960, para que sean utilizados para cubrir los costos de producciones, vestuarios, elementos escenográficos, utilería, materiales, cortinas y otros, que serán usados en las presentaciones que realizarán en las comunidades del Precinto 2 de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 975

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, Distrito Representativo Núm. 8, la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1058 de 29 de julio de 2004, inciso D, para sufragar los gastos de viaje cultural a la joven Jaylene I. Avilés Hernández, ss. 599-18-5591, residente de la Urb. Sierra Taína, calle 2 #130, Bayamón, P.R. 00956, tel. (787) 269-8420; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 979

“Para reasignar al Municipio de Coamo, Distrito Representativo Núm. 27, la cantidad de ciento diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco dólares con treinta y siete centavos (\$119,465.37), de fondos provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, (\$5,012.09), Núm. 312 de 6 de agosto de 1995, (\$22,563.78), Núm. 744 de 12 de diciembre de 1994, (\$5.49), Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, (\$23,275.75), Núm. 402 de 3 de octubre de 1997, (\$9.00), Núm. 659 de 17 de diciembre de 1997, (\$700.00), Núm. 370 de 9 de agosto de 1998, (\$20.18), Núm. 495 de 15 de noviembre de 1997, (\$5,000.00), Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, (\$6,619.60), Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, (\$9,216.30), Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, (\$8.89), Núm. 80 de 28 de junio de 2001, (\$0.55), Núm. 554 de 21 de agosto de 1999, (\$5,809.22), Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, (\$7,571.75), Núm. 342 de 3 de mayo de 2002, (\$5,723.73), Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, (\$5,391.22), Núm. 1319 de 9 de septiembre de 2003, (\$12,467.34), Núm. 1143 de 12 de agosto de 2004, (\$10.83), Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, (\$10,055.01) y Núm. 2152 de 30 de septiembre de 2004, (\$4.64), para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 982

“Para reasignar al Municipio de Las Piedras, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de ocho mil, novecientos, veinticinco dólares (8,925.00), provenientes en el Apartado B, Inciso 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1284 de 24 de agosto de 2004, para ser utilizados en la construcción de las facilidades para la Oficina de la Policía Municipal en el Barrio Boquerón; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1002

“Para reasignar al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de catorce mil seiscientos noventa y cuatro (14,694) dólares, provenientes de sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 694 de 23 de diciembre de 2001, por la cantidad de cuatro mil novecientos (4,900) dólares y de la Resolución Conjunta Núm. 1214 de 4 de septiembre de 2003, por la cantidad de nueve mil setecientos noventa y cuatro (9,794) dólares, para ser transferidos a la Agencia de Servicios Sociales Pentecostales, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

VOTACION

(Núm. 2)

El Proyecto del Senado 183; la Resolución Conjunta del Senado 383; las Resoluciones del Senado 1334; 1335; 1339; 1342; 1346; 1348; 1353; 1354; 1359; 1370; 1375; los Proyectos de la Cámara 302; 919 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 577; 882; 979 y 982, son considerados en Votación Final las que tienen el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E.

Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñoz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Carlos A. Díaz Sánchez, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 304(conf./rec.); 382; 384 y la Resolución Conjunta de la Cámara 1002, son consideradas en Votación Final, las que tienen el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñoz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Carlos A. Díaz Sánchez, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 719, es considerado en Votación Final, el que tiene el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Carlos A. Díaz Sánchez, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Eudaldo Báez Galib.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 418, es considerada en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Carlos A. Díaz Sánchez, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 975, es considerada en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Carlos A. Díaz Sánchez, Presidente Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Sila María González Calderón y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 2

El Proyecto del Senado 428, es considerado en Votación Final, el que tiene el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Kenneth D. McClintock Hernández, Migdalia Padilla

Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera y Carlos A. Díaz Sánchez, Presidente Accidental.

Total..... 14

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 12

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Carmelo J. Ríos Santiago.

Total..... 1

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Por el resultado de la Votación todas las medidas han sido aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: La sesión no ha culminado...

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Le vamos a pedir a los senadores que aún estén saliendo del Hemiciclo, guarden el decoro que se merecen los compañeros y este Hemiciclo.

Adelante senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos pasar el turno de medidas radicadas en Secretaría.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción...

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 991

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el apartado (f) del inciso (2) de la Sección 15 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”,

con el propósito de establecer que el volumen anual de combustible a ser adquirido mediante compra por la Autoridad a organismos o empresas de países extranjeros no excederá del setenta y cinco (75) por ciento de las necesidades anuales estimadas de combustible; y realizar correcciones técnicas.
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 992

Por el señor Báez Galib:

“Para enmendar el Artículo 21 adicionado a la Ley Núm. 22 de 22 abril de 1931, según enmendada, por la Ley Núm. 1 de 25 de junio de 1986, a los efectos de clarificar el término de notificación de demandas, adicionar un registro de médicos autorizados para practicar la profesión y de médicos disciplinados en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que dichas listas sean accesibles a cualquier persona natural o jurídica.”
(SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 993

Por el señor Agosto Alicea:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 2.21a de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de autorizar a las mujeres embarazadas a solicitar un permiso de carácter temporero para estacionar en áreas designadas para personas con impedimentos.”
(EDUCACION SUPERIOR, TRANSPORTACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

* Programática

** Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 417

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para asignar a los Municipios que comprenden el Distrito Senatorial Núm 7. de Humacao, la cantidad de un millón de (1,000,000) dólares, con cargo al Fondo de Emergencias, para cubrir los costos de los trabajos de reconstrucción y mejoras a los caminos, carreteras y puentes municipales averiados por las lluvias que han afectado el Distrito Senatorial Núm. 7 Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 418

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar al Municipio de Cataño la cantidad de trece mil setecientos (13,700) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, 1433 de 2 de

septiembre de 2003 y 1397 de 28 de agosto de 2004; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1354

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud del Senado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación sobre la situación en la que se encontraba sometido un estudiante de educación especial de la escuela Isaac González Martínez de la Ciudad Capital. ”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1355

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos del Senado de Puerto Rico realice una exhaustiva investigación en torno a la campaña de inscripción de electores en las comunidades de los Estados Unidos continentales que ha coordinado y llevado a cabo la Administración de Asuntos Federales (PRFAA) de Puerto Rico desde el 2001 hasta el presente y las acciones tomadas por el gobierno de Puerto Rico para fiscalizar dicha campaña.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1356

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a investigar los procesos de subastas y la otorgación de contratos en la Autoridad de Edificios Públicos de 2001 al presente.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1357

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación para determinar la posible ilegalidad en la proliferación de los rótulos ubicados en las diferentes Comunidades Especiales de Puerto Rico, dirigidos a identificar a dichas Comunidades como Comunidades Especiales, la manera en que se otorgaron las subastas o contratos para la producción y fabricación de los rótulos, y el impacto económico que han representado los mismos para el erario público..”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1358

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico realizar un estudio y análisis exhaustivo sobre los procesos de adjudicación de los contratos 2003-000091 y sus enmiendas, 2004-000078 y 2005-000076, por parte de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, adscrita al Departamento de Agricultura, para la celebración de las ferias agrícolas denominadas Acrópolis – La Feria del País desde el año 2003 hasta el año 2005, así como los contratos de publicidad 2003-000094, 2003-000098, 2004-000004, 2004-000046, 2004-000111, 2004-000163; y determinar los beneficios, si algunos, que tuvo para el gobierno de Puerto Rico la otorgación de dichos contratos.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1359

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud del Senado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación sobre la situación que llevó al Departamento de Educación a la pérdida de \$31 millones de fondos Federales destinados al programa “Reading First”.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1360

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales realizar un estudio sobre el trámite del Instituto de Cultura Puertorriqueña, en el manejo de fondos públicos, estatales y federales; los procesos de adjudicación de subastas y compras y de otorgación de contratos; auditorias internas realizadas durante el mismo período; la otorgación de nombramientos de personal y despidos; sobre el cumplimiento dado por el Instituto de Cultura Puertorriqueña a las leyes aprobadas por la Asamblea Legislativa; y sobre el status de todas las obras que están en proceso bajo la supervisión del Instituto de Cultura Puertorriqueña.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1361

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a investigar los procesos de compras en la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y la falta de atención por parte de sus directivos a las denuncias de irregularidades hechas por la División de Pre-Intervenciones de la Agencia, desde el 2001 hasta el presente.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1362

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión Conjunta sobre Informes del Contralor y a la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los hallazgos encontrados en los Informes M-03-38 y M-03-44 sobre el Municipio de Comerío, el uso de empleados para fines políticos y la otorgación del contrato 2003-00206 a la Comerío Medical Hospital, Inc., por parte del Municipio y las razones por las cuales el Departamento de Justicia no ha actuado sobre estas situaciones.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1363

Por la señora Burgos Andujar:

“Para ordenar a las Comisión Conjunta sobre Informes del Contralor y a la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros a realizar una investigación exhaustiva sobre los hallazgos del Informe del Contralor M-00-15 sobre el Municipio de Guayama y las razones por las cuales el Departamento de Justicia, a pesar de haber conducido una investigación con recomendaciones de procesamiento criminal nunca actuó.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1364

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión Conjunta sobre Informes del Contralor y a la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los hallazgos encontrados en los Informes M-99-20, M-02-08 y M-03-40 sobre el Municipio de Lajas y las razones por las cuales el Departamento de Justicia no ha actuado sobre estas situaciones.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1365

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión Conjunta sobre Informes del Contralor y a la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los hallazgos encontrados en los Informes del Contralor M-01-07, M-01-08 y M-02-60 sobre el Municipio de Peñuelas y determinar las razones por las cuales el Departamento de Justicia no ha atendido las irregularidades encontradas en los mismos.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1366

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión Conjunta sobre Informes del Contralor y la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre

las acciones tomadas por el Departamento de Justicia en torno a los referidos hechos por la Oficina del Contralor en sus informes M-99-38, M-00-28, M-00-33, M-01-04, M-01-11, M-01-12, M-01-32, M-02-16, M-02-24, M-02-52, M-03-21, M-04-23, M-04-27, M-04-44, M-05-10 y M-05-41 sobre las operaciones fiscales del Municipio de San Juan y los informes DA-03-10 y DA-05-15 sobre las operaciones fiscales de la Oficina Central de Comunicaciones de la Oficina de la Gobernadora bajo la incumbencia de Sila M. Calderón Serra como alcaldesa de San Juan y luego gobernadora de Puerto Rico.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1367

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a Comisión Conjunta sobre Informes del Contralor y a la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico a investigar el uso inapropiado de las tarjetas de crédito por parte de funcionarios del Municipio de Guayanilla, el fin de unos quince viajes de funcionarios del Municipio a la República Dominicana, los procesos de subastas de obras públicas y de compras, además de los otros hallazgos señalados en los informes del Contralor M-05-02 y M-05-16 y las razones por las cuales el Departamento de Justicia no ha actuado sobre los hallazgos de esos informes.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1368

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico a investigar las circunstancias que llevaron a la Legislatura Municipal del Municipio de Trujillo Alto a asumir una deuda personal del Alcalde, relacionada al pago de \$765,278 como compensación por una demanda federal incoada por empleados pertenecientes al Partido Nuevo Progresista, despedidos por el Alcalde por motivaciones políticas.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1369

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para expresar el más sincero reconocimiento, apoyo y felicitación a la Estación de Televisión WORA-TV Canal 5, con motivo de la celebración del cincuenta (50) Aniversario de su fundación.”

R. del S. 1370

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más cálida felicitación al Sr. Stuart M. Ross, Presidente y Oficial Ejecutivo de MMM Healthcare, Inc., por su trayectoria en la industria de los seguros médicos y en ocasión de celebrarse los cinco (5) años de esta compañía en Puerto Rico.”

*R. del S. 1371

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, la senadora Nolasco Santiago, el senador De Castro Font, las senadoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer, el senador Arango Vinent, la senadora Burgos Andújar, los senadores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González, la senadora Soto Villanueva:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer; y de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la posibilidad y los costos de desarrollar un programa de servicios de emergencia para ancianos que viven solos, utilizando un dispositivo en la muñeca o en el cuello (Lifelink Medical Emergency Alert System), para alertar al sistema 9-1-1 ante la posibilidad de una emergencia médica que pueda colocar en riesgo la vida de ese ciudadano.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

*R. del S. 1372

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, la señora Nolasco Santiago, el señor de Castro Font, las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer, el señor Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a las comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer; y de Bienestar Social realizar una investigación sobre el acceso de las mujeres con impedimentos a los servicios disponibles a éstas de parte del Gobierno de Puerto Rico, en particular cuando sufren un incidente de violencia doméstica.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

*R. del S.1373

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, la señora Nolasco Santiago, el señor de Castro Font, las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer, el señor Arango Vinent, la señora Burgos Andújar, los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a las comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Bienestar Social realizar una investigación sobre la viabilidad de establecer programas de transportación accesible similares al programa “Llame y Viaje” a todos los sectores de la Isla a través del Departamento de Transportación y Obras Públicas y/o en convenio con los sectores públicos y privados.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

* Programática

** Administración

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para que pasemos al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, turno de Mociones.

MOCIONES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se solicite la autorización y consentimiento de la Cámara de Representantes por no sesionar en más de tres días.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para unirme a la Resolución del Senado 1354 y 1359 de la compañera senadora Migdalia Padilla, con quien ya hablé sobre el asunto y no tiene objeción.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): No habiendo objeción, se autoriza.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar y proponer que este alto Cuerpo envíe condolencias del Senado de Puerto Rico a la gerencia de la emisora WALO Radio Oriental en Humacao, A y los familiares del amigo José Flores quien falleció en la mañana de ayer. José Flores era uno de los comentaristas radiales de esa estación Radio WALO Oriental, muy escuchada en toda el área oeste del país. Se desempeñaba, principalmente en el área de las noticias deportivas. Queremos por este medio, por esta moción, que el Senado le envíe las condolencias a la gerencia de la radio emisora, a su gerente general Beatriz Archilla, demás empleados y a los familiares, el amigo locutor José Flores.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la moción presentada? No habiendo objeción, se autoriza.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Sí, es para que se me una como autor a las siguientes resoluciones, Resolución del Senado 1355; 1356; 1357; 1358; 1360; 1361; 1362; 1363; 1364; 1365; 1366; 1367 y 1368.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Tiene la autorización de los autores de las medidas? ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Para hacerme autor en el Proyecto del Senado 976, el cual fue radicado el 29 de septiembre de 2005.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente, será un honor.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): No habiendo objeción, se autoriza.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Dejamos en la Presidencia al Presidente en Propiedad del Senado de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo martes, 11 de octubre de 2005 a las dos de la tarde (2:00 p.m.), señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo martes, 11 de octubre de 2005, a las dos en punto de la tarde (2:00 p.m.).

“VOTO EXPLICATIVO**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Los acontecimientos del pasado 23 de septiembre, en que como parte de un operativo del Negociado de Investigaciones Especiales (FBI por sus siglas en inglés) se asesinó al líder independentista Filiberto Ojeda Ríos, han levantado serias interrogantes sobre la participación de agencias del gobierno de Puerto Rico. Se ha señalado que el traslado, con el correspondiente arsenal, de los agentes del FBI que intervinieron en el operativo provenientes de los Estados Unidos –cuyo número, según algunos, podría ser más de doscientos--se realizó a través del Aeropuerto Rafael Hernández, que está bajo la jurisdicción de la Autoridad de Puertos, de la que es titular el nominado para Secretario de Estado.

Existen entonces dos posibilidades: o que una operación como ésa tuviera lugar sin el conocimiento del Director de Puertos, lo que de por sí levanta cuestionamientos sobre su desempeño, o que el Lcdo. Bonilla sí estuviera al tanto de lo ocurrido. Ante ambos escenarios, el mínimo esfuerzo al que vendría obligada la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, que hoy presenta su Informe en apoyo al nominado, es citarle a vista pública, en la que el nominado y otros funcionarios declaren bajo juramento, y en la que tengamos los senadores y senadoras la oportunidad de interrogarles sobre este asunto de principal importancia, sin vernos obligados a esperar por la conclusión de la investigación aprobada en la pasada sesión (R del S 1312). Así se lo requerí a la Senadora Lucy Arce, Presidenta de dicha Comisión, en la reunión ejecutiva en la que se discutió el Informe del nominado. Antes de votar por la persona que, según dispone la Constitución, está llamado a suceder al gobernador en caso de muerte o incapacidad, este Senado debe tener en claro cuánto sabía el Lcdo. Bonilla sobre el operativo del FBI y a quién comunicó la información que tenía.

El Lcdo. Bonilla ha remitido a la Senadora Arce, con copia a los portavoces de la minoría en el Senado y al Representante Víctor García San Inocencio, portavoz del PIP en la Cámara, una carta en la que repite la versión oficial de que advino en conocimiento del operativo “de la misma forma que se enteró la mayoría del País: a través de los medios de comunicación”. No puede parecernos satisfactorio el que un asunto tan importante se despache con una simple misiva –sin que medien declaraciones juradas, sin contrainterrogatorio, sin la información que pudieran proveer otros funcionarios y empleados--, sobre todo cuando consta en el historial de esta Asamblea Legislativa y en particular de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, la rigurosidad con que se han examinado otros nombramientos de inferior jerarquía. Si para asuntos menores no se ha vacilado en extender el proceso de consideración y citar a nuevas vistas públicas, no existe justificación para no hacer lo propio con el nombramiento del Secretario de Estado.

Ante la negativa de la Senadora Arce de citar a una nueva vista pública, y por tratarse de un asunto que no sólo apunta a la colaboración de agencias de gobierno en un asesinato, sino al resurgir de la más descarnada persecución contra el independentismo, votaré en contra del Informe presentado sobre el nominado para la posición de Secretario de Estado.

En la sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, a 3 de octubre de 2005.

Respetuosamente sometida,
(Fdo.)
María de Lourdes Santiago Negrón
Senadora”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
6 DE OCTUBRE DE 2005**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Lcda. Enid Martínez Moya	11084 – 11091
P. del S. 183	11093 – 11098
P. del S. 428	11098 – 11114
P. del S. 762	11115
R. C. del S. 382	11115 – 11116
R. C. del S. 383	11116 – 11117
R. C. del S. 384	11117 – 11118
P. de la C. 302	11118 – 11119
P. de la C. 919	11119
P. de la C. 919 (Rec.)	11119 – 11120
R. C. de la C. 577	11120 – 11121
R. C. de la C. 882	11121
R. C. de la C. 975	11121 – 11122
R. C. de la C. 979	11122
R. C. del S. 304 (Conf.)	11122 – 11123
R. C. del S. 304 (Conf.) (Rec.)	11123 – 11129
R. C. del S. 418	11129
R. C. de la C. 982	11129
R. C. de la C. 1002	11129 – 11130
R. del S. 1370	11134
R. del S. 1342	11134 – 11135
R. del S. 1359	11135
R. del S. 1354	11135 – 11136
P. del S. 719	11136 – 11139
R. del S. 1375	11140 – 11141